

5



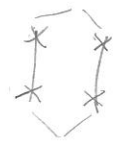
Doc. No. 0000202  
LOTE Nos.

75684

DE TERESA ROSANO VENDE

a  
NUEVO PROPIETARIO: RENE PASQUEL ROSANO (HIJO)

700



UIC  
ABR 2017  
SORDERIA  
LAS VEGA

COPIA PRIMERA



# NOTARÍA

## QUINCUAGÉSIMA PRIMERA

### CANTÓN QUITO

w

INSCRIPCIÓN  
CANTÓN QUITO

Dr. Marco A. Navas Suasnavas  
NOTARIO

w



Factura: 001-002-000016695

0000201  
Dociub in



20171701051P00564

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701051P00564						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2017, (13:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709172181	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709413304	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725507469	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES						
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4737.86						

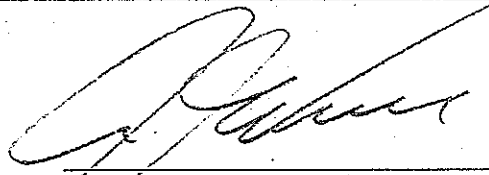
NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701051P00564						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2017, (13:32)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709172181	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709413304	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725507469	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS  
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2017 17 01 51 P00564

0000200  
Doc: 16

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
QUE OTORGAN:

SR. RENÉ RAFAEL PASQUEL JAYAS

SRA. TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA

FAVOR DE:

SR. RENÉ ALEJANDRO PASQUEL PROAÑO

CUANTIA: USD \$ 4.737,86

(Di 2 copias)

M.L.M. FACTURA #

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE DE MARZO del año dos mil diez y siete, ante mi Notario Público Quincuagésimo Primero del cantón Quito, Doctor MARCO ANDRÉ NAVAS SUASNAVAS, comparecen, por una parte, los cónyuges señor RENÉ RAFAEL PASQUEL JAYAS y señora TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte, el señor RENÉ ELAJANDRO PASQUEL PROAÑO, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cedulas de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso

PRIMERO DEL CANTÓN QUITO  
**51**  
Notaría  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS



consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión piden se agregue como documentos habilitantes. Previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que celebran, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compra-venta de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compra-venta de derechos y acciones, por una parte, en calidad de **Vendedores**, los cónyuges señor **RENÉ RAFAEL PASQUEL JAYAS**, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO NUEVE UNO SIETE DOS UNO OCHO UNO (170917218-1) y señora **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO NUEVE CUATRO UNO TRES TRES CERO GUIÓN CUATRO (170941330-4), de estado civil casados entre sí, domiciliados en la calle Rafael León Larrea Oe guion CIENTO VEINTE Y TRES y General Salazar, parroquia La Floresta, de esta Ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, con número telefónico CERO NUEVE NUEVE NUEVE CINCO TRES CERO CERO NUEVE SEIS (0999530096), email [rpasquel@pichincha.gob.ec](mailto:rpasquel@pichincha.gob.ec) y [terelirios1966@hotmail.com](mailto:terelirios1966@hotmail.com), respectivamente, en calidad de **Vendedores**, y por otra, por sus propios y personales derechos, el señor **RENÉ ALEJANDRO PASQUEL PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS CINCO CINCO CERO SIETE CUATRO SEIS GUIÓN NUEVE (172550746-9), soltero, domiciliado en la calle Rafael León Larrea Oe INTE Y TRES y General Salazar, parroquia La Floresta, cantón Quito, provincia de Pichincha, con número telefónico CERO NUEVE NUEVE CINCO SEIS CINCO CUATRO CINCO SEIS

0000199

*Cantón Quincho*

CUATRO (0995654564), email rene\_alejo2.0@hotmail.com, en calidad de **Comprador. SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO DE LOS DERECHOS**

**Y ACCIONES:** Los cónyuges señor **RENÉ RAFAEL PASQUEL JAYAS** y señora **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**, son dueños y propietarios del ocho punto treinta y nueve por ciento (8.39%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquiridos mediante compra a los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo, según escritura otorgada el doce de julio del dos mil diez, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el diez y nueve de julio del dos mil diez. Sobre los referidos derechos y acciones no pesan gravamen alguno que limiten su dominio, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**

**COMPRA-VENTA:** Con éstos antecedentes, los "Vendedores", cónyuges señor **RENÉ RAFAEL PASQUEL JAYAS** y señora **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**, dan en venta y perpetua enajenación, a favor del señor **RENÉ ALEJANDRO PASQUEL PROAÑO**, los derechos y acciones equivalentes al ocho punto treinta y nueve por ciento (8.39%), fincados sobre el lote de terreno, ubicado

en la calle de la circunvalación, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha. **CUARTA.- SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES:** La superficie total del lote de terreno en donde se encuentran fincados los referidos derechos y acciones es de mil seiscientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte:** con calle Pichincha; **Sur:** Propiedad de los Herederos de la señora Alejandrina Báez, zanja medianera; **Oriente:** con la Avenida Feliciano

Checa; y, **Occidente:** con las propiedades de los señores Manuel Saavedra Alberto Quinchiguando, Anselmo Pineida, Herederos de Francisco Tacuri

PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
**51**  
Notaría  
R. MARCO NAVAS SUASNAVAS



Herederos de Camila Mena y Segundo Salcedo, zanjas propias. La venta de los referidos derechos y acciones se las hace con todos sus usos y costumbres, libres de todo gravamen. **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que las partes contratantes han pactado de mutuo acuerdo por los referidos derechos y acciones, asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 (US\$ 4.737,86)**, dinero que ha sido cancelado por el "Comprador", en efectivo, en moneda de curso legal; y, que los **Vendedores**, declaran haberlos recibido a entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto o por otros. Conforme consta de la **CÉDULA CATASTRAL**, el avalúo de la totalidad del lote de terreno en donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de la presente compra-venta, asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 (US\$ 84.339,20)**, el avalúo de las construcciones cubiertas asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$ 2.364,00)**, dando un avalúo total del lote de terreno de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 (US\$ 86.703,20)**.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA.**- La presente transferencia de dominio de los referidos derechos y acciones, incluye su dominio y posesión, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos anexos, sometiéndose los **Vendedores** al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. El ~~Comprador, manifiesta que acepta esta escritura en todas sus partes por ser en~~ seguridad de los derechos y acciones que adquiere. **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura pública de derechos y acciones serán de cuenta exclusiva del **Comprador**, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, en caso de que se genere será de cuenta de

0000198  
*Contrato*

los Vendedores. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Los Vendedores facultan al Comprador, para que solicite la inscripción de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito: **NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo, a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia de esta escritura".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que ha sido firmada por el doctor Fernando Albán Barba, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- *g*

*René Pasquel*  
SR. RENÉ RAFAEL PASQUEL BAYAS  
C.C.# 170917218-1

*Teresa Lilia Proaño*  
SRA. TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA  
C.C.# 1709413304

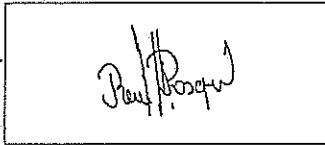
*René Alejandro Proaño*  
SR, RENÉ ALEJANDRO PASQUEL PROAÑO  
C.C.# 1725507469

*Dr. Marco Andrés Navas Suasnavas*  
DR. MARCO ANDRÉ NAVAS SUASNAVAS  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709172181

Nombres del ciudadano: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: PASQUEL C JACINTO RAFAEL

Nombres de la madre: JAYAS ROMERO LUZ MARIA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

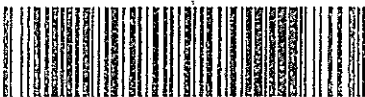
Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 13:05:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



N° de certificado: 176-014-39997



176-014-39997

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

0000197  
*Curtorantoyich*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION ESTATAL



170917218-1

TIPO DE CIUDADANIA  
PASQUEL JAYAS  
RENE RAFAEL  
PICHINCHA  
QUITO  
BARCELAS  
PROVINCIA QUINQUE  
1955-05-13  
MUNICIPIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
EQUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
TERESA ELIANA  
PROANO BARAHONA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E133311232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASQUEL C JACINTO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JAYAS ROMERO LUZ MARIA


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2017-01-03

FECHA DE EXPIRACION 2027-01-03

1970 03 03 15 05



000518477




CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
18 DE FEBRERO 2017

013 JUNTA No

013-227 VOTANDO

1709172181 CEDULA

PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
QUINQUE PARRISOLA

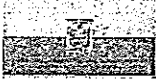
CIRCUNSCRIPCION 1  
ZONA 1



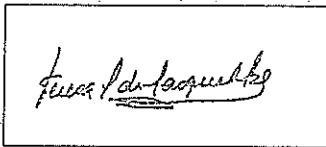

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial  
doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al  
documento presentando ante mi  
En *Quito* fojas util(es) *51*  
Quito, a *21* MAR. 2017  
*DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS* Notario  
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
*51*  
Notaria  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709413304

Nombres del ciudadano: PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: PROAÑO JORGE

Nombres de la madre: BARAHONA BLANCA BEATRIZ

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-014-40017



170-014-40017

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 13:09:23 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



0000196  
Cristobal y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CEDELA N° 170941330-4

CEDULA  
CIUDADANA  
PROFESION: LICENCIADA  
BIRDAO BARAHONA  
TERESA LILIANA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PROCESACHA  
QUITO  
QUINQUE  
FECHA DE EMISION: 1996-12-24  
LUGAR DE EMISION: ECUATORIANA  
SEXO: FEMEA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NENE RAFAEL  
PASQUEL JAYAS




NOTARIA  
SUPERIOR  
APPELLIDO Y NOMBRES DEL NOTARIO  
PROJANO JORGE

PROFESION: LICENCIADA

IDENTIFICACION  
BARAHONA BLANCA BEATRE  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
QUITO  
FECHA DE EMISION:  
2016-06-15  
FECHA DE EXPIRACION:  
2026-06-15

FECHA DE EMISION: 2017-03-24



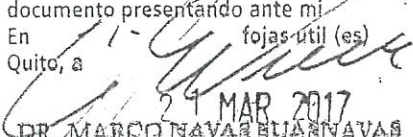
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
13 DE FEBRERO 2017



170941330-4  
CEDULA

Projano Barahona Teresa Liliana  
APELLIDOS Y NOMBRES

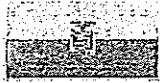


NOTARIA QUINGUESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial  
doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al  
documento presentando ante mi  
En Quito, a 24 MAR 2017 fojas útil (es) 1  
  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS  
NOTARIO QUINGUESIMO PRIMERO  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA QUINGUESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
51  
Notaria  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725507469

Nombres del ciudadano: PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

Nombres de la madre: PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-014-40066



177-014-40066

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 13:40:56 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



0000195

Cinco noventa y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CITADANÍA: CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO

172550746-9

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CANTON SANTA CRUSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-08-01

SACACIÓN: ECUATORIANA

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA: ESTUDIANTE

V2337V3272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROAÑO BARRALONA TERESA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2016-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
18 DE FEBRERO 2017

013 JUNTA No

013 - 234 NÚMERO

1725507469 CEDULA

PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

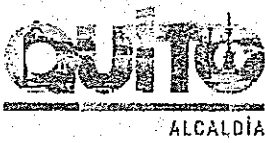
QUITO CANTON ZONA 1

QUINCHE PARROQUIA

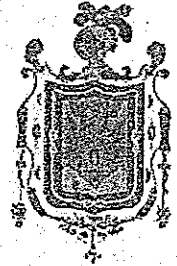
NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial  
doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al  
documento presentando ante mi  
En 21 MAR 2017 fojas útil (es) **(51)**  
Quito, a

**DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS** Notaría  
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
**(51)**  
Notaría  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**SERVIPAGOS**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00008471939

Fecha Emisión : 2015/10/28

Orden para Pago

Año de : 2015

Tributación

Identificación : 00001709172181

Fecha Pago : 2017/03/07

Contribuyente : PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0378255

Trámite

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

COMPVTA D/A 8.39% A FAVOR DE PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO NOTARIA 10.

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV

TOTALES

170.06

Subtotal :

170.06

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

170.06

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 16641070

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 21 de marzo del 2017

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: Certifico y Doy Fé que las presentes fotocopias que en N°.....fojas son igual a los documentos electrónicos que me han sido presentados, y materializados en esta Notaría para su Certificación.  
 Quito D.M

21 MAR 2017  
 Dr. Marco Navas Suasnavas  
 NOTARIO QUINCUGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





Carlo Norberto an  
0000194



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



ALCALDÍA

**DINERS CLUB**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / : 00008471933  
Orden para Pago  
Año de : 2015  
Tributación  
Identificación : 00001725507469  
Contribuyente : PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO

Fecha Emisión : 2015/10/28

Fecha Pago : 2016/02/01

**UBICACIÓN**  
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0378255

Dirección :  
Placa :

**INFORMACIÓN**

compvta D/A 8.39% OTGA PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL  
SOB 4737.86 NOTARIA 1  
0 PREDIO NO. 378255

**CONCEPTO**  
ALCABALAS

**TOTALES**

47.37

Subtotal : 47.37  
Descuento : -0.00  
Total Cancelado : 47.37  
\*\*\*\*\*

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 13483217  
Cajero : tdiners

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 21 de marzo del 2017

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN: Certifico y Doy Fé que las presentes fotocopias que en N° 1 fojas son igual a los documentos electrónicos que me han sido presentados, y materializados en esta Notaría para su Certificación.  
Quito D.M

21 MAR. 2017  
Dr. Marco Navas Suasnavas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
51  
Notaria  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO  
UTLD VENTA INMUEBLES/P

Título De Crédito: 000008471939 Fecha Emisión: 26/10/2015  
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 07/03/2017  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente 0000617193  
Calle: Let. Casa 00000  
Barrio: Parroquia:  
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES/P 170.06

Descuento:

Subtotal: 170.06

Total \$: 170.06

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1854107  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: ACUNA L. JONATHAN

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL  
Predio/Patente: 00006171939 Título: 000008471939 Año: 2015  
Transacción: 1854107 Subtotal: 170.06 Desc:   
Forma Pago: Efectivo Institución: Servipagos Total \$: 170.06  
Cajero: ACUNA L. JONATHAN



37

Cristóbal...  
0000193



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015--TD-46756  
FECHA TRANSFERENCIA: 16/10/2015  
LIQUIDACION POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL  
A FAVOR DE: PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO

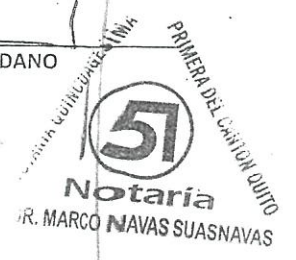
PREDIO/S: 378255 TIPO: INMUEBLE  
 ÁREA DE TERRENO: 1600M2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 0  
 CUANTÍA \$: \$ 4.737,86 PORCENTAJE: 8.39%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 170,06	*****
ALCABALA:	\$ 47,37	*****

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO







GOBIERNO DE  
PICHINCHA  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-03-20-	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
172557443		PASQUEL DE OJANO RENE ALEJIA			2017-03-20-	1 de 1
VALOR COMPLETIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAYA	INTERÉS	
4.737.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO CANCELACION: ALCARALAS 2006					COACTIVA	
					4.74	
					1.80	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Ecarvaj			11303711		6.54	
TRANSACCIÓN						
PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL					1152045	
No. COMPROBANTE						
0655438			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE  
PICHINCHA  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO			2017-03-20-	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1725507433		PASQUEL DE OJANO RENE ALEJIA			2017-03-20-	1 de 1
VALOR COMPLETIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAYA	INTERÉS	
4.737.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO CANCELACION: REGISTROS					COACTIVA	
					4.74	
					1.80	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Ecarvaj			11303711		6.54	
TRANSACCIÓN						
PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL					1152045	
No. COMPROBANTE						
0655439			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



Nº 437548

Quito  
000 192 89

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240336632001  
FECHA DE INGRESO: 14/02/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 19707/2010-PO-53130f-21393i-55553r  
Tarjetas: T00000409109;  
Matrículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL OCHO-COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (8,39%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia EL QUINCHE, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges RENE RAFAEL PASQUEL JAYAS y TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante COMPRA a los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, según escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. ANTECEDENTES: Los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO, son propietarios de los Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquiridos por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, mediante escritura celebrada el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

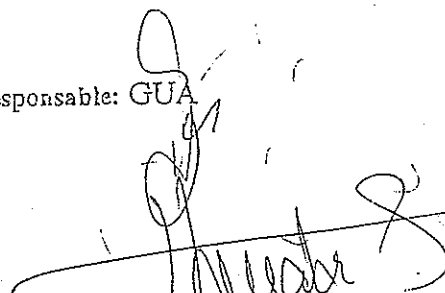
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. -  
Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares.



y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GUA

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



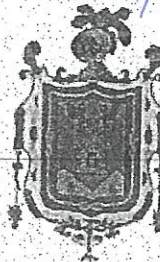




ALCALDÍA

# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



0000191  
*Cuento rodriguez*

## BANCO PACIFICO PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00009095455  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001709172181  
Contribuyente : PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2017/01/13

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 0378255

### INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1600.00 m2 AVALUO 53670.40

A.C.C. 40.00 m2 AVALUO 2800.00 A.C.A. 0.00 m2

### CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO  
INTERES X MORA TRIBUTARIA

### TOTALES

Subtotal :	1.74
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1.74

Transacción : 16043182  
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIAMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 21 de marzo del 2017.

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN: Certifico y Doy Fé que las presentes fotocopias  
que en N°.....fojas son igual a los documentos  
electrónicos que me han sido presentados, y materializados  
en esta Notaría para su Certificación.

Quito D.M.

21 MAR 2017

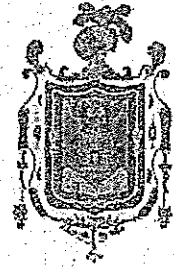
Dr. Marco Navas Suasnavas  
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
51  
Notaría  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**MUTUALISTA PICHINCHA**  
**PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / : 00011779738  
 Orden para Pago  
 Año de : 2017  
 Tributación  
 Identificación : 00001709172181  
 Contribuyente : PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/03/20

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Dirección :  
 Placa :

Número de Predio : 0378255

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1600.00 m2 AVALUO 53670.40

A.C.C. 40.00 m2 AVALUO 2800.00 A.C.A. 0.00 m2

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

Subtotal :	1.72
Descuento	-0.00
Total Cancelado	1.72

Transacción : 16749400  
 Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 21 de marzo del 2017

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: Certifico y Doy Fé que las presentes fotocopias que en N°.....fojas son igual a los documentos electrónicos que me han sido presentados, y materializados en esta Notaría para su Certificación.

Quito D.M

21 MAR 2017  
 Dr. Marco Navas Suasnavas  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





0000190  
Ciento noventa

PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Notaria  
3 SUASNAVAS

..... **HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- RAZÓN:** Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que otorgan, los señores **RENÉ RAFAEL PASQUEL JAYAS**; y, **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**, a favor del señor **RENÉ ALEJANDRO PASQUEL PROAÑO**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veinte y uno de marzo de dos mil diez y siete, SIENDO ESTA LA PRIMERA.-

**51**  
Notaria

*[Firma manuscrita]*  
**DR. MARCO ANDRÉ NAVAS SUASNAVAS**

**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN**

Dr. Marco André Navas Suasnavas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINCUAGESIMA  
PRIMERA DEL CANTON QUITO  
**51**  
Notaria  
DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS



**HOJA  
ENCO  
BLANCO**



Nº 500139

*Ciudad Echibog*  
0000189

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción


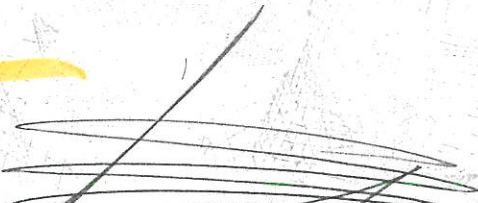
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 28999

**Matrículas Asignadas.-**

QUINC0001326 OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (8.39 %), fincados en el lote de terreno ubicado en la circunvalación, actualmente calle denominada Checa, de la parroquia El Quinche, de este cantón Catastro: 12941-04-004 Predio: 378255

lunes, 17 abril 2017, 03:49:20 PM

  
  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

PASQUEL JAYAS RENE RAFAEL en su calidad de VENDEDOR  
PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA en su calidad de VENDEDOR  
PASQUEL PROAÑO RENE ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- **DANILO HIDALGO**  
Revisor.- **LILIAN VICTORIA**  
Amanuense.- **LUIS GUERRÓN**

TT-0011135







*Carlo...  
0000180*

*4*

**NOTARÍA CUARTA**  
Distrito Metropolitano de Quito

*Dr Rómulo Joselito Pallo Quisilema*  
*Notario*

*LOTE N° 11 (2-2)*

*188*  
*ciento ochenta y ocho*



*u.i.*

*058073*

**QUITO**  
- 3 FEB 2015  
TESORERIA  
*Danilo Vaca J.*

Copia: SEGUNDA





1 ...rio

2

3 ESCRITURA N°.

4 

2014	17	01	04	Pi8863
------	----	----	----	--------

5 FACTURA: 16841

6

7

8

9

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

10

11

OTORGADA POR

12

GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA

13

Y

14

BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA

15

A FAVOR DE

16

BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL

17

CUANTÍA \$ 5.294,10

18

19 DI DOS COPIAS

20 L.C.A.

21 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

22 capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y siete

23 de noviembre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR RÓMULO

24 JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE

25 CANTÓN, con acción de personal número uno tres dos dos seis-DNTH-

26 NB, del Consejo de la Judicatura; comparecen por una parte los

27 cónyuges señores GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA y BLANCA

28 BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, casados entre sí, por sus propios

*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*

1 derechos, en calidad de VENDEDORES; y por otra parte la señorita  
2 BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, soltera, por sus propios derechos,  
3 en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad  
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
5 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy  
6 fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente,  
7 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una  
9 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes  
10 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
11 celebración del presente instrumento público de compraventa de  
12 derechos y acciones, los cónyuges señores GERMAN FRANCISCO  
13 PASQUEL GALARZA y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA; casados  
14 entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y por  
15 otra parte la señorita BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, soltera, por  
16 sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes  
17 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en  
18 esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaces para contratar y  
19 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Los cónyuges señores  
20 GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA y BLANCA BEATRIZ PROAÑO  
21 BARAHONA, son propietarios del nueve punto trescientos setenta y  
22 cinco (9.375 %) por ciento de derechos y acciones fincados en los  
23 derechos y acciones equivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco  
24 por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de  
25 circunvalación, parroquia el Quinche, cantón Quito, provincia de  
26 Pichincha, adquirido mediante compra los cónyuges señores Jorge  
27 Anibal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo, según escritura pública  
28 de compraventa celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

Cintochoyca  
0000136



1 noventa y ocho, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Jaime  
2 Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el  
3 veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. **DOS)** Los  
4 LINDEROS GENERALES Y DIMENSIONES.- El lote de terreno donde se  
5 encuentran fincados los derechos y acciones antes referidos, se  
6 encuentra circunscripto dentro de los siguientes: POR EL NORTE: con la  
7 calle pública denominada Pichincha; POR EL SUR: con la propiedad de  
8 los herederos de la señora Manuela Báez, zanja medianera; POR EL  
9 ORIENTE: Con la calle de circunvalación, en toda su extensión; y, POR  
10 EL OCCIDENTE: con las propiedades de Manuela Saavedra, Alberto  
11 Quinchinguango, Anselmo Pineda, herederos de Francisco Tacuri,  
12 herederos de Camila Cadena; y, Segundo Salcedo, zanjas propias. Con  
13 una superficie total de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.  
14 **TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los  
15 antecedentes expuestos, los cónyuges señores GERMAN FRANCISCO  
16 PASQUEL GALARZA y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, venden y  
17 dan en perpetua enajenación a favor de la señorita BLANCA LETICIA  
18 PROAÑO PASQUEL, el NUEVE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO  
19 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (9.375%), fincados en los  
20 derechos y acciones equivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco  
21 por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de  
22 circunvalación, parroquia El Quinche, de este Cantón Quito, provincia  
23 de Pichincha. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes por  
24 los derechos y acciones materia de la presente compraventa es la suma  
25 de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR, que la  
27 COMPRADORA paga y entrega en manos de los VENDEDORES en dinero  
28 en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción, sin que nada tengan



*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*

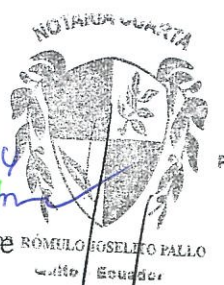
1 que reclamar en lo posterior al respecto ya sea judicial o  
2 extrajudicialmente. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los VENEDORES en  
3 forma expresa declaran que sobre los derechos y acciones objeto de  
4 este contrato de compraventa, no pesa gravamen de ninguna  
5 naturaleza, conforme el certificado de gravámenes que se agrega como  
6 habilitante; Sin embargo se obligan al saneamiento por evicción de  
7 conformidad con la Ley. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los  
8 VENEDORES transfieren a favor de la COMPRADORA el dominio y  
9 posesión de los derechos y acciones descrito en la cláusula tercera, con  
10 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y  
11 pasivas y demás bienes comunes y derechos anexos. Así mismo los  
12 VENEDORES al momento de la suscripción de este contrato hacen la  
13 entrega material de los derechos y acciones en favor de la  
14 COMPRADORA para que ésta a su vez se poseione con el ánimo de  
15 señora y dueña y pueda realizar en ellos lo que más convenga a sus  
16 intereses. **SÉPTIMA.- GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que generen  
17 la celebración e inscripción de ésta escritura de compraventa de  
18 derechos y acciones, correrá de cuenta de la COMPRADORA, excepto el  
19 pago del impuesto a la plusvalía que en caso de existir son de cuenta de  
20 los vendedores; además la COMPRADORA queda expresamente  
21 facultada por sí o por interpuesta persona a inscribir la presente  
22 escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **OCTAVA:**  
23 **ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan el total contenido del presente  
24 contrato, por estar hecho en seguridad de sus recíprocos intereses.  
25 **NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para el caso de controversia las  
26 partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces  
27 competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o  
28 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se dignará

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

Cristochochay  
0000185 em



1 agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de esta clase de  
2 instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se  
3 encuentra firmada por la doctora María Llinín, portadora de la  
4 matrícula profesional número ocho mil ciento veinte y dos del Colegio  
5 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente  
6 escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso  
7 requiere, y leída que le fue la misma por mí el Notario a la  
8 compareciente, esta se afirma y se ratifica en todo su contenido y para  
9 constancia firma en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy  
10 fe.-

13 GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA

14 C.C. 1707721906



17 BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA

18 C.C. 170811712-0



21 BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL

22 C.C. 171823341-2.



26 DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

27 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota....

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASQUEL LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALARZA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-15

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



00094853

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 170772190-6

CIUDADANA

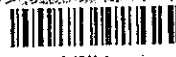
APELLIDOS Y NOMBRES PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO BLANCA BEATRIZ PROANO BARAHONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0265

1707721906

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 PICHIMBIA 4 ZONA BARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROANO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-13

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



00094854

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 170811712-0

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES PROANO BARAHONA BLANCA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL Casada GERMAN FRANCISCO



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

en fojas

Quitó, a 7 NOV 2014

CEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041

041-0238

1708117120

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PROANO BARAHONA BLANCA BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA 1 ZONA BARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





EQUATORIANO \*\*\*\*\* V4393V3222  
 IND DACT  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JULIO CESAR PROANO PROF. OCUP  
 LUCIA DEL ROCIO PASQUEL  
 CAYAMBE 25/06/2004  
 25/06/2016  
 FORMA No. Pch **REN 1034138**  
 PULGAR DERECHO

NOTARIA CUARTA  
 0000284  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171823341-2  
 PROANO PASQUEL BLANCA LETICIA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 27 DICIEMBRE 1982  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1983  
 Leticia Proano  
 NOTARIA DEL CEDULADO

PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTAJE DE LA JUNTA  
 015  
 015 - 0018 1718233412  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PROANO PASQUEL BLANCA LETICIA  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINIA QUINCHE  
 QUITO 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,  
 en fojas 7  
 Quito, 7 NOV. 2014  
 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.  
 NOTARIO CUARTA

**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título De Crédito: 000006346562      Fecha Emisión: 31/07/2014  
 Año Tributación: 2014      Fecha Pago: 20/08/2014  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: PROAÑO PASQUEL BLANCA LETICIA

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: 0000634656  
 Calle:      Let. Casa: 00000  
 Barrio:      Parroquia:      Plaza:

**INFORMACIÓN:      CONCEPTO:**

ALCABALAS      52.94

Descuento:        
 Subtotal:      52.94  
 Total \$:      52.94

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8850035  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: BOHORQUEZ V. KARINA

**COMPROBANTE DE PAGO**

UTLD VENTA INMUEBLES(P

Título De Crédito: 000006346560      Fecha Emisión: 31/07/2014  
 Año Tributación: 2014      Fecha Pago: 20/08/2014  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: 0000634656  
 Calle:      Let. Casa: 00000  
 Barrio:      Parroquia:      Plaza:

**INFORMACIÓN:      CONCEPTO:**

UTLD VENTA INMUEBLES(P      5.16  
 OBRAS EN EL DISTRITO      15.87  
 INTERES X MORA TRIBUTA      0.16  
 INTERESES      0.16

Descuento:        
 Subtotal:      20.83  
 Total \$:      20.89

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8850032  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: BOHORQUEZ V. KARINA





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-0042538

Fecha Tranferencia: 2014/07/31

aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO

Tradente / Vendedor

a favor de: PROAÑO PASQUEL BLANCA LETICIA

Adquirente / Comprador

Pedio/s: 378255

Área de terreno: 1600.00

Área de construccion: 40.00

Avaluo Catastral: 56470.40

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 5294.10

Porcentaje: 9.3750 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	5.16	
ALCABALA:	52.94	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2014/08/20

Iniciales Asesor Servicios: alguevara

Atentamente,

Firma:



Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la pagina web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Recibí conforme: .....

Nombres Completos: {Adquirente Usuario Transferencia de Dominio}

Trámite No : 2014-TD-0042538

C.I. :

Fecha: 2014-08-20

aaaa/mm/dd

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

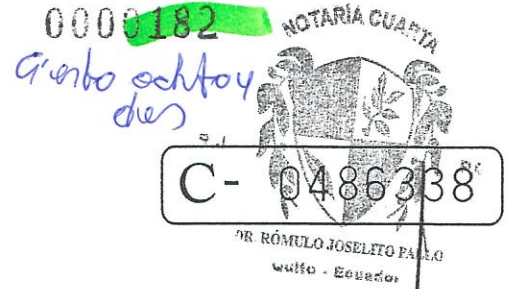
1 página(s) de: 1







**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C180352415001  
**FECHA DE INGRESO:** 26/08/2014

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 25/06/1998-PO-10032f-11460i-29942r  
**Tarjetas:** T00000332743  
**Matriculas:** //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges Jorge Anibal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño, mediante escritura otorgada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año; adquirido por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se aclara que con fecha ocho de abril del dos mil diez, consta que los cónyuges JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA y MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA y LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, por sus propios derechos, el NUEVE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre los Derechos y acciones equivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco por ciento, Fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón, con matrícula número QUINC0001326. No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de

NOTARIO CUARTA

actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2014 ocho a.m.**

Responsable: DIC

Validado: DVI

CERTIFICACIONES

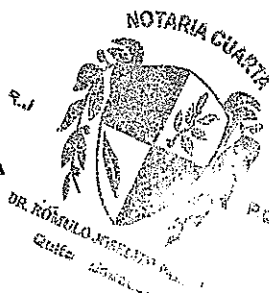


\* DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí Doctor Rómulo Josefito Pallo Quisilema, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de COMPRAVENTA, otorgado por los cónyuges señores GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA Y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA a favor de la señorita BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil catorce.

DR. RÓMULO JOSEFITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Nº 0126487

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 10372

**Matrículas Asignadas.-**

QUINC0001326 NUEVE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (9.375%),  
fincados en el lote de terreno ubicado en la circunvalación, actualmente calle denominada Checa, de la  
parroquia El Quinche Catastro: 12941-04-004 Predio: 378255

- martes, 03 febrero 2015, 11:41:09 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
PROAÑO BARAHONA BLANCA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR

PROAÑO PASQUEL BLANCA LETICIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- Johanna Santana Bravo  
Amanuense.r JOSE BANDA

QQ-0004469

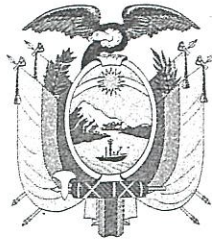


538334

CU. Ciro Echeto  
0000180

Lote No 11

(1-2)



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA  
**COPIA**

De la escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgada por **JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BESTRIZ BARRAHONA GALLO**

A favor de **GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA Y OTROS**

El **22 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia **25-6-98-10032-11460**

Cuantía **\$ 500.000,00**

**18.75%**

Quito, a **07 DE MARZO DEL 2012**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

u

ANTECEDENTES  
Blanca

15 MAR 1

L

M

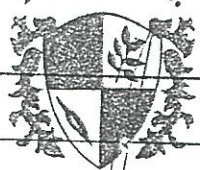
G





DR. JAIME AILLON ALBAN

000 1179  
Cada semana  
y me  
Notaria 000297



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de San Francisco

de Quito , Capital de la Repú-

QUE OTORGAN : LOS CONYUGES

blica del Ecuador , hoy lunes

JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLAN-

veinte y dos ( 22 ) de JUNIO

CA BEATRIZ BARAHONA GALLO.

de mil novecientos noventa y -

ocho , ante mí , doctor JAIME

A FAVOR DE : SEÑOR GERMAN FRAN-

AILLON ALBAN , Notario Cuarto

CISCO PASQUEL GALARZA Y OTROS .

Interino del Cantón Quito , com-

parecen : - Por una parte, los

CUANTIA : S/ 500.000,00

cónyuges señores JORGE ANIBAL

PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHO-

DI 2 COPIAS ( J.S.M. )

NA GALLO DE PROAÑO , por sus

propios derechos ; y , por otra

parte , los cónyuges señores :

GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA Y ( BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA ) DE

PASQUEL ; y , JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA Y MARIA LUZMILA SUSANA CAR-

DENAS CEVALLOS DE ESCOBAR , todos por sus propios derechos . - Los compa-

recientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia-

dos en este Cantón , legalmente capaces de acuerdo a derecho para contra-

tar y obligarse , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : - Que , ele-

van a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : - " SEÑOR

NOTARIO : - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo , sírvase

agregar una más de compraventa , al tenor de las siguientes cláusulas y

estipulaciones . - PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Concurren a la celebra



ción y suscripción de la presente escritura pública, las siguientes

1 personas: a) Los señores señores Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz  
2 Barahona Callo de Proaño, por sus propios derechos, y a quienes en ade-  
3 ante se les otorgó el usufructo vital por escritura pública de fecha 17 de mayo de 1971.  
4 De otra parte, en virtud de la escritura pública de fecha 17 de mayo de 1971, por la que  
5 Germán Francisco Manuel Galarza y Blanca Beatriz Proaño Barahona de Pas-  
6 ariel; y, Julio Vicent Escobar Carralla y María Luzmila Susana Cárdenas  
7 Cevallos de Escobar, por sus propios derechos. - Los contratantes son  
8 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio permanente  
9 en esta ciudad de Quito, son hábiles y capaces para contratar y contraer  
10 obligaciones. - SECUNDA. - ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pú-  
11 blica celebrada en esta ciudad de Quito, el primero de abril de mil no-  
12 vientos ochenta y cinco, ante el Notario Quinto de este Cantón, señor  
13 doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la  
14 Propiedad, el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, los cón-  
15 yuges señores Mercedes Espinosa de Tarayo y Licenciado Hernán Tarayo,  
16 dieron en venta y perpetua enajenación, en favor de los cónyuges señores  
17 Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Callo de Proaño, un inmue-  
18 ble situado con frente a la calle de Circunvalación, perteneciente a la  
19 parroquia de El Quinche, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia  
20 de Pichincha; inmueble éste que tiene una superficie total de un mil -  
21 seiscientos metros cuadrados. - b) Mediante escritura pública celebra-  
22 da en esta ciudad de Quito, el veinte y cuatro de junio de mil novecien-  
23 tos noventa y uno, ante el Notario Quinto de este Cantón, señor doctor  
24 Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad  
25 el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, los cónyuges Proaño  
26 Barahona, dieron en venta y perpetua enajenación, en favor de la seño-  
27 ra María Luz Rocha Galarza de Poveda, los derechos y acciones equivalentes

DR. JAIME AILLON ALBAN

- 2 -

0000178  
Cinco setenta y  
och

0000298

tes al doce punto cincuenta por ciento ( 12.50% ) de la totalidad del -  
inmueble de su propiedad ; derechos y acciones que a su vez equivalen a  
un lote de terreno de la superficie de doscientos metros cuadrados .  
c ) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito , el  
quince de abril de mil novecientos noventa y dos , ante el Notario Nove  
no de este Cantón , señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui , legalmente  
inscrita en el Registro de la Propiedad , el veinte y tres de abril de  
mil novecientos noventa y dos , los cónyuges Proaño - Barahona , dieron  
en venta y perpetua enajenación , en favor de los cónyuges señores Juan -  
Eloy Pinango Cholango y María Eloísa Tuqulinago Guaras de Pinango , los  
derechos y acciones equivalentes al seis punto cuarenta por ciento ( 6.40% )  
de la totalidad del inmueble de su propiedad ; derechos y acciones que  
a su vez equivalen a un lote de terreno de la superficie de ciento dos  
metros cuadrados , cuarenta decímetros cuadrados . - TERCERA . - COMPRA-  
VENTA . - Previos estos antecedentes , los " Vendedores " , cónyuges se  
ñores Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , por  
medio del presente instrumento , tienen a bien dar en venta y perpetua  
enajenación , en favor de los " Compradores " , cónyuges señores Germán  
Francisco Pasquel Galarza y Blanca Beatriz Proaño Barahona de Pasquel ,  
y , Julio Vicente Escobar Estrella y María Luzmila Susana Cárdenas Ceva  
llos de Escobar , los derechos y acciones equivalentes al diez y ocho  
punto setenta y cinco por ciento ( 18.75% ) de la totalidad , y que se  
finca sobre el inmueble situado en la calle de Circunvalación , de la  
parroquia El Quínche , del Distrito Metropolitano de Quito , Provincia  
de Pichíncha ; derechos y acciones que a su vez equivalen a un lote de  
terreno de la superficie de trescientos metros cuadrados , CUARTA .  
SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES . - La superficie total del inmueble ,  
como se indicó anteriormente ; es la de un mil seiscientos metros cua-

9312







0000177  
Cieba Salcedo y  
Soc

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000299

-Por  
on  
e-  
su  
ve-  
o  
o-  
tes  
n-  
;-  
a sa  
stro  
or -  
VEN-  
s -  
o -  
rza  
bar  
,  
UNO.  
de-  
por  
rvár  
equi  
) . -  
or-  
e ob  
ci-

NOTARIA  
PUBLICA

1 pio del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito , les corresponde  
2 rá a los " Compradores " , un lote de terreno de la superficie de tres-  
3 cientos metros cuadrados , el que deberá estar comprendido dentro de  
4 los siguientes linderos y dimensiones : - Por el NORTE , en una longitud  
5 de trece metros , con propiedad que se reservan los " Vendedores " ; por  
6 el SUR , en una longitud de quince metros , diez centímetros , con la  
7 propiedad de la señora María Luz Rocha Galarza de Poveda ; por el ORIEN-  
8 TE , en una longitud de veinte y un metros , cincuenta centímetros , con  
9 la calle de Circunvalación ; y , por el OCCIDENTE , en una longitud de  
10 veinte y un metros , cincuenta centímetros , con la propiedad del señor  
11 Segundo Salcedo . - SEPTIMA . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - Los "Ven-  
12 dedores " , conformes con el precio y la forma de pago , transfieren a  
13 favor de los " Compradores " , el dominio y posesión de los derechos y  
14 acciones vendidos , con sus usos , costumbres y servidumbres que le son  
15 anexos , libres de todo gravamen , según consta del certificado conferi-  
16 do por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega a la presente  
17 escritura como documento habilitante ; sin embargo de lo cual los Tra-  
18 dentes quedan sujetos al saneamiento por evicción , de conformidad con  
19 lo que prescribe el Código Civil vigente . - O C T A V A . - ACEPTACION.  
20 Las partes contratantes , aceptan el total contenido de la presente es-  
21 critura , por estar conforme a sus recíprocos intereses . - N O V E N A .  
22 FACULTAD PARA LA INSCRIPCION . - Quedan facultados los " Compradores"  
23 para que por sí o por interpuestas personas y previos los requisitos y  
24 trámites legales del caso , soliciten al señor Registrador de la Propie-  
25 dad , la inscripción de la presente escritura pública . - D E C I M A . -  
26 G A S T O S . - Todos los gastos que demande la celebración de esta es-  
27 critura , como son : Alcabala y sus Adicionales ; Registro y sus Adicio-  
28 nales ; honorarios profesionales ; derechos de Notario , de Registrador ,

tasas , contribuciones fiscales , municipales , provinciales  
o las de cualquier otra naturaleza , que se le cupiera y cargo  
de la presente escritura , y se obliga con el contrato o la  
firmada a favor de la ciudad de Quito , por la cuenta ex-  
clusiva de los "ventureros" , según lo dispuesto en la Ley  
del Régimen Municipal de la D E C I M A P A R T I D E P A . - D O  
C I L I O . - Para todos los efectos que se derivan del  
presente contrato , los partes renunciaron fuero y domicilio y  
se someten a las leyes de la Civil de la ciudad de Quito ,  
con trámite verbal sumario o ejecutivo , a elección de la  
parte actora . - Usted , señor Notario , se servirá agregar  
las demás cláusulas de estilo , necesarias para la plena va-  
lidez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos . -  
H A S T A A Q U I L A M I N U T A , que queda eleva-  
da a escritura pública con todo el valor legal , y que ha si-  
do elaborada por el señor Abogado Germán Obando Castellano ,  
con matrícula profesional número novecientos cuatro , del Co-  
legio de Abogados de Manabí . - Para el otorgamiento de la  
presente escritura , se observaron los preceptos legales del  
caso : y , leída que les fue la misma a los señores compare-  
cientes íntegramente por mí el Notario , se ratifican en to-  
das y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en unidad  
de acto . - De todo cuanto doy fe ; así como de que los otor-  
gantes me han presentado sus respectivos documentos de iden-  
tificación como son : cédula de identidad y comprobante de  
haber ejercido el derecho de sufragio en las últimas eleccio-  
nes , de lo que también yo , el Notario , doy fe . -  
L O S

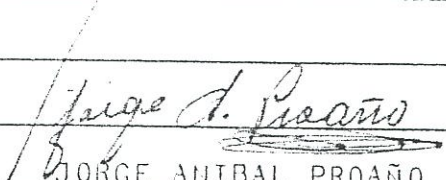
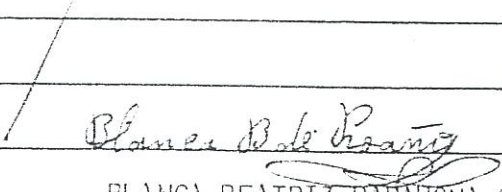
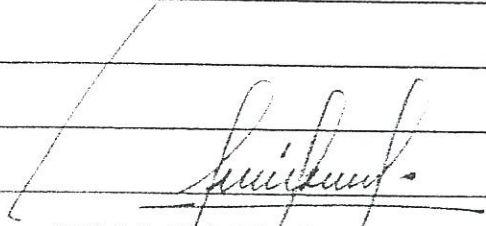
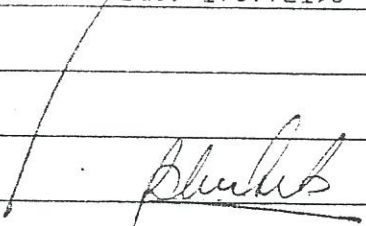
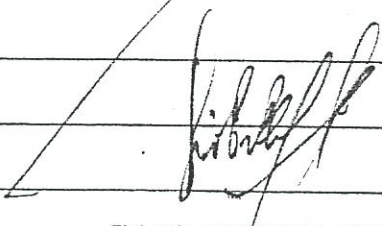


0000176  
coto setnby  
seis  
0000300

DR. JAIME AILLON ALBAN

- 4 -

C O N T R A T A N T E S :

1	
2	
3	
4	
5	JORGE ANIBAL PROAÑO
6	Ced. Idt. 170027427-5
7	
8	
9	
10	BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO
11	Ced. Idt. 170215096-0
12	
13	
14	
15	GERIÁN FRANCISCO PASQUEL GALARZA
16	Ced. Idt. 170772190-6
17	
18	
19	
20	BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA
21	Ced. Idt. 170811712-0
22	
23	
24	
25	JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA
26	Ced. Idt. 170365938-1
27	
28	

les  
rgo  
las  
ex-  
Ley  
D O  
el  
o y  
,  
a -  
ar  
va-  
-  
va-  
si  
o ,  
l Co  
la  
del  
re-  
to-  
dad  
tor  
den-  
de  
ccio  
S



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D.C. 20315

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Large, stylized handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 176772190-6

GERMAN FRANCISCO PASQUEL GILARZA

21 de abril de 1963

QUITO PICHINCHA

190 4582

QUITO PICHINCHA 1963

*German Pasquel*

0005170

0000301

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA

INSTRUCCION

LOIS M. PISCOPPI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSLY TIZAZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

FECHA DE CALIFICACION

27

MIERTE DEL TITULAR

37901

FORMA DE LA AUTORIDAD

FECHA DE REGISTRO

175  
Ciento setenta  
y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170811712-0

FRANCO SANCHEZ BLANCA ESTRELLA

19

QUITO PICHINCHA

1963

*Franco Sanchez*

0000301

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDARIA

INSTRUCCION

EMPLEADO PRIVADO

FECHA DE CALIFICACION

065397

*Lucas Lopez*

ALGUNA DIFERENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170365930-1

ESCOBAR ESTRELLA JULIO VICENTE

24 MAYO 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 198 03598

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

53

*Julio Escobar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333073442

CASADO MARIA LUZILIA SUSANA BARDENAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CESAR AGUSTIN ESCOBAR

LUZ MARIA ESTRELLA

QUITO 2-06-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2253030

*Cesar Agustin Escobar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170482906-0

BARDENAS CEVALLOS MARIA LUZILIA SUSANA

19 MARZO 1955

PICHINCHA/QUITO/PUELLARDO

02 2 107 01216

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

55

*Maria Luzilia Susana Bardenas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333274222

CASADO JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA

SUPERIOR ODONTOLOGO

VICENTE BARDENAS

LUZILIA CEVALLOS

QUITO 2-06-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2253029

*Julio Vicente Escobar Estrella*



0000302

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIDADANIA: No. 170027407-5

JOSE PROANO

9 DE JUNIO DE 1933

QUINCHES PICHINCHA

U. 146 200

QUINCHES PICHINCHA 1933

*J. A. Proano*

ECUATORIANA VI333 V1242

MTA C.C. BLANCA BARAHONA  
 PRIMARIA CARPINTERO


QUINCHES

MARIA PROANO

EL QUINCHE 15 FEBRERO 1933

MUERTE DEL PADRE

B 184022



CIDADANIA 170215096-0

BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ

19 JUNIO 1933

QUINCHES/QUINCHES

32 2 372 01921

QUINCHES/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 36

*Maria Bel Barahona*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI333/2222

SABADO JORGE PROANO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

KANUEL BARAHONA

HORTENSIA GALLO

QUITO 5/02/70

05/02/2010

09952141

*[Signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Certo obtenido  
ya con 0000*

174

998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO  
000320 COMPROBANTE DE COBRO 19/06/98

721906 NOMBRE PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO Y OTROS

DIRECCION  
CHECA FELICIANO 0000303

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 1.555.000	EMISION 11/06/98	0378255
-----------	-----------	-------------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS		*****20.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

PAGINA DE 1	VENTANILLA 10	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****25.000
----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

DE DOMINIO OTORGA  
JORGE Y SRA  
0400000000000001

*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*  
Jefe de  
Transparencia de  
L. Cominio

RESPONSABLE  
MIRANDA JORGE

429170

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE  
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Suces

**REVISADO**  
Abundia Defensa Nacional

174  
ciento  
setenta  
y cuatro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO  
000321 COMPROBANTE DE COBRO 19/06/98

721906 NOMBRE PASQUEL GALARZA GERMAN FRANCISCO Y OTROS

DIRECCION  
CHECA FELICIANO 0000304

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 1.555.000	EMISION 11/06/98	0378255
-----------	-----------	-------------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO		*****5.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

PAGINA DE 2	VENTANILLA 10	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****10.000
----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

DE DOMINIO OTORGA  
JORGE Y SRA  
0400000000000001

*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*  
Jefe de  
Transparencia de  
Dominio

RESPONSABLE  
MIRANDA JORGE

9171

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**REVISADO**  
Abundia Defensa Nacional

Dpto. Administracion Financiera - U. E. Sucesos (2000) / Form. Comprobantes de Cobro - Sucesos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 000322	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/06/98
0274273	NOMBRE ORDANO JORGE Y SRA	
DIRECCION		0000395
CHECA FELICIANO		
COMERCIAL	SUCRES	AVALUO IMPONIBLE 500.000
		EMISION 11/06/98
		0378255
ALUCALIA	*****12.000	
SERVICIOS ADMINISTR.	*****15.000	
PASAJE	1	10
VENTA		SUBTOTAL *****17.000
BOLETO DE COMITIO A FAVOR DEL EMBALAJE GERMAN FRANCIS 4004000000000001		PAGO TOTAL *****17.000
RESPONSABLE MIRANDA JORGE		
3429159	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE		
TOTAL A PAGAR	5,000.00	Sucres

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 22 de 1998

079689

Por S/.

8.200,00 000306

Número del Municipio:

3429170

GERMAN PASQUEL

JORGE PROAÑO

VENTA

Importe:

500.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

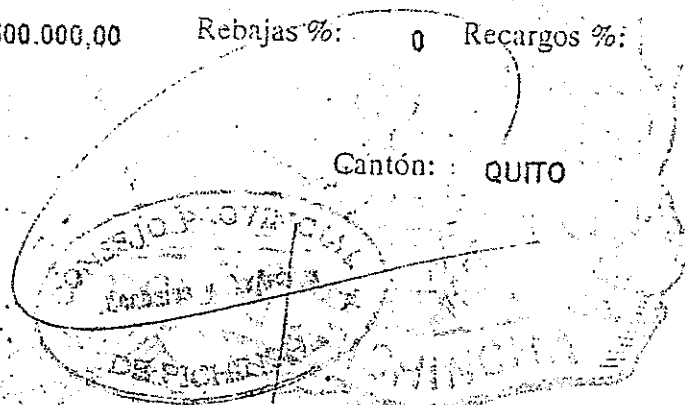
0

Tipos:

RC

PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala  
79689

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 06/22/98 **000 173**

*Credito saliendo y km*

359932

Por \$/ 3.000

Número del Municipio: 611000306

Comprador / A favor de:

PASQUEZ BALARZA GERMAN FRANCISCO Y

Vendedor / Que otorga:

PROANO JORGE Y SRA

TRASPASO DE DOMINIO

500.000

02(D1) 02(D2) 02(H)

PICHINCHA

Cantón: QUITO

0000307



San Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



0000308



MAP-0  
CALLE JONES  
CALLE JONES  
CALLE JONES  
CALLE JONES  
CALLE JONES

GERENCIA COMERCIAL No. 77801  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALICUOTA PARA AGUA POTABLE

RECEIBO  
NOMBRE: PASQUEL GALARZA GERMAN  
CALLE: CALLE JONES

El concepto del impuesto sobre la suma favorable del  
5,000.00 Suaves.

El pago de este impuesto es de CV Retenida: %  
El impuesto abarcado por EL QUIENHE

El pago de este impuesto es de

De conformidad con el Art. 1ro. Letra e) del Decreto Leg-  
islativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" con el No. de noviembre del mismo año con  
signo la suma de: 5,000.00 Suaves

El pago de este impuesto es de \*\*\*\*\*  
Suaves 5,000.00 Suaves

Efectivos 5,000.00  
Cheques 0.00  
Suaves

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

77801 5,000.00 980622 44 52423 PASQUEL GALARZA GERMAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

000172  
Cristóbal  
dos

CERTIFICADO No. : C5022920.001  
FECHA DE INGRESO : 13-05-1998  
FECHA DE ENTREGA : 13-05-1998  
CERTIFICADOR : RV

0000300

CERTIFICACION

1985-1-483-441 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este cantón, adquiridos por los cónyuges JORGE ANIBAL PROAZO y BLANCA BEATRIZ BARRAHONA GALLO, por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, mediante escritura celebrada el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco; éstos, por compra a Mercedes Ortiz viuda de Espinosa, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año; al margen se encuentran dos ventas de derechos y acciones, la una equivalente al doce punto cincuenta por ciento, y la otra del seis punto cuarenta por ciento.- Por lo tanto, el presente certificado, se refiere a los derechos y acciones sobrantes.- Quito, a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Las datos consignados errónea o dolosamente eximen responsabilidad al certificante

EL REGISTRADOR.  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCAJILLADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



Los derechos y acciones materia del certificado que  
se pide, se otorgan a favor de [illegible], en [illegible]  
[illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]  
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040114053-8

MONTENEGRO ARELLANO ALEJANDRA ELIZABETH  
CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

30 DICIEMBRE 1977

REG. CIVIL No. 001-0003 00005 F

CARCHI/TULCAN  
TULCAN 1978

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



0171 *Cuota selento y a*  
0000171

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO RICHARD EFRAIN RUBIO TAMAYO

SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y SOC.


LUIS TIBERIO MONTENEGRO B PROF. OCUP

LUZ ANGELICA ARELLANO

TULCAN TULCAN 25/02/2011

25/02/2023 FECHA DE CADUCIDAD

REN 3632717



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO


FULGAR DERECHO

RAZON: Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E), de este cantón, en fe de ello y a petición de ALEJANDRA ELIZABETH MONTENEGRO ARELLANO, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA, otorgada por JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, a favor de GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA Y OTROS, debidamente sellada y firmada en NUEVE fojas. En Quito, hoy día miércoles siete de marzo del año dos mil doce. -

*[Signature]*

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador





RA

## RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite: 538334

Fecha Ingreso: 15/03/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:


RAZON: Con fecha 25 de junio de 1998 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 10032 número 11460 de PO Tomo 129

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

  
Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 23 de marzo del 2012

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011



46-1795



Ecuador

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Con los señores  
0000169  
m...

LOTE N° 9

## Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIF

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

JORGE ANIBAL PROAÑO y  
BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

A favor de:

ADOLFO NICOLAS PINENLA PINEIDA y  
CARMEN NOHEMI PAREDES GARCIA

Parroquia:

26 DE ABRIL DEL 2013

Cuanta:

EL QUINCHE

Cuanta: USD \$ 5.000

26 de abril del 2013

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

85-110

*cuarto  
secretario y sdo*

0000168

EXTRACTO

COMPRAVENTA



VENEDORES

JORGE ANIBAL PROAÑO

Ced. 1700274275

BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

Ced. 1702150960

COMPRADORES

ADOLFO NICOLAS PINENLA PINEIDA

Ced. 1710049543

CARMEN NOHEMI PAREDES GARCIA

Ced. 0201425386

Cuantía: USD \$ 5.000

Parroquia El Quinche

Fecha de celebración del contrato

26 de abril del 2013

0



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000167



Escritura No. 2013-17-01-27-P: 12.475

## COMPRAVENTA

JORGE ANIBAL PROAÑO y  
BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

A FAVOR DE:

ADOLFO NICOLAS PINENLA PINEIDA y  
CARMEN NOHEMI PAREDES GARCIA

Cuantía: USD \$ 5.000

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y seis de abril del dos mil trece, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores ADOLFO NICOLAS PINENLA PINEIDA y CARMEN NOHEMI PAREDES GARCIA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:-  
"SEÑOR NOTARIO: Dignese extender y autorizar en el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS VENDEDORES "; y, por otra parte, los cónyuges señores ADOLFO NICOLAS PINENLA PINEIDA y CARMEN NOHEMI PAREDES GARCIA, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES".- Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez de abril de abril de mil novecientos ochenta y cinco, los cónyuges señores Mercedes Espinosa de Tamayo y Hernán Tamayo, dieron en venta a favor de los cónyuges señores JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, un lote de terreno ubicado en la Circunvalación, actualmente calle denominada Checa, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges señores JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores



auto  
reserva  
y seis

0000166

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO ( 6,61%) sobre el lote de terreno ubicado en la Circunvalación, actualmente calle denominada Checa, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que los vendedores lo adquirieron como consta en la cláusula precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del inmueble son los siguientes: Al Norte, calle Pichincha; Al Sur, propiedad de los herederos de Alejandrina Báez; Al Este, calle Circunvalación, hoy denominada Checa; Al Oeste, propiedades de la señora Manuela Saavedra, Alberto Quinchiguango, Anselmo Pineida, herederos de Francisco Tacuri y de Camila Cadena, y propiedad de Segundo Salcedo.- Superficie: un mil seiscientos metros cuadrados. Se aclara que para una futura partición por los derechos y acciones dados en venta a los compradores se les adjudicará un lote de terreno de ciento cinco metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, doce metros cincuenta y cinco centímetros, predio que se adjudicará a la señora Hortencia Proaño; Al Sur, en trece metros setenta centímetros, predio que se adjudicará al señor César Proaño; Al Este, en ocho metros calle Checa; Al Oeste, ocho metros nueve centímetros, propiedad de Segundo Salcedo.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos al contado y en dinero en efectivo que los vendedores declaran que lo reciben a su entera y cabal satisfacción razón por la cual transfieren el dominio y posesión

1600

17



derechos que le son anexos.- SEXTA. - GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA. - GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura hasta la inscripción en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, son de cuenta de los compradores inclusive el impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las partes libre y voluntariamente declaran que renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes y en especial los compradores manifiestan que aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso

*cédulas  
sesenta y cinco*  
000 165

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman los que pueden y por la señora BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, que no lo hace imprime su huella del dedo pulgar derecho y firma a sus ruegos un testigo conmigo en unidad de acto y con el otro testigo, que son los señores Abogados Edison Cevallos Villalva y Julieta Carvajal Cajas, idóneos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía.-

*Jorge A. Proaño* 170027427-5  
JORGE ANIBAL PROAÑO

1702150960  
BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

*Adolfo N. Pineida* 171004954-3  
ADOLFO NICOLAS PINENLA PINEIDA

*Carmen Nohemi Paredes* 020142538-6  
CARMEN NOHEMI PAREDES GARCIA

*Edison Cevallos Villalva* 060122795-2  
Abogado Edison Cevallos Villalva.- Testigo

*W. S. S.*  
*[Signature]*





GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-04-23-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1710049543	PINENLA PINEIDA ADOLFO NIC	2013-04-23-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONCEPTO</b> TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	
			VALOR	
			1.80	
			0.00	
			SUBTOTAL	0.00
			PAGO TOTAL	0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jsolorza		3237340		6.80
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		 DIRECTOR FINANCIERO		821811
VENTA DE No. COMPROBANTE				0321487

IMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-04-23-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1710049543	PINENLA PINEIDA ADOLFO NIC	2013-04-23-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONCEPTO</b> TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	
			VALOR	
			1.80	
			0.00	
			SUBTOTAL	0.00
			PAGO TOTAL	0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jsolorza		3237340		6.80
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		 821812		821812
VENTA DE No. COMPROBANTE				0321487

0000164 *cientos y sesenta y cuatro*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA MPA 171004954-3

PINENLA PINEIDA ADOLFO NICOLAS

PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE

28 FEBRERO 1968

001 0034 00034 H

PICHINCHA/QUITO  
EL QUINCHE 1968



*Adolfo Pineida*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V8244

CASADO CARMEN N. PAREDES GARCIA

SECUNDARIA POLICIA

ADOLFO PINENLA

ROSA MARIA PINEIDA

QUITO 30/12/88

30/12/2021

REN 2074578



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
FF.AA. Y POLICIA NACIONAL

1710049543

CEDULA

PINENLA PINEIDA ADOLFO NICOLAS

APELLIDOS NOMBRES

*B. M. U.*

33 PRESIDENTE DE LA JUNTA

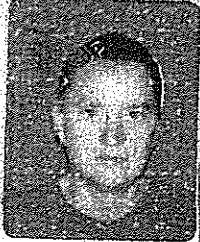
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y seis de abril del dos mil trece.-

*Fernando Polo Elmir*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





CIUDADANIA 020142538-6  
 PAREDES GARCIA CARMEN NOHEMI  
 BOLIVER/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/  
 04 ENERO 1975  
 001- 0015 00015 F  
 BOLIVER/ CALUMA  
 CALUMA /SAN ANTONIO/ 1975



*Carmen Paredes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1111V112P  
 CASADO ANILFO N PINENLA PINEIDA  
 ESPECIAL QUENACER. DOMESTICOS  
 ANGEL TOBIAS PAREDES  
 ESTHER ELISA GARCIA  
 QUITO 25/02/2003  
 25/02/2015  
 REN Pch 0452137



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**013**  
 013 - 0066 0201425386  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PAREDES GARCIA CARMEN NOHEMI

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 QUINCHE  
 ZONA  
 PARTIDO QUINCHA  
 PRESIDENTAL DE LA JUNTA




*[Handwritten signature]*



cierto  
de ser  
y los

0000163

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170027427-5**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PROAÑO JORGE ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO QUINCHE**

FECHA DE NACIMIENTO **1933-06-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**BLANCA BARAHONA**




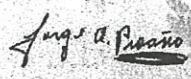
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CARPINTERO** V1333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PROAÑO ANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-24**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**014**

**014 - 0274** **1700274275**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**PROAÑO JORGE ANIBAL**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

PROVINCIA **QUITO** QUINCHE

CANTÓN **PARROQUIA** QUINCHE

ZONA

**1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA**



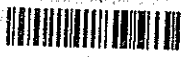
*(Handwritten mark)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170215096-0**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO QUINCHE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1936-06-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**JORGE ANIBAL PROAÑO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARAHONA MANUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALLO HORTENSIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-03-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-07**

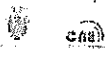
V1333V2222

000327487

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA  
FRASE DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**002**

**002 - 0169**

**1702150960**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ**



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUINCHE

*[Signature]*  
 PARROQUIA

3

QUINCHE

ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ciento sesenta y dos  
000 162

COLOMBIANO 1711546935-5  
CARVAJAL CAJAS JULIETA FILOMENA  
FICHINCHA QUITO QUINCHA  
01 JULIO 1971  
001- 0070 00074 F  
FICHINCHA QUITO  
QUINCHA 1971  
*JULIETA CAJAS*



EMPLOYER \*\*\*\*\*  
TABADO JOSE WASHINGTON GODO BEDON  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
NESTOR RAFAEL CARVAJAL E  
FIDELMENA MARIA CAJAS ACOSTA  
03/10/2014 03/10/2002  
REN 0275683



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001  
001-0282 1711546935  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARVAJAL CAJAS JULIETA FILOMENA

FICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN CALDERON 3  
MARIANITAS ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060122795-2**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS VILLALVA EDISON**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO ALAUSI**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
 MYRIAM ADRIANA ROMAN PAEZ




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**007**  
**007 - 0103** **0601227952**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CEVALLOS VILLALVA EDISON**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PROVINCIA **IRAQUITO**  
 QUITO  
 CANTÓN **PARROQUIA** **BENALCAZAR**  
 ZONA  
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

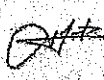
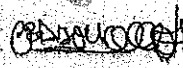

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS ANGEL** E424314222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLALBA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-01-31**

DIRECCIÓN GENERAL



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000161

Nº 0322017 -C

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C240181071001

FECHA DE INGRESO: 12/03/2013

### CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la presente fecha: A fojas 483 N° 441 de 1ra clase de PO tomo 116, y con fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el primero del mismo mes y año, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges MERCEDES ESPINOSA DE TAMAYO Y HERNÁN TAMAYO, vende en favor de los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO, una faja de terreno situada frente con frente a la calle Circunvalación de la parroquia EL QUINCHE de este cantón, superficie: mil seiscientos metros cuadrados.- Al margen de la inscripción se encuentran las siguientes ventas marginadas: A fojas 1632 N° 2027 de 2da clase tomo 122, y con fecha 04/07/1991, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, vende en favor de la señora MARÍA LUZ ROCHA GALARZA DE POVEDA casada, los derechos y acciones equivalentes al DOCE COMA CINCUENTA POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 794 No. 1073 de 2da clase tomo 123, y con fecha 23/04/1992, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de abril del actual, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que; los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, vende en favor de los cónyuges JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO Y MARÍA ELOISA TUGULINAGO GUARAS DE PINANGO, los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO CUARENTA POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 10032 No. 11460 de PO tomo 129, y con fecha 25/06/1998, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que; los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, vende en favor de los cónyuges GERMÁN FRANCISCO PASQUEL GALARZA Y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA DE PASQUEL; y los cónyuges JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA Y MARÍA LUZMILA SUSANA CÁRDENAS CEVALLOS DE ESCOBAR, los derechos y acciones equivalentes al DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- A fojas 27884 N° 11146 Rep. 28163 de PO tomo 141, y con fecha 16/04/2010, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, casado por sus propios

en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón.- A fojas 53128 No 21392 de Propiedad Ordinaria tomo 141, y con fecha 19/07/2010, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, casados por sus propios derechos VENDEN a favor del señor, JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA, soltero por sus propios derechos; el ONCE PUNTO CERO DOS por ciento Derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón.- A fojas 53130 No 21393 de Propiedad Ordinaria tomo 141, y con fecha 19/07/2010, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges RENE RAFAEL PASQUEL JAYAS y TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA, por sus propios derechos, el OCHO COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia EL QUINCHE, de este cantón.- A Fojas: 8421 Nro.: 3387 Repertorio:9140 Tomo: 143 y con fecha:06/02/2012 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Suplente del cantón EL CHACO, Doctor Teofilo Gustavo Caluguillin Catucuango, de la cual consta que los cónyuges señores JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señorita MARIA RUFINA REA ALMACHI, soltera, por sus propios derechos, el SEIS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la Avenida Feliciano Checa, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón. SUPERFICIE: un mil seiscientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, doce de Marzo del dos mil trece.

Responsable: EIS

Revisado: JG

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000216376





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

000 160

ciarb  
sesenta

Nº 0316702 -C



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240181072001  
FECHA DE INGRESO: 12/03/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/04/1985-1-483f-441i-8300r

Tarjetas:;T00000010517;

Matriculas:;0; REVISAS VENTAS SMS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este Cantón. LINDEROS GENERALES por el norte con calle publica denominada Pichincha; por el sur con propiedad de herederos de Alejandrina Baez, zanja medianera; por el oriente con calle de circunvalación, en toda su extensión; y por el occidente con propiedades de manuela Saavedra y otros.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, mediante escritura celebrada el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco; éstos, por compra a Mercedes Ortiz viuda de Espinosa, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año; Al margen se encuentran varias ventas parciales de derechos y acciones.- Por lo tanto, el presente certificado se refiere a los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JORGE ANÍBAL PROAÑO, con un solo apellido. Se aclara que al margen de la presente inscripción existen varias ventas de derechos y acciones por lo que la presente certificación se concede únicamente como Derechos y

actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: GAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





*cierto cincuenta y nueve*  
000 159



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



TRÁMITE N: 2341

FECHA TRANSFERENCIA: 08/05/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA : PROANO JORGE Y OTROS A FAVOR DE PINENLA PINENLA ADOLFO NICOLAS PREDIO/S 378255 AREA DE TERRENO: 1.600,00MTS AREA DE CONSTRUCCIÓN: MTS CUANTÍA \$ 5.000,00 ALÍCUOTA: FINANCIAMIENTO: PORCENTAJE: 6.61%

IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	XXX	559.600 TAB
ALCABALA:	50100	

ATENTAMENTE

*Pablo Wilson*

*[Signature]*

16-04-2013  
PB

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN TRIBUTARIA/DELEGADA/O. VENTANILLA UNIVERSAL CHILLOS  
ADMINISTRACIÓN ZONA LAS CHILLOS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 925292  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1710049543  
Contribuyente : PINENLA PINEIDA ADOLFO NICOLAS

Comprobante Pago No : 5172056  
Fecha Emisión : 2013-04-13  
Fecha Pago : 2013-04-19

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000  
Calle :  
Barrio :

Parroquia :

Predio: 0378255  
Let. Casa : 00000  
Placa :

INFORMACIÓN :

COMPRA VTA 6,61% DD.AA. OTG PROA\*O JORGE ANIBAL SOB

CONCEPTO :  
ALCABALAS \$50,00

Subtotal : \$ 50.00  
Descuentos : \$ 0.00  
Total : \$ 50.00

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 5172056  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-TUMBACO \$ 50.00  
Cajero : 00001 RIOFRIO VILLAMAR CRISTIAN ANDRES

MUTUALISTA PICHINCHA - IC:  
1790075494001  
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE  
QUITO  
COMPROBANTE: 00000005-172056

PREDIO: 00000923292  
NOMBRES : PINENLA PINEIDA ADOLFO NICOLAS  
MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON EXITO  
AGENCIA : 7319 TUMBACO  
CAJA: 00001 OPERADOR: 000201  
CRIOFRIO  
SEC  
LOC/SWT: 8659/339640  
MONTO: \$ 50.00  
QUITO 19-04-2013 10:13:08

RECIBÍ CONFORME



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

0000158

*cerro circunvalación y ocho*

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 38655

**Matrículas Asignadas.-**

QUINC0001326 Derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO (6,61%), fincados en el lote de terreno ubicado en la circunvalación, actualmente calle denominada Checa, de la parroquia El Quinche, de este cantón. Catastro: 12941-04-004 Predio: 378255

jueves, 23 mayo 2013, 10:28:46 AM

*Handwritten signature*



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**  
INSCRIPCIONES

**Contratantes.-**

PROAÑO JORGE ANÍBAL en su calidad de VENDEDOR  
BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR  
PINENLA PINEIDA ADOLFO NICOLAS en su calidad de COMPRADOR  
PAREDES GARCIA CARMEN NOHEMÍ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- JUAN CARLOS ESTRELLA  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

LL-0019439







000 157

*ciento cincuenta y siete*

*LOTE No 6.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN EL CHACO

DR. GUSTAVO CALUGUILLÍN C.  
NOTARIO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De COMPRAVENTA

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑORES JORGE PROANO Y BLANCA BEATRIZ BARANONA GALLO DE PROANO

A favor de LA SEÑORITA MARIA RUFINA REA ALMACHI

Parroquia EL QUINCHE , CANTON QUITO

Cuantía \$ 3.730,00

El Chaco 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.011

Dirección: Av. Francisco de Orellana No. 141 2do. Piso  
intersección calle Ierac Teléfono 062329347

157

*ciento cincuenta y siete*





Dr. Gustavo Caluguilin C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

0000156  
cinto  
cuarenta  
y seis



## COMPRAVENTA

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑORES JORGE PROAÑO Y  
BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO

A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA RUFINA REA ALMACHI

CUANTIA: US\$ 3.730,00

DI- 2- COPIAS

ESCRITURA No.

dr\_tgcc@hotmail.com dr\_tgcc@hotmail.com dr\_tgcc@hotmail.com

En la ciudad de El Chaco, Cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día lunes doce de diciembre del dos mil once, ante mí DOCTOR TEOFILO GUSTAVO CALUGUILLIN CATUCUAGO, Notario Público de este cantón, comparecen: por una parte, en calidad de "Vendedores", los cónyuges señores JORGE PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "Compradora", la señorita MARIA RUFINA REA ALMACHI, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por este cantón, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras pública a su cargo , sírvase agregar una más de Compraventa , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES. - Concurren a la celebración y suscripción de la presente escritura, las siguientes personas: a) Los cónyuges señores Jorge Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como "los vendedores"; y, b) De otra parte , y en calidad de "compradora", la señorita María Rufina Rea Almachi, de estado civil soltera , por sus propios derechos . - Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, con domicilio permanente en este Cantón, son hábiles y capaces de acuerdo a derecho para contratar y contraer obligaciones.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a)



Dr. Gustavo Caluguilin C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

0000155

*cierto  
con  
y cinco*



Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el uno de abril de novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Quinto de este Cantón señor doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, los cónyuges señores Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, dieron en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges señores Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño, un inmueble situado en la calle de Circunvalación, actualmente Avenida Feliciano Checa, perteneciente a la jurisdicción de la parroquia El Quinche, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; habiendo a su vez éstos, adquirido por compra a la señora Mercedes Ortíz viuda de Espinosa, en virtud de la escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario señor doctor Daniel Belisario Hidalgo, e inscrita el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.- b) Sobre el predio antes señalado, sus propietarios cónyuges Proaño - Barahona, han realizado varias ventas parciales de derechos y acciones, a favor de diferentes personas naturales, quedando por consiguiente DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES.- T E R C E R A.-

*d.*



COMPRAVENTA.- Previos estos antecedentes, los "Vendedores", cónyuges señores Jorge Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño, por medio de este instrumento, tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación, a favor de la "Compradora", señorita María Rufina Rea Almachi, los derechos y acciones equivalentes al seis punto cero siete por ciento (6.07%) de la totalidad, y que se fincan sobre el inmueble situado en la Avenida Feliciano Checa, parroquia El Quinche, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.-

C U A R T A. - SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES. - La superficie total del inmueble es de un mil seiscientos metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales : - por el NORTE, con la calle Pichincha; por el SUR, con la propiedad de los herederos de Alejandrina Báez, zanja medianera; por el ORIENTE, con la Avenida Feliciano Checa, en toda su extensión; y, por el OCCIDENTE, con las propiedades de los señores Manuela Saavedra, Alberto Quinchiguango, Anselmo Pineida, herederos de Francisco Tacuri, herederos de Camila Mena; y, Segundo Salcedo, zanjas propias. -

Q U I N T A. - PRECIO. - Por acuerdo entre las partes contratantes el precio de venta de los derechos y acciones materia de este contrato es el de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS Estados Unidos de Norteamérica (US\$



Dr. Gustavo Caluguilin C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

0000154

*credo  
circunsta  
y auto*



3.730,00) de contado: cantidad  
"Vendedores", declaran haber recibido a su entera  
satisfacción, en moneda de curso legal y  
circulación corriente en nuestro medio, sin tener  
ningún reclamo que hacer a la "Compradora", por  
este concepto, ni por ningún otro.- S E X T A.-  
DECLARACION DE LOS VENDEDORES Y COMPRADORA. -  
Tanto los "Vendedores ", cónyuges señores Jorge  
Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño,  
como la "Compradora", señorita María Rufina Rea  
Almachi, libre, voluntaria, de manera expresa, y  
por convenir a sus respectivos intereses, hacen la  
siguiente declaración y aclaración: UNO. Que, la  
venta que se realiza por esta escritura, se  
refiere a los derechos y acciones equivalentes al  
seis punto cero siete por ciento (6.07%) de la  
totalidad del inmueble ya señalado.- DOS .- Que,  
tanto el señor Jorge Aníbal Proaño (comprador  
original) como el señor Jorge Proaño (vendedor  
actual) son la misma persona, ya que todos sus  
actos, tanto públicos como privados los ha  
ejercido con estos últimos nombre y apellido, todo  
esto para los efectos legales posteriores. -  
TRES.- Que, la "Compradora", ha entrado a tomar  
posesión de los derechos y acciones en la parte  
que adquiere, pudiendo usufructuar o construir  
libremente, con ánimo de señora y dueña.- S E P  
T I M A .- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los

*[Firma manuscrita]*

"Vendedores ", conformes con el precio y la forma de pago, transfieren a favor de la "Compradora" el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, libre de todo gravamen, según consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo de lo cual los Tradentes quedan sujetos al saneamiento por evicción, de conformidad con lo que prescribe el Código Civil vigente.- O C T A V A.- ACEPTACION. - Las partes contratantes aceptan el total contenido de esta escritura, por estar conforme a sus intereses.- N O V E N A.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.- Queda facultada la "Compradora", para que por sí o por interpuestas personas y previos los requisitos legales del caso, soliciten al señor Registrador de la Propiedad, la inscripción de esta escritura pública, a fin de que le sirva de suficiente título de propiedad.- D E C I M A.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura, como son: Alcabala y Adicionales, Registro y Adicionales, honorarios profesionales, derechos de Notario, de Registrador, tasas, contribuciones fiscales, municipales, provinciales o los de cualquier otra naturaleza, serán de cuenta y cargo de la "Compradora", a excepción del impuesto a las Utilidades o Plusvalía de haberla,





Dr. Gustavo Caluguilin C.  
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

0009153  
cientos y tres

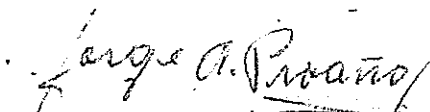
0153




que será de cuenta exclusiva de los "Vendedores" según lo dispuesto en la Ley de Municipal.- D E C I M A P R I M E R A .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos habilitantes que forman parte integrante de esta escritura: a) Certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- Y, b) Copia certificada de la Partida de Nacimiento del Vendedor, señor Jorge Proaño, conferida por el Registro Civil de la Provincia de Pichincha.- D E C I M A S E G U N D A .- DOMICILIO.- para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se somete a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Abogado Germán Obando Castellano, con matrícula profesional número novecientos cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente

*[Handwritten signature]*

por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe.- De todo cuanto doy fe.- En este estado la señora BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, manifiesta que no puede firmar por imposibilidad física, ya que se brazo derecho se encuentra semiparalizado; por lo que imprime la huella digital de su pulgar derecho; y, a su ruego firman los testigos instrumentales señores MARCOS OSWALDO ESPIN MARMOL Y MARIA NATIVIDAD TAXI CHANGO, idóneos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta Ciudad, legalmente capaces de acuerdo a derecho para contratar y obligarse y conocidos por mí de lo que también doy fe.-

  
JORGE PROAÑO

C.C. 170027427-5

  
BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

C.C. 170215096-0

L O S



Dr. Gustavo Caluquillin C.  
notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

asunto  
concreta y ds  
0003152



## COMPARECIENTES

*Marcos Oswaldo Espin Marmol*  
MARCOS OSWALDO ESPIN MARMOL

C.C. 090061909-9

*Maria Natividad Taxi Chango*  
MARIA NATIVIDAD TAXI CHANGO

C.C. 090416062-9

*Maria Rufina Rea Almachi*  
MARÍA RUFINA REA ALMACHI

C.C. 050064548-6

*f*

*Dr. Gustavo Caluquillin C.*  
*Notario*



Dr. Gustavo Caluquillin C.  
NOTARIO  
CANTON EL CHACO - NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y DE IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 170027427-5

PROÑO JORGE  
 PICHINCHAYQUITO/EL QUINCHE  
 09 JUNIO 1933  
 001-3 0146 00290 M  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1933



*Jorge A. Proño*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1242  
 CASADO BLANCA BARAHONA  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 \*\*\*\*\*  
 ANA MARIA PROÑO  
 QUITO 02/03/2010  
 0270372022  
 REN 2377795

*Paula...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0010 NÚMERO  
 1700274275 CÉDULA

PROÑO JORGE

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 QUINCHE  
 PARROQUIA ZONA

*Jorge Proño*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIADA ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 12 DIC. 2011

EL CHACO:

EL NOTARIO

*Dr. Gustavo Colaguillín C.*  
 NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



cierto  
cerca de junio  
0000151



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170215056-0

BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ  
PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE  
24 JUNIO 1936

FECHA DE EMISION REG. CIVIL 00242 0372 01821 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1936

*Blanca Beatriz Barahona Gallo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO JORGE PROANO  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL BARAHONA  
HORTENSIA GALLO

QUITO 02/03/2010  
02/03/2022 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA REN 2377796

d.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0002 NÚMERO  
1702150960 CÉDULA

BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
QUINCHE ZONA  
PARROQUIA

LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN OBLIGACION A LO QUE DISPONE LA LEY  
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE  
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME  
FUE PRESENTADO. 12 DIC. 2011  
EL CHACO:.....  
EL NOTARIO I


*Dr. Gustavo Cataguillin C.*  
NOTARIO  
CANTON EL CHACO - NAPO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA N° 090061909-9  
 ESPIN MARCEL MARCOSE OSWALDO  
 INMBABURA/OTAVALE/JORDAN  
 ED. RESIDE 1988  
 001- 0222 00776 N  
 INMBABURA OTAVALE  
 JORDAN 1988

*OSWALDO ESPIN*



ECUADORIANA  
 MARIA CHAVEZ  
 MANUEL ESPIN  
 ESCUELA MARCEL  
 12821

*[Handwritten signature]*

EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY  
 NOTARIAL DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE  
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME  
 FUE PRESENTADO.

EL CHACO: ..... 12 DIC. 2011

EL NOTARIO

*Dr. Gustavo Calaguillin C.*  
 NOTARIO  
 CANTON EL CHACO - NAPO





cedo cuenta  
000 150

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN  
 CIUDADANÍA\*ANE 070415062-9  
 TAXI CHANGO MARIA NATIVIDAD  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 23<sup>er</sup> NOVIEMBRE 1926  
 IDENTIFICACION N° 002-T 013E 01034 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO Y CONCEPCION/ 1967



*Maria Chango*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1820012541  
 CASADO JESUALDO ESPIN  
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICIDE  
 VICTOR MANUEL TAXI  
 MARIA LUISA CHANGO  
 QUITO 18 DE 09 2007  
 19709/2007  
 REN 2536081



EN OBLIGACION A LO QUE DISPONE LA LEY  
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE  
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME  
 FUE PRESENTADO.  
 EL CHACO: 12 DIC. 2011

EL NOTARIO  
*[Signature]*

Dr. Gustavo Caluquillin C.  
 NOTARIO  
 CANTON EL CHACO - NAPO







# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

000149  
cierto  
aventa  
y meue



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMEROBANTE DE COBRO		2011-01-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0500545486	REA ALMACHI MARIA RUFINA		2011-01-07-	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
3,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	3.73
				1.80
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	
pagado		340671528		
TRANSACCION			Pago Total	
VENTA OT JORGE PRONO			3.52	
			640615	

No. Comprobante  
0145143

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva	
Cobrado por		No. Ventanilla		Subtotal	
VENTA DE BORSE PROMO		Banco		Pago Total	
TRANSACCION		Cuenta		640618	

2011.01  
 2011-01-07  
 0.00  
 0.00  
 3.73  
 1.80  
 940671528  
 0145144

DIRECTOR FINANCIERO

000-148  
cristóbal  
av. y ocho



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
Tributaria

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO



FECHA TRANSFERENCIA: 23-Dic-10

Nº 025884

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA  
DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA :

**JORGE PROANO**

A FAVOR DE :

**MARIA RUFINA REA ALMACHI**

PREDIO

**378225**

TIPO

**LOTE**

AREA DE TERRENO :

**1,600 m2**

CONSTRUCCION :

**m2**

CUANTIA \$

**\$ 3,730.00**

ALICUOTA :

**6.07%**

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	<b>ART 559 COOTDA</b>
ALCABALA:	<b>\$ 37.30</b>	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70225616001

FECHA DE INGRESO: 05/12/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/04/1985-1-483f-441i-8300r

Tarjetas:; T00000010517;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO (revisado como constan).

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, mediante escritura celebrada el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco; éstos, por compra a Mercedes Ortiz viuda de Espinosa, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año; Al márgen se encuentran varias ventas parciales de derechos y acciones.- Por lo tanto, el presente certificado se refiere a los derechos y acciones sobrantes.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO GUZMAN  
VALIDADO GUSTAVO PEÑAFIL

013707

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS  
Comprobante de Pago N° 002-0209911



0000147  
*cuatro mil cuatrocientos y siete*

Título de Crédito:  
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:  
Fecha de Pago: 09/12/2011  
29/12/2011

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000500645486  
Contribuyente: REA ALMACHI MARIA RUFINA



**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Nro. de Predio: 0000225  
LET. CASA :

Placa:

**Información:**

Parroquia:

VIA DD DAZ 6.67% OTG JORGE PRONO SOB \$ 3.730,00 PD 378255  
T 06

CONTINUYENTE

**ALCABALA:**  
SERVICIO ADMINI

\$37,30  
\$,20

EFEC  
TORRES R SE

Forma de Pago:

Cajero:

Ventanilla:

Trans. Municipal:

21  
6746064

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$37,50  
\$37,50



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DEg.: 1  
1



JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
correspondiente a 1933, tomo 1-3, página 146  
la inscripción de PROANO JORGE

\*\*\*\*\*  
del Cantón YAMBE \*\*\*\*\*  
acta 290, consta

nacido en EL QUINCHE  
provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\*; el NUEVE  
NOVECIENTOS TREINTAITRES \*\*  
nacionalidad: \*\*\*\*\*  
nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*

cantón QUITO \*\*\*\*\*  
de JUNIO \*\*\*\*\* de MIL  
Y ANA MARIA PROANO



QUITO \*\*\*\*\* 11 de JUNIO \*\*\*el 2010.

Cédula: 170027427-5

Especie Valorada N°: 0028580915

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en diez fojas útiles, contiene la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, que otorgan los cónyuges señores JORGE PROANO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROANO, a favor de la señorita MARÍA RUFINA REA ALMACHI.- El Chaco, doce de Diciembre del año dos mil once.-



EL NOTARIO

*[Handwritten signature of Dr. Gustavo Caluguitin C.]*

Dr. Gustavo Caluguitin C.  
NOTARIO  
CANTON EL CHACO - NAPO





*Cinco  
cuenta y  
seis*  
0000146

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 9140

**Matrículas Asignadas.-**

QUINC0001558: EI SEIS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la Avenida Feliciano Checa, de la parroquia EL QUINCHE Catastro: 0 Predio: 378225

lunes, 06 febrero 2012, 03:23:13 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



**Contratantes.-**

PROAÑO JORGE ANIBAL en su calidad de VENDEDOR  
BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR  
REA ALMACHI MARIA RUFINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO   
Revisor.- MISHHELL RODRIGUEZ  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

II-0004925





ciento  
cuarenta  
y cinco

0000145



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
19 JUL 2010  
PAGADO

1381574



NOTARIA NOVENA

es

DEL CANTÓN QUITO

3C  
3/02



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

LOTE

Asu cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Marie Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Carlos Abregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 1.987

ENTREGADO

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA - VENTA

OTORGADA POR: LOS CONYUGES JORGE PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ  
BARAHONA GALLO DE PROAÑO

A FAVOR DE: INGENIERO JORGE ANIBAL PROAÑO BARAHONA

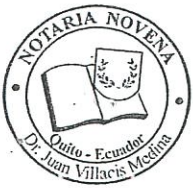
EL: 12 DE JULIO DEL AÑO 2.010

PARROQUIA: EL QUINCHE

CUANTÍA: US\$ 3.020,00

LH  
JC

Quito, a 12 DE JULIO DEL AÑO 2.010 200



Registro de la Propiedad QUITO



000 144

cinco y  
cuarenta y  
cuatro



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A V E N T A  
QUE OTORGAN : LOS CONYUGES JORGE  
PROAÑO Y BLANCA BARAHONA GALLO  
A FAVOR DE : EL SEÑOR INGENIERO  
JORGE ANIBAL PROAÑO BARAHONA .  
CUANTIA : US\$ 3.020,00  
DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital  
de la República del Ecuador , hoy día lunes doce de julio del año dos mil  
diez , ante mí , doctor JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON  
QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro - DDP-  
MSG de cinco de agosto del año dos mil tres , comparecen : - Por una par-  
te , los cónyuges señores JORGE PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE  
PROAÑO , por sus propios derechos ; y , por otra parte , el señor Ingenie-  
ro JORGE ANIBAL PROAÑO BARAHONA , soltero , por sus propios derechos . -  
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , do-  
miciliados en este Cantón , legalmente capaces de acuerdo a derecho para  
contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : - Que ,  
elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : - "SEÑOR  
NOTARIO . - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo , sírvase a  
gregar una más de Compraventa , al tenor de las siguientes cláusulas y es-  
tipulaciones . - PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Concurren a la celebra-  
ción y suscripción de la presente escritura , las siguientes personas : -  
a ) Los cónyuges señores Jorge Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de



1 Proaño , por sus propios derechos , a quienes en adelante se les podrá de  
2 nominar simplemente como los " Vendedores " ; y , b ) De otra parte , y en  
3 calidad de " Comprador " , el señor Ingeniero Jorge Aníbal Proaño Baraho-  
4 na , de estado civil soltero , por sus propios derechos . - Los contratan  
5 tes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , con domicilio per  
6 manente en este Cantón , son hábiles y capaces para contratar y contraer-  
7 obligaciones . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - a ) Mediante escritura pú -  
8 blica celebrada en esta ciudad de Quito , el primero de abril de mil nove  
9 cientos ochenta y cinco , ante el Notario Quinto de este Cantón , señor -  
10 doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscrita en el Registro de la Pro  
11 piedad , el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco , los cónyu-  
12 ges señores Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo , die-  
13 ron en venta y perpetua enajenación , en favor de los cónyuges señores -  
14 Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , un inmue-  
15 ble situado en la calle de Circunvalación , actualmente Avenida Feliciano  
16 Checa , perteneciente a la jurisdicción de la parroquia El Quinche , del  
17 Distrito Metropolitano de Quito , Provincia de Pichincha ; habiendo a su  
18 vez éstos adquirido por compra a la señora Mercedes Ortíz viuda de Espino  
19 sa , según consta de la escritura pública otorgada el veinte y cuatro de  
20 noviembre de mil novecientos sesenta y uno , ante el Notario señor doctor  
21 Daniel Belisario Hidalgo , e inscrita el veinte y ocho de noviembre de -  
22 mil novecientos sesenta y uno . - b ) Mediante escritura pública celebra-  
23 da en esta ciudad de Quito , el veinte y cuatro de junio de mil novecien-  
24 tos noventa y uno , ante el Notario Quinto de este Cantón , señor doctor-  
25 Ulpiano Gaybor Mora , e inscrita el cuatro de julio de mil novecientos no  
26 venta y uno , los cónyuges Proaño - Barahona , dieron en venta y perpetua  
27 enajenación , en favor de la señora Luz María Rocha Galarza de Poveda , los  
28 derechos y acciones equivalentes al doce punto cincuenta por ciento (12.50%)





2  
ciento. 0000143 y otros

1 de la totalidad del inmueble de su propiedad . - c ) Mediante escritura pú-  
2 blica celebrada en esta ciudad de Quito , el quince de abril de mil nove-  
3 cientos noventa y dos , ante el Notario Noveno de este Cantón , señor doc-  
4 tor Gustavo Flores Uzcátegui , e inscrita el veinte y tres de abril de mil  
5 novecientos noventa y dos , los cónyuges Proaño - Barahona , dieron en ven-  
6 ta y perpetua enajenación , en favor de los cónyuges señores Juan Eloy Pi-  
7 nango Cholango y María Eloísa Tugulinago Guaras de Pinango , los derechos-  
8 y acciones equivalentes al seis punto cuarenta por ciento ( 6.40% ) de la  
9 totalidad del inmueble de su propiedad . - d ) Mediante escritura pública-  
10 celebrada en esta ciudad de Quito , el veinte y dos de junio de mil nove-  
11 cientos noventa y ocho , ante el Notario Cuarto de este Cantón , señor doc-  
12 tor Jaime Aillón Albán , e inscrita el veinte y cinco de junio de mil nove-  
13 cientos noventa y ocho , los cónyuges Proaño - Barahona , dieron en venta-  
14 y perpetua enajenación , en favor de los cónyuges señores Germán Francisco  
15 Pasquel Galarza y Blanca Beatriz Proaño Barahona de Pasquel ; y , cónyuges  
16 Julio Vicente Escobar Estrella y María Luzmila Susana Cárdenas Cevallos -  
17 de Escobar , proindiviso y en partes iguales , los derechos y acciones e-  
18 quivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco por ciento ( 18.75% ) de  
19 la totalidad del inmueble de su propiedad . - e ) Mediante escritura públi-  
20 ca celebrada en esta ciudad de Quito , el seis de enero del año dos mil -  
21 diez , ante el Notario Noveno de este Cantón , señor doctor Juan Villacís-  
22 Medina , e inscrita el diez y seis de abril del año dos mil diez , los cón-  
23 yuges Proaño - Barahona , dieron en venta y perpetua enajenación , en fa-  
24 vor de los cónyuges señores Julio César Proaño Barahona y Lucía del Rosa -  
25 rio Pasquel Galarza de Proaño , los derechos y acciones equivalentes al :  
26 veinte punto sesenta y tres por ciento ( 20.63% ) de la totalidad del in-  
27 mueble de su propiedad . - TERCERA . - COMPRAVENTA . - Previos estos ante-  
28 cedentes , los " Vendedores " , cónyuges señores Jorge Proaño y Blanca Bea

1 triz Barahona Gallo de Proaño , por medio de este instrumento , tienen a  
2 bien dar en venta y perpetua enajenación , en favor del " Comprador " , se  
3 ñor Ingeniero Jorge Aníbal Proaño Barahona , los derechos y acciones equi  
4 valentes al once punto cero dos por ciento ( 11.02% ) de la totalidad , y  
5 que se fincan sobre el inmueble situado en la Avenida Feliciano Checa, pa  
6 rroquia El Quinche , del Distrito Metropolitano de Quito , Provincia de -  
7 Pichincha . - CUARTA . - SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES . - La superfi -  
8 cie total del inmueble es de un mil seiscientos metros cuadrados , y com  
9 prendido dentro de los siguientes linderos generales : - NORTE , con la -  
10 calle Pichincha ; SUR , propiedad de los herederos de la señora Alejandri  
11 na Báez , zanja medianera ; ORIENTE , con la Avenida Feliciano Checa , en  
12 toda su extensión ; y , OCCIDENTE , con las propiedades de los señores Ma  
13 nuela Saavedra , Alberto Quinchiguango , Anselmo Pineida , herederos de  
14 Francisco Tacuri , herederos de Camila Mena ; y , Segundo Salcedo , zanjas  
15 propias . - QUINTA . - PRECIO . - Por acuerdo entre las partes contratan  
16 tes , el precio de venta de los derechos y acciones materia de este con  
17 trato , es el de TRES MIL VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de Nortea  
18 mérica ( US\$ 3.020,00 ) de contado ; cantidad que los " Vendedores " , de  
19 claran haber recibido a su entera satisfacción , en moneda de curso legal  
20 y circulación corriente en nuestro medio , sin tener ningún reclamo que -  
21 hacer al " Comprador " , por este concepto , ni por ningún otro . -SEXTA.  
22 DECLARACION DE LOS VENDEDORES Y COMPRADOR . - Tanto los " Vendedores " , cón  
23 yuges señores Jorge Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , co  
24 mo el " Comprador " , señor Ingeniero Jorge Aníbal Proaño Barahona , li  
25 bre , voluntaria , de manera expresa , y por convenir a sus respectivos -  
26 intereses , hacen la siguiente declaración y aclaración : - UNO . - Que ,  
27 la venta que se realiza por esta escritura , se refiere a los derechos y  
28 acciones equivalentes al once punto cero dos por ciento ( 11.02% ) de la





2

000 0142  
cero veintea y dos

1 totalidad del inmueble ya señalado ; reservándose para sí los cónyuges Pro.  
2 año - Barahona , los restantes derechos y acciones equivalentes al treinta  
3 punto setenta por ciento ( 30.70% ) del indicado inmueble . - DOS . - Que,  
4 tanto el señor Jorge Aníbal Proaño ( comprador original ) como el señor -  
5 Jorge Proaño ( vendedor actual ) son la misma persona , ya que todos sus -  
6 actos sean públicos o privados los ha ejercido con estos últimos nombre y  
7 apellido , todo esto para los efectos legales en lo futuro . - SEPTIMA . -  
8 TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - Los " Vendedores " , conformes con el precio-  
9 y la forma de pago , transfieren a favor del " Comprador " , el dominio y  
10 posesión de los derechos y acciones vendidos , con sus usos , costumbres ,  
11 servidumbres activas y pasivas que le son anexas , libre de todo gravamen,  
12 según consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Pro-  
13 piedad que se agrega a esta escritura como documento habilitante ; sin em-  
14 bargo de lo cual los Tradentes quedan sujetos al saneamiento por evicción-  
15 de conformidad con lo que prescribe el Código Civil vigente . - OCTAVA . -  
16 ACEPTACION . - Las partes contratantes , aceptan el total contenido de es-  
17 ta escritura , por estar conforme a sus intereses . - NOVENA . - FACULTAD-  
18 PARA LA INSCRIPCION . - Queda facultado el " Comprador " , para que por sí  
19 o por interpuestas personas y previos los requisitos y trámites legales -  
20 del caso , soliciten al señor Registrador de la Propiedad , la inscipción-  
21 de esta escritura pública , a fin de que le sirva de suficiente título de  
22 propiedad . - DECIMA . - GASTOS . - Todos los gastos que demande la cele-  
23 bración de esta escritura , como son : Alcabala y Adicionales ; Registro y  
24 Adicionales ; honorarios profesionales ; derechos de Notario , de Registra  
25 dor , tasas , contribuciones fiscales . municipales , provinciales o los -  
26 de cualquier otra naturaleza , serán de cuenta y cargo del " Comprador " ;  
27 a excepción hecha del impuesto a las Utilidades o Plusvalía de haberla, que  
28 será de cuenta exclusiva de los " Vendedores " , según lo dispuesto en la



1 Ley de Régimen Municipal . - DECIMA PRIMERA . - DOMICILIO . - Para todos -  
2 los efectos que se deriven de este contrato , las partes renuncian fuero y  
3 domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , y  
4 al trámite verbal sumario o ejecutivo , a elección de la parte actora . -  
5 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo -  
6 necesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos-  
7 públicos . - HASTA AQUI LA MINUTA , que queda elevada a escritura pública-  
8 con todo el valor legal , y que ha sido elaborada por el señor doctor Mar-  
9 co Vallejo Jijón , con matrícula profesional número cuatro mil trescientos  
10 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha ; y , leída que les fue la mis\_  
11 ma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario , se ratifican en to  
12 das y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en unidad de acto . - De  
13 todo cuanto doy fe . -

14  
15 *Jorge A Proano*  
16 ~~SEÑOR JORGE PROANO~~  
17 Ced. Idt. 170027427-5



*RB*

18  
19 *Blanca B de Proano*  
20 BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO  
21 Ced. Idt. 170215096-0



*RB*

22  
23 *Jorge Anibal Proano Barahona*  
24 JORGE ANIBAL PROANO BARAHONA  
25 Ced. Idt. 171048347-8



*RB*

26  
27 *Dr. Juan Villacis Medina*  
28 DR. JUAN VILLACIS MEDINA,  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.)

4

0000141  
ciento cuarenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170027427-5  
 PROANO JORGE  
 FICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
 09 JUNIO 1933  
 001-3 0146 00290 M  
 FICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1933

*Jorge A. Proano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V184E  
 CASADO BLANCA BARAHONA  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 ANA MARIA PROANO  
 QUITO 15/05/2007  
 15/05/2019  
 REN 2367475

*Jorge A. Proano*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0017  
 NUMERO  
 PROANO JORGE

1700274275  
 CÉDULA

FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUINCHE  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Signature]*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2450 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial C.R. 1990 que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 de Julio 2019  
*[Signature]*  
 Dr. Juan Antonio Medina  
 NOTARIO SUVERNO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170215096-0

BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ  
PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE  
24 JUNIO 1936  
FECHA DE REGISTRO 00232 0378 01621 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1936



*Blanca B de Proano*

*Blanca B de Proano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V1933V2222

CASADO JORGE PROANO  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
MANUEL BARAHONA  
HORTENSIA GALLO  
QUITO 02/09/2010  
02/03/2002



REN 2377796

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0002 1702150960  
NÚMERO CÉDULA  
BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUINCHE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
-  
ZONA

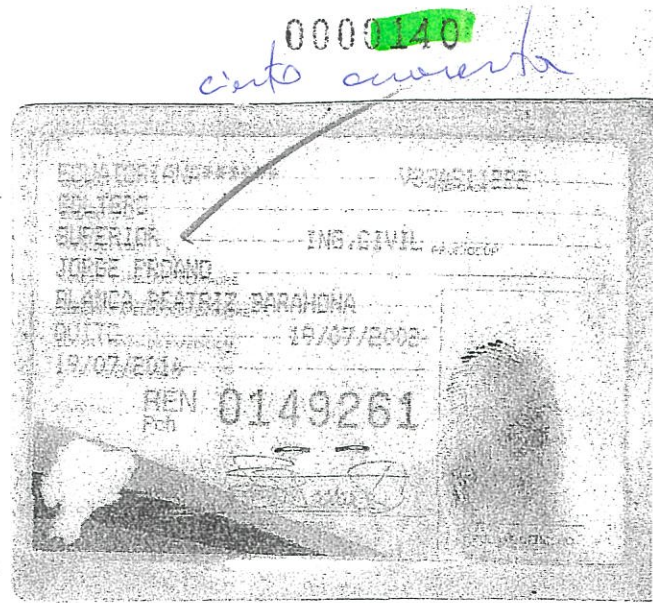
*Manuel Barahona*  
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 228, para el Poder Judicial 564, de 14 de Abril de 1978 que ampara el art. 18 de la Ley Notarial (Comandante) que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 JUL 2010  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villacris Medina  
NOTARIO RUBEN ENCARGADO





*[Handwritten signature]*



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de la Ley No. 2 que modifica el Decreto Oficial 564, de 10 de agosto de 1978 que aprueba el Art. 18 de la Ley Notarial Común, que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 JUL 2009  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO ALIBERTO ENCARGADO





# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS  
Comprobante de Pago N°: 002-0206253  
61003160480

Título de Crédito: 2.010  
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 07/06/2010  
Fecha de Pago: 08/06/2010

### Información Personal:

Cédula/RUC: 00001710483478  
Contribuyente: PRANO BARAHONA JORGE ANIBAL

### Ubicación:

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio: Parroquia:

Nro. de Predio: 0070482  
LET. CASA :  
Placa:

### Información:

VTA DD AA 11.02% OTG JORGE PRANO SOB \$ 3.193.71 NOT 9 PD 8255

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINI

\$31,94  
\$,20

Forma de Pago: EFEC  
TORRES R SE  
Cajero: 21  
Ventanilla: 6482813  
Trans. Municipal:

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$32,14  
Subtotal: \$32,14  
Total:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DE Pag.: 1

6  
ciento treinta y nueve

000 139



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-05-08		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1710483472	PROANO BARARONA JORGE		2010-05-08	1 x 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
3,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.32	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
defez		364616105		2.12	
TRANSACCION	VENTA JORGE PROANO				592456
<b>No. Comprobante</b> <b>0104093</b>					
DIRECTOR FINANCIERO					





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-08					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1710483478		PROANO BARAHONA JORGE		2010-08-08		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
3,194.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Valor		3.19		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Page-Total	
JOBIAE				30-010135				4.99	
TRANSACCION		VENTA JORGE PROANO		592457					
No. Comprobante		0104094						DIRECTOR FINANCIERO	

conto cuenta y otro

TRAMITE Nº.: 70482

FECHA TRANSFERENCIA: 07-Jun-10

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

Nº 051450

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA

JORGE ANIBAL PROAÑO

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

A FAVOR DE

JORGE ANIBAL PROAÑO BARAHONA

REDIO

378255

TIPO

LOTE

AREA DE TERRENO : 1,600 m2

CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*

m2

CUANTIA \$ 3,193.71 USD

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

11.02%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

\*\*\*\*\*

ART 371 LORM

ALCABALA:

\$ 31.94

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA



Vertical stamp: BICENTENARIO 1809





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11319890001

FECHA DE INGRESO: 28/05/2010

## CERTIFICACION

Referencias: I0/04/1985-1-483f-441i-8300r

Tarjetas: T00000010517;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO (revisado como constan).

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, mediante escritura celebrada el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco; éstos, por compra a Mercedes Ortiz viuda de Espinosa, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año; Al margen se encuentran varias ventas de derechos y acciones.- Por lo tanto, el presente certificado se refiere a los derechos y acciones sobrantes.

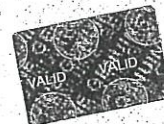
### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



*Luis Cevallos*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

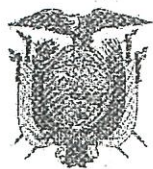


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 4 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 364, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

03 JUN. 2010

Quito, a  
*Dr. Juan Villacís Medina*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





0000137  
cuenta abierta  
y rete

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**CERTIFICADO DE VENTAS No. C11319891001**  
**FECHA DE INGRESO: 28/05/2010**



**CERTIFICACION**

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 483 N° 441 de 1ra clase de PO tomo 116, y con fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el primero del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los cónyuges MERCEDES ESPINOZA DE TAMAYO Y HERNÁN TAMAYO, vende en favor de los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO, una faja de terreno situada frente a la calle Circunvalación de la parroquia EL QUINCHE de este cantón, se hace constar que al margen de la inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue: A fojas 1632 N° 2027 de 2da clase tomo 122, y con fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que; los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, vende en favor de la señora MARÍA LUZ ROCHA GALARZA DE POVEDA casada, los derechos y acciones equivalentes al DOCE COMA CINCUENTA POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 794 N° 1073 de 2da clase tomo 123, y con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de abril del actual, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que; los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, vende en favor de los cónyuges JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO Y MARÍA ELOISA TUGULINAGO GUARAS DE PINANGO, los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO CUARENTA POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 10032 No. 11460 de PO tomo 129, y con fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que; los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, vende en favor de los cónyuges GERMÁN FRANCISCO PASQUEL GALARZA Y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA DE PASQUEL; y los cónyuges JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA Y MARÍA LUZMILA SUSANA CÁRDENAS CEVALLOS DE ESCOBAR, los derechos y acciones equivalentes al DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- A fojas 27884 N° 11146 Rep. 28163 de PO tomo 141, y con fecha dieciséis de abril del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

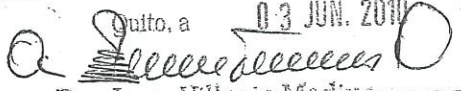


consta que JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, casado por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA y LUCIA DEL ROCÍO PASQUEL GALARZA, casados por sus propios derechos; EL VEINTE PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO, de Derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y ocho de Mayo del dos mil diez.

~~Responsable:~~ HENRY UNTUÑA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 03 JUN. 2010  
  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO ROVENO ENCARGADO

Se otor-





# NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

*cuerto fronto g 10 15*

1 gó ante mí , y en fe de ello confiero esta P R I M E R A  
 2 COPIA CERTIFICADA , que corresponde a la escritura de COMPRAVENTA , que  
 3 otorga el señor JORGE PROAÑO Y SEÑORA , a favor del Ingeniero JORGE ANI  
 4 BAL PEOAÑO BARAHONA , debidamente firmada y sellada , en Quito , a -  
 5 doce de julio del año dos mil diez . -

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA NOVENA QUITO

Dr. JUAN VILLACIS MEDINA ,  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.)

cientos treinta  
y cinco

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 55552

**Matrículas Asignadas.-**

QUINC0001326 Derechos y acciones equivalentes once punto cero dos por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantó Catastro: 12941-04-004 Predio: 378255

lunes, 19 julio 2010, 02:56:03 PM



**Contratantes.-**

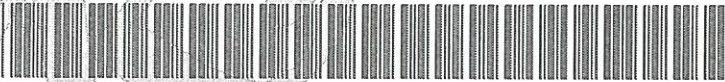
PROAÑO JORGE en su calidad de VENDEDOR  
BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR  
PROAÑO BARAHONA JORGE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Depurador.- PEDRO CASTILLO  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

GG-0048173



R.P.Q.



1287345

0000184.2

134

cento  
+ resto  
y otros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
4 - 8 ABR 2010 4  
PASADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
16 ABR 2010

Dr. Juan V. Medina  
ENTREGADO

1287345

es

REINGRESO

FECHA: 16.07.11  
INSCRIPTOR: H. P.

P R I M E R A  
C O M P R A V E N T A

LOS CONYUGES JORGE ANIBAL PROAÑO Y  
BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO

JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA Y SEÑORA

06 DE ENERO DEL AÑO 2.010

EL QUINCHE

US\$ 6.000,00

LH  
FC

Quito, a 06 DE ENERO DEL AÑO 2.010 200

Y/



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

000 133  
ciento treinta  
y tres



C O M P R A V E N T A  
QUE OTORGAN : LOS CONYUGES JORGE  
ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ  
BARAHONA GALLO DE PROAÑO .  
A FAVOR DE : LOS CONYUGES JULIO  
CESAR PROAÑO BARAHONA Y LUCIA  
DEL ROCIO PASQUEL GALARZA DE PROAÑO  
CUANTIA : US\$ 6.000,00  
DI 2 COPIAS

Registro de la Propiedad QUI



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del año dos mil diez, ante mí, doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro - DDP - MSG de cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen : - Por una parte, los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO, por sus propios derechos ; y, por otra parte, los cónyuges JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA Y LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA DE PROAÑO, por sus propios derechos . - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces de acuerdo a derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe ; y, dicen : - Que, elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta . - " SEÑOR NOTARIO : - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas y



1 estipulaciones . - PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Concurren a la celebra  
2 ción y suscripción de la presente escritura , las siguientes personas :-  
3 a ) Los cónyuges señores Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona -  
4 Gallo de Proaño , por sus propios derechos , a quienes en adelante se -  
5 les podrá denominar simplemente como los " vendedores " ; y , b ) De o -  
6 tra parte y en calidad de " compradores " , los cónyuges señores Julio -  
7 César Proaño Barahona y Lucía del Rocío Pasquel Galarza de Proaño , por  
8 sus propios derechos . - Los contratantes son de nacionalidad ecuatoria-  
9 na , mayores de edad , con domicilio permanente en este Cantón , son há-  
10 biles y capaces para contratar y contraer obligaciones . - SEGUNDA . -AN  
11 TECEDENTES . - b ) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad -  
12 de Quito , el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco , ante  
13 el Notario Quinto de este Cantón , señor doctor Ulpiano Gaybor Mora , le  
14 galmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el diez de abril de -  
15 mil novecientos ochenta y cinco , los cónyuges señores Mercedes Espinosa  
16 de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo , dieron en venta y perpetua enaje-  
17 nación , en favor de los cónyuges señores Jorge Aníbal Proaño y Blanca -  
18 Beatriz Barahona Gallo de Proaño , un inmueble situado en la calle de -  
19 Circunvalación , actualmente Avenida Feliciano Checa , perteneciente a -  
20 la jurisdicción de la parroquia El Quinche , del Distrito Metropolitano -  
21 de Quito , Provincia de Pichincha ; habiendo a su vez éstos adquirido por  
22 compra a la señora Mercedes Ortíz viuda de Espinosa , según consta de la  
23 escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre de mil nove -  
24 cientos sesenta y uno , ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo ,  
25 e inscrita el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.  
26 b ) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito , el vein  
27 te y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario -  
28 Quinto de este Cantón , señor doctor Ulpiano Gaybor Mora , e inscrita el -



0000132  
cuatro treinta y dos

1 cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno , los cónyuges Proaño -  
2 Barahona , dieron en venta y perpetua enajenación a favor de la señora -  
3 María Luz Rocha Galarza de Poveda , los derechos y acciones equivalentes  
4 al doce punto cincuenta por ciento ( 12.50% ) de la totalidad del inmue-  
5 ble de su propiedad . - c ) Mediante escritura pública celebrada en esta  
6 ciudad de Quito , el quince de abril de mil novecientos noventa y dos ,  
7 ante el Notario Noveno de este Cantón , doctor Gustavo Flores Uzcátegui,  
8 e inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y dos ,  
9 los cónyuges Proaño - Barahona , dieron en venta y perpetua enajenación,  
10 en favor de los cónyuges Juan Eloy Pinango Cholango y María Eloísa Tugu-  
11 linago , los derechos y acciones equivalentes al seis punto cuarenta por  
12 ciento ( 6.40% ) de la totalidad del inmueble de su propiedad . - d ) .-  
13 Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito , el veinte  
14 y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho , ante el Notario Cuar-  
15 to de este Cantón , doctor Jaime Aillón Albán , e inscrita el veinte y -  
16 cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho , los cónyuges Proaño -  
17 Barahona , dieron en venta y perpetua enajenación , en favor de los cón-  
18 yuges señores Germán Francisco Pasquel Galarza y Blanca Beatriz Proaño -  
19 Barahona de Pasquel ; y , de los cónyuges señores Julio Vicente Escobar-  
20 Estrella y María Luzmila Susana Cárdenas Cevallos de Escobar , proindivi-  
21 so y en partes iguales , los derechos y acciones equivalentes al diez y  
22 ocho punto setenta y cinco por ciento ( 18.75% ) de la totalidad del in-  
23 mueble de su propiedad . - TERCERA . - COMPRAVENTA . - Previos estos an-  
24 tecedentes , los " vendedores " , cónyuges señores Jorge Aníbal Proaño y  
25 Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , por medio de este instrumento,  
26 tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación , en favor de los cón-  
27 yuges señores Julio César Proaño Barahona y Lucía del Rocío Pasquel Ga-  
28 larza de Proaño , los derechos y acciones equivalentes al veinte punto -



1 sesenta y tres por ciento ( 20.63% ) de la totalidad , y que se fincan  
2 sobre el inmueble situado en la Avenida Feliciano Checa , de la parroquia  
3 El Quinche , del Distrito Metropolitano de Quito , Provincia de Pichin -  
4 cha . - CUARTA . - SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES . - La superficie to-  
5 tal del inmueble es de un mil seiscientos metros cuadrados , y comprendi  
6 do dentro de los siguientes linderos generales : - Por el NORTE , con la  
7 calle Pichincha ; por el SUR , propiedad de los herederos de Alejandrina  
8 Báez , zanja medianera ; por el ORIENTE , la Avenida Feliciano Checa , en  
9 toda su extensión ; y , OCCIDENTE , con las propiedades de Manuela Saave-  
10 dra , Alberto Quinchiguango , Anselmo Pineida , herederos de Francisco -  
11 Tacuri , herederos de Camila Mena ; y , Segundo Salcedo , zanjas propias.  
12 QUINTA . - PRECIO . - Por acuerdo entre las partes contratantes , el pre-  
13 cio de venta de los derechos y acciones materia de este contrato , es el  
14 de SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica ( - US\$ :  
15 6.000,00 ) de contado ; cantidad que los " vendedores " , declaran haber  
16 recibido a su entera satisfacción , en moneda de curso legal y circulación  
17 corriente en nuestro medio , sin tener ningún reclamo que hacer a los "  
18 compradores " , por este concepto , ni por ningún otro . - SEXTA .- DE-  
19 CLARACION DE LOS VENEDORES Y COMPRADORES . - Tanto los " vendedores " ,  
20 cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño ,  
21 como los " compradores " , cónyuges Julio César Proaño Barahona y Lucía-  
22 del Rocío Pasquel Galarza de Proaño , libre , voluntaria , de manera ex-  
23 presa , y por convenir a sus respectivos intereses , hacen la siguiente-  
24 declaración : - Que , la venta que se hace por esta escritura , se refie-  
25 re a los derechos y acciones equivalentes al veinte punto sesenta y tres  
26 por ciento ( 20.63% ) de la totalidad del inmueble antes señalado ; re-  
27 servánse para sí , los " vendedores " , cónyuges Proaño - Barahona , los  
28 restantes derechos y acciones equivalentes al cuarenta y uno puntosetenta

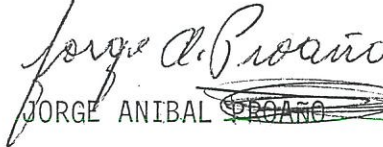






*cientos y uno*

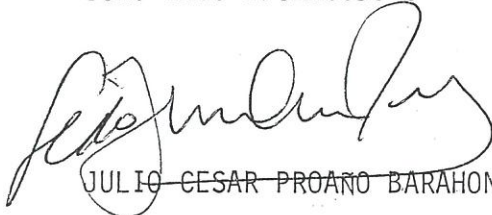


1 y dos por ciento (.41,72% ) del tantas veces indicado inmueble . - SEPTI  
2 MA . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - Los " vendedores " , conformes con -  
3 el precio y la forma de pago , transfieren a favor de los " compradores"  
4 el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos , con sus usos  
5 costumbres , servidumbres activas y pasivas que le son anexos , libre de  
6 todo gravamen , según consta del certificado conferido por el señor Re-  
7 gistrador de la Propiedad , que se agrega a esta escritura como documen-  
8 to habilitante ; sin embargo de lo cual los Tradentes quedan sujetos al  
9 saneamiento por evicción , de conformidad con lo que prescribe el Código  
10 Civil vigente . - OCTAVA . - ACEPTACION . - Las partes contratantes acep-  
11 tan el total contenido de este contrato , por estar conforme a sus recí-  
12 procos intereses . - NOVENA . - FACULTAD PARA LA INSCRIPCION . - Quedan-  
13 facultados los " compradores " , para que por sí o por interpuestas per-  
14 sonas y previos los requisitos y trámites legales del caso , soliciten -  
15 al señor Registrador de la Propiedad , la inscripción de esta escritura-  
16 pública , a fin de que les sirva de suficiente título de propiedad . -  
17 DECIMA . - GASTOS . - Todos los gastos que demande la celebración de es-  
18 ta escritura , como son : Alcabala y Adicionales ; Registro y Adicionales  
19 honorarios profesionales ; derechos de Notario , de Registrador , tasas,  
20 contribuciones fiscales , municipales , provinciales o los de cualquier-  
21 otra naturaleza , serán de cuenta y cargo de los " compradores " ; a ex-  
22 cepción hecha del impuesto a las Utilidades o Plusvalía , que será de -  
23 cuenta exclusiva de los " vendedores " , según lo dispuesto en la Ley de  
24 Régimen Municipal . - DECIMA PRIMERA . - DOMICILIO . - Para todos los e-  
25 fectos que se deriven de este contrato , las partes renuncian fuero y do-  
26 micilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , y  
27 al trámite verbal sumario o ejecutivo , a elección de la parte actora .-  
28 Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



1 necesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos  
2 públicos . - HASTA AQUI LA MINUTA , que queda eleyada a escritura pública  
3 con todo el valor legal , y que ha sido elaborada por el doctor Marco Va-  
4 llejo Jijón , con matrícula profesional número cuatro mil trescientos cua-  
5 tro , del Colegio de Abogados de Quito ; y , leída que les fue la misma a  
6 los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario , se ratifican-  
7 en todas y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en unidad de acto.  
8 De todo cuanto doy fe . -

9  
10   
11 ~~JORGE ANIBAL PROANO~~    
12 Ced. Idt. 170027427-5

13  
14   
15 ~~BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO~~  
16 Ced. Idt. 170215096-0 

17  
18   
19 ~~JULIO CESAR PROANO BARAHONA~~   
20 Ced. Idt. 170418995-8 


21  
22   
23 ~~LUCIA DEL ROCÍO PASQUEL GALARZA~~   
24 Ced. Idt. 170400464-5 

25  
26   
27 ~~DR. JUAN VILLACÍS MEDINA~~  
28 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.)

000130

auto treinta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170027427-5  
 PROANO JORGE  
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
 09 JUNIO 1933  
 001-3 0146 00290 H  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1933



*Jorge A. Proano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1393V1242  
 CABADO BLANCA BARAFONA  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 \*\*\*\*\*  
 ANA MARIA PROANO  
 QUITO 15/05/2007  
 15/05/2019  
 REN 2367475



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0017 NUMERO  
 PROANO JORGE  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUINCHE PARROQUIA

1700274275 CECULA  
 QUITO CANTON  
 ZONA

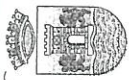


*Jorge A. Proano*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 06 ENE. 2010  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

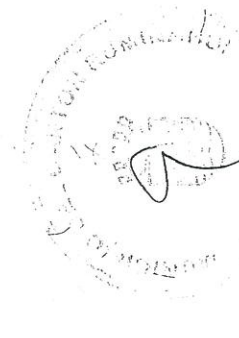




**ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**TÍTULO DE CRÉDITO**



0298696

FECHA EMISIÓN: 04-ene-2010	RUBRO: ALCABALAS AJENAS	AÑO: 2010														
CÉDULA/RUC.: 1704169958	NOMBRE: PROANO BARAHONA JULIO CESAR Y SPA.															
DIRECCIÓN:	CLAVE CATASTRAL: <b>AJENA</b> CÓDIGO RUTA:															
CONCEPTO: IMPUESTO A LA ALCABALA	CÁNTON: PICHINCHA-GUITO LIQUIDACIÓN: 1-DRS-2010 27-ER-EMISIONES-ENE/2010															
DETALLE:	OBSERVACIONES:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTAS DE EMISIÓN</th> <th>VALOR:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPUESTO DE ALCABALA AJENA</td> <td>60.00</td> </tr> <tr> <td>Defensa Nacional Alcabalas</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Consejo Provincial Alcabalas</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>Agua Potable Guito- Guayaquil</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Servicios Administrativos y Técnicos</td> <td>1.60</td> </tr> <tr> <td>Especies Valoradas</td> <td>0.20</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTAS DE EMISIÓN	VALOR:	IMPUESTO DE ALCABALA AJENA	60.00	Defensa Nacional Alcabalas	0.00	Consejo Provincial Alcabalas	0.60	Agua Potable Guito- Guayaquil	0.00	Servicios Administrativos y Técnicos	1.60	Especies Valoradas	0.20	<p>COMPRÁ VENTA OTORGA PROANO JORGE Y ERA /NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUITO /AVISO 829897 /CUANTIA 6000</p> 	
CUENTAS DE EMISIÓN	VALOR:															
IMPUESTO DE ALCABALA AJENA	60.00															
Defensa Nacional Alcabalas	0.00															
Consejo Provincial Alcabalas	0.60															
Agua Potable Guito- Guayaquil	0.00															
Servicios Administrativos y Técnicos	1.60															
Especies Valoradas	0.20															
TRANSACCION: 651-2010	PAGO TOTAL: \$ 62.40	FECHA DE RECAUDACIÓN: 04-ene-2010 11:26 AM														
DIRECTOR FINANCIERO	RESPONSABLE: Roberto	TESORERO MUNICIPAL														

IMPRESO POR grifins 2239 837 - QUITO

CONTRIBUYENTE

Se otor-



*claro  
nuevo y nuevo*

1 gó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
2 COPIA CERTIFICADA, que corresponde a la escritura de COMPRAVENTA, que  
3 otorga el señor JORGE ANIBAL PROAÑO Y SEÑORA, a favor del señor JULIO  
4 CESAR PROAÑO BARAHONA Y SEÑORA, debidamente firmada y sellada, en Qui  
5 to, a seis de enero del año dos mil diez. -

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA NOVENA QUITO

De *Juan Villacís Medina*

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA,  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.)  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIA NOVENA DE QUITO  
Registro de la Propiedad QUITO  
GG-00004753

Dr. Juan Villacís Medina  
Quito - Ecuador  
NOTARIA NOVENA



0000128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

*cientos  
veinte y ocho*

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 28163

**Matrículas Asignadas.-**

QUINC0001326 Derechos y acciones equivalentes al 20.63%, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón.

viernes, 16 abril 2010, 11:04:05 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**Contratantes.-**

PROAÑO JORGE ANIBAL en su calidad de VENDEDOR  
BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR  
PROAÑO BARAHONA JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR  
PASQUEL GALARZA LUCIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

GG-0004753



0000127

LOTE No. 10  
ciento veinte  
y siete



COPIA: TERCERA

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL  
CAUSANTE: JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA

OTORGADA POR: NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL  
CANTON QUITO

A FAVOR DE: LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA,  
BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, Y,  
CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2014

DI: 2 COPIAS

D.V.



Doctor Edgar Vargas Inostroza

0000126

dieciocho y  
veinte y  
seis



DILIGENCIA N°

2014	17	01	49	1922D
------	----	----	----	-------

DI 2 COPIAS

D.V.

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE:

**JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre del año dos mil catorce; ante mí DOCTOR EDGAR VARGAS INOSTROZA, Notario Cuadragésimo Noveno del Cantón Quito, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Segundo del Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mí, la señora LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, viuda, mayor de edad, BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, soltera, mayor de edad, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, soltero, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, por sus propios derechos a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- Los comparecientes, interrogados que fueran, con el juramento que tienen prestado, declaran: I).- Que al fallecimiento de mi cónyuge, y nuestro padre: el señor JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA, de nacionalidad ecuatoriana, hecho acaecido el día catorce de diciembre del año dos

*Notaría Cuadragésima Novena del Cantón Quito*

*Doctor Edgar Vargas Inostroza*

mil catorce, en la Parroquia El Quinche, cantón Quito, Provincia de Pichincha; hemos quedado como herederos, nosotros sus hijos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, y con derecho a gananciales y su cónyuge LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA.- II).- La declaración la formulan porque saben que lo que declaran corresponde a la verdad.- III).- Los señores BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, declaran que Autorizan para que la señora LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, proceda a retirar los valores y beneficios que corresponde por la cuenta que posee nuestro difunto padre en la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del Doctor Diego Yépez, con matrícula No. 6342 C.A.P.- Partida de Defunción.- Partida de Matrimonio.- Partidas de Nacimiento.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley.- En uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, CONCEDO la POSESIÓN EFECTIVA pro-indiviso, de los bienes dejados por el causante <sup>+</sup>señor JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA, a favor de sus hijos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, con derechos a gananciales a favor de la cónyuge supérstite la señora LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA.- Dejando a salvo el derecho de terceros,

*Notaría Cuadragésima Novena del Cantón Quito*



Doctor Edgar Vargas Inostroza

0000135

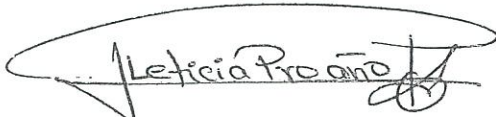
cento veinte y cinco



debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad donde existan los bienes.-



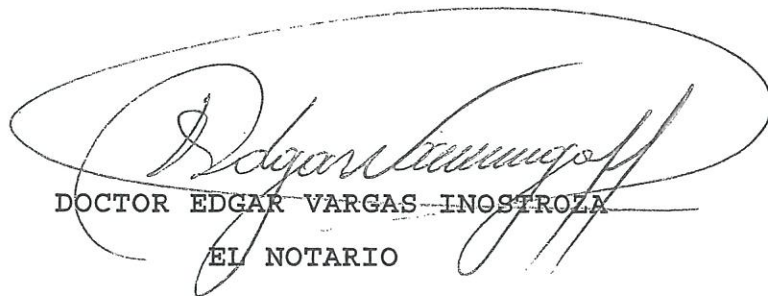
LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA C.C. 170400464-5



BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL C.C. 171823341-2



CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL C.C. 172224821-4



DOCTOR EDGAR VARGAS INOSTROZA  
EL NOTARIO

Notaria Cuadragésima Novena del Cantón Quito

# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000357 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia QUINCHE, el día de hoy, 16 DE DICIEMBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA . NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 60 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia QUINCHE, 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: FALLA MULTIORGANICO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: JENNY VELA L29, F.47, N°139.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LUCIA PASQUEL GALARZA con cédula/pasaporte No. 1704004645.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE PROAÑO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BLANCA BARAHONA

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, cédula/pasaporte No. 1722249214, nacionalidad ECUATORIANA.

### OBSERVACIONES

FALLECIDO DE NACIONALIDAD ECUATORIANO CON CC. 170418995 - 8. CAUSAS SECUNDARIAS DEL FALLECIMIENTO INSUFICIENCIA RÊNAL, CARCINOMATOSIS INTESTINAL, CANCER DE COLON EC IV. SOLICITA LA PRESENTE INSCRIPCION EL HIJO.

Firma del Solicitante

CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL

firma del delegado

KATTY PAULINA OLVERA TAPIA

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:

- QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2014  
 COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO  
 COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

Impreso por: KOLVERA, QUITO, 16 DE DICIEMBRE DE 2014

000000078099 /

CODIGO 15



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO.

124

124  
ciento  
veinte y  
cuatro



Yo, LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, viuda, BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, soltera, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, por sus propios derechos, a usted, con todo comedimiento comparezco con la siguiente petición:

De la documentación que se acompaña vendrá a su conocimiento que al fallecimiento del señor JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA, de nacionalidad ecuatoriana, casado, hecho acaecido el día catorce de diciembre del año dos mil catorce, en la parroquia El Quinche, cantón Quito, Provincia de Pichincha, quedando como herederos, su hijos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, soltera, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, soltero.-

Con los antecedentes expuestos y fundamentándose en lo dispuesto en el Art. 1023 del Código Civil; el ART. 674, y, Art. 676, del Código de Procedimiento Civil; y en el numeral Décimo Segundo del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformado, y con los derechos que les asiste solicita se le conceda la POSESIÓN EFECTIVA, en forma Pro-indivisa, y dejando a salvo el derecho de terceros, de los bienes dejados por su padre el señor JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA, en favor de su hijos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL.- Con derecho a gananciales, a favor de su cónyuge sobreviviente, la señora LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, de nacionalidad ecuatoriana.- Los señores BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, declaran que Autorizan para que la señora LUCIA DEL ROCIO

PASQUEL GALARZA, proceda a retirar los valores y beneficios que corresponde por la cuenta que posee nuestro difunto padre en la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio.-

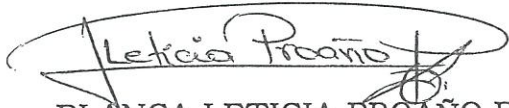
Usted, señor Notario, se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.



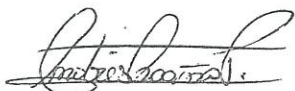
LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA

C.C. N° 170400464-5



BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL

C.C. N° 171823341-2



CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL

C.C. N° 172224921-4



DOCTOR DIEGO YEPEZ

Matr. 6342 del C.A.P.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000123



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo: 17 Pág: 277 Acta: 11271

mediante .....  
 con fecha .....  
 cuya copia se archiva de 19: .....

f.) Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres .....  
 mediante ma- .....  
 trimonio celebrado en la Oficina de .....  
 con fecha .....  
 e escrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
 de ..... de 19: .....

f.) Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con .....  
 en la Ofc. de .....  
 con fecha .....  
 e escrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
 de ..... de 19: .....

f.) Jefe de Oficina

Fue el ..... de ..... de 19: ..... y su  
 de inición consta inscrita en la Ofc. de .....  
 en el tomo ..... pág. .... acta .....  
 de ..... de ..... de 19: .....

f.) Jefe de Oficina

En Quito provincia de .....  
 hoy día 09 de Septiembre de mil  
 novecientos veinti el que suscribo, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-  
 sente acta de inscripción del nacimiento de:  
 NOMBRES: Cessa Doraes APELLIDOS: Pascote Pasavill  
 SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 29 de Agosto 1987  
 LUGAR: San Barba de Cantón Quito Provincia Pichincha  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Quito Cessa Pascote  
 de nacionalidad ecuatoriano de estado casado con Cédula de Identi-  
 dad N° 1704189758  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Lucia del Rocío Pasavill  
 de nacionalidad ecuatoriana de estado casada con Cédula de Identi-  
 dad N° .....  
 Solicitó esta inscripción el padre con Cédula  
 de Identidad N° ..... de ..... años de edad, de profes-  
 sión ..... de nacionalidad ..... quien  
 hace constar, además, que son sus padres de el parto

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:  
Los padres cesaron de ser casados

FIRMAS  
[Firma] [Firma]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1588

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
 Día  Mes  Año

### CERTIFICO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Firma]  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


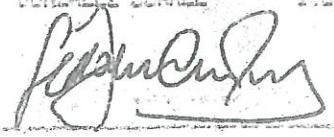

27 DIC 2017


- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

000000075100

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

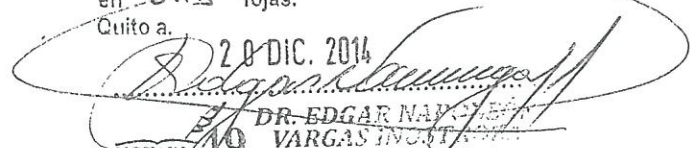
CÓDIGO 15


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIDADANIA 1704-18995-5  
 PROANO BARAHONA JULIO CESAR  
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
 25 NOVIEMBRE 1954  
 CSE- 0441 04872 0  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUÑEZ 1954  



EDUCACIONAL  
 LUCIA FAEUEL GALARZA  
 SUPERSEER PROFESOR  
 JORGE PROANO  
 ELAER BARAHONA  
 QUITO 12/06/2003  
 12/06/2015  
 REN 0701484  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**015**  
**015 - 0047**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1704189958**  
 CÉDULA  
**PROANO BARAHONA JULIO CESAR**  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 QUINCHE  
 PARROQUIA  
 0  
 1  
 ZONA  
  
 f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede, es fiel COPIA del  
 documento que me fue presentado  
 en UNA fojas.

Quito a. 20 DIC. 2014  
  
 DR. EDGAR NAVAS  
 NOTARIA 49 VARGAS INCOSTA  
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1- Pág. 1- Acta 1-

En E. C. Guayaquil Provincia de Guayaquil  
 hoy día veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Carlos Paez Paez y Beatriz Beatriz Paez Paez**

nacido en E. C. Guayaquil, el 25 de Noviembre de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesor con Cédula N° 17.041.5725-3 domiciliado en En la parroquia anterior de S. O. Paez hijo de Jorge Arnaldo Paez y de Beatriz Beatriz Paez Paez

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Patricia Patricia Paez Paez** nacida en Guayaquil, el 11 de Agosto de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Comerciante con Cédula N° 17.041.444-5, domiciliada en En la parroquia anterior de S. O. Paez hija de Patricio Paez Paez y de Patricia Patricia Paez Paez

**LUGAR DEL MATRIMONIO: E. C. Guayaquil** FECHA veinte y dos de Julio de 1982  
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

### OBSERVACIONES:

FIRMAS:



uelto por sentencia de Divorcio de Juez  
 fecha .....  
 archiva .....  
 f.) .....  
 Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
 tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
 del Juez .....  
 'r copia se archivó: ..... de 19.....

f.) .....  
 Jefe de Oficina  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 No. 1508  
 declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
 Jefe de Oficina  
 Que es fiel copia que se conforma de acuerdo de 19.....  
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en cumplimiento con el  
 Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Administrador  
 y Cedulación, que repuso en el archivo.

Físico y Electrónico  
**OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES**  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 JEFATURA PROVINCIAL  
 JEFATURA CANTONAL  
 JEFATURA DE ANEXOS  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

20 DIC 2014

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

000000186527

CÓDIGO 15







*casto*  
*veste guano*

0000121



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECCIÓN DE NEPALIS REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 170400464-5

PASQUEL GALARZA LUCIA DEL ROCIO

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

11 AGOSTO 1956

002-0201 00399 F

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1956



*Pasquel Galarza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V434314422

CASADO JULIO CESAR PROANO BARAHONA

SECUNDARIA COSTURERA

LUIS ROSELIO PASQUEL

ROSA LETICIA GALARZA

CAYAMBE 25/06/2004

25/06/2016

REN 1034434

Pch



*Pasquel Galarza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

004

004 - 0225

1704004645

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PASQUEL GALARZA LUCIA DEL ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA

CAYAMBE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCAZUBI

PARRROQUIA

0

0

ZONA

*Edgar Vargas Inostroza*  
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*comprado*

NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la  
fotocopia que antecede, es fiel COPIA del  
documento que me fue presentado  
en 01/12 fojas.  
Quito a.

20 DIC. 2014

NOTARIA 49

*Edgar Vargas Inostroza*  
DR. EDGAR NAPOLEÓN  
VARGAS-INOSTROZA

NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171823341-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES PROANO PASQUEL BLANCA LETICIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROANO JULIO CESAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PASQUEL LUCIA DEL ROCIO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-11

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VERIFICACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1718233412  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PROANO PASQUEL BLANCA LETICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUITO	QUINCHE
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial dey fé que la fotocopia que antecede, es fiel COPIA del documento que me fue presentado en 01 folios.

Quito a.

20 DIC 2014

*[Signature]*  
 DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA  
 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PROAÑO PASQUEL CESAR ANDRES**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172224921-4**



*costo veinte veinte*

00.00 120

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PROAÑO JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PASQUEL LUCIA DEL ROSIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-12-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-12-17**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
REMA DEL CIGALAGO



*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**015**

**015 - 0051**

**1722249214**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**PROAÑO PASQUEL CESAR ANDRES**

PICHINCHA

SUBSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA

QUINQUE

QUITO

PARROQUIA

CANTÓN

ZONA 1

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, es una COPIA del documento que me fue presentado en *veinte* fojas.

Quito a


**20 DIC. 2014**


NOTARIO **49**

**DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA**

NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA; **OTORGADA POR:** NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO; **A FAVOR DE:** LUCIA DEL ROCIO PASQUEL, BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, Y, CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL; debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte de diciembre del dos mil catorce.

  
**DOCTOR EDGAR VARGAS INOSTROZA**  
Notario Cuadragesimo Noveno del Cantón **Quito**





0159948

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

0000119  
*ciento diecinueve*  
**QUITO**  
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 10606

Viernes, 05/02/2016, 02:03:17

  
**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante (s)

Señor: JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL y CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL; y, la señora:  
LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, en calidad de cónyuge supérstite.- Dejando a salvo el derecho de  
terceros.-

Responsable.-

  
**CARLOS FALLO**



0004754 5U

6

LOTE NO. 10  
1287344

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
4 - 8 ABR 2013 4  
PAGADO

000016  
NOTARIA NOVENA  
Dr. Juan Villacís Medina  
Quito - Ecuador  
118  
ciento dieciocho

1287344

ENTREGADO

P R I M E R A

C O M P R A V E N T A

LOS CONYUGES JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA  
Y MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS .

JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA Y SEÑORA

06 DE ENERO DEL AÑO 2.010

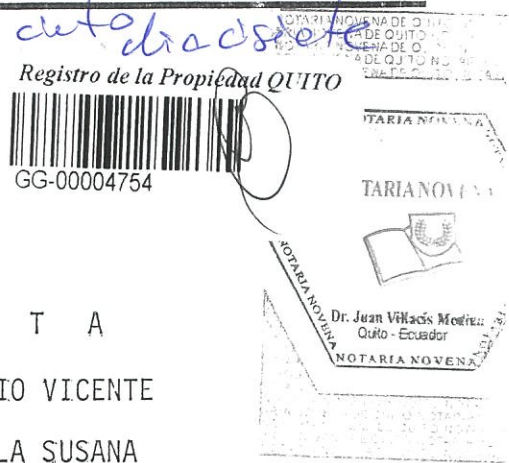
EL QUINCHE

US\$ 2.700,00

06 DE ENERO DEL AÑO 2.010

MAP  
HFN





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A V E N T A

QUE OTORGAN : LOS CONYUGES JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA Y MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS DE ESCOBAR .

A FAVOR DE : LOS CONYUGES JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA Y LUCIA DEL ROCIO PASQUEL  
CUANTIA : US\$ 2.700,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , hoy día miércoles seis de enero del año dos mil diez , ante mí , doctor JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro - DDP - MSG de cinco de agosto del año dos mil tres , comparecen : - Por una parte , los cónyuges JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA Y MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS DE ESCOBAR , por sus propios derechos ; y , por otra parte , los cónyuges JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA Y LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA DE PROAÑO , por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón , legalmente capaces de acuerdo a derecho para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que , elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : " SEÑOR NOTARIO : - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de compraventa , al tenor de las siguientes - cláusulas y estipulaciones . - PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Concurren

1 a la celebración y suscripción de la presente escritura pública , las  
2 siguientes personas : - a ) Los cónyuges señores Julio Vicente Escobar-  
3 Estrella y María Luzmila Susana Cárdenas Cevallos de Escobar , por sus  
4 propios derechos , a quienes en adelante se les podrá denominar simple-  
5 mente como " Los Vendedores " ; y , b ) De otra parte , y en calidad de  
6 " Compradores " , los cónyuges señores Julio César Proaño Barahona y Lu-  
7 cía del Rocío Pasquel Galarza de Proaño , por sus propios derechos . Los  
8 contratantes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , con do-  
9 micilio permanente en este Cantón , son hábiles y capaces para contratar  
10 y contraer obligaciones . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - Mediante escri-  
11 tura pública celebrada en esta ciudad de Quito , el veinte y dos de ju-  
12 nio de mil novecientos noventa y ocho , ante el Notario Cuarto de este  
13 Cantón , señor doctor Jaime Aillón Albán , legalmente inscrita en el Re-  
14 gistro de la Propiedad , el veinte y cinco de junio de mil novecientos-  
15 noventa y ocho , los cónyuges señores Jorge Aníbal Proaño y Blanca Bea-  
16 triz Barahona Gallo de Proaño , dieron en venta y perpetua enajenación,  
17 en favor de los cónyuges Germán Francisco Pasquel Galarza y Blanca Bea-  
18 triz Proaño Barahona de Pasquel ; y , cónyuges Julio Vicente Escobar Es-  
19 trella y María Luzmila Susana Cárdenas Cevallos de Escobar , proindivi-  
20 so y en partes iguales , los derechos y acciones equivalentes al diez y  
21 ocho punto setenta y cinco por ciento ( .18.75% ) , fincados en el lote-  
22 de terreno ubicado en la calle de Circunvalación , actualmente Avenida-  
23 Feliciano Checa , perteneciente a la jurisdicción de la parroquia El -  
24 Quinche , del Distrito Metropolitano de Quito , Provincia de Pichincha;  
25 habiendo a su vez éstos adquirido por compra a los cónyuges Mercedes Es-  
26 pinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo , en virtud de la escritura  
27 pública otorgada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco  
28 ante el Notario Quinto de este Cantón , señor doctor Ulpiano Gaybor Mo-





0000116  
cinto de cise 15

1 ra , e inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco . -  
2 TERCERA . - COMPRAVENTA . - Preyios estos antecedentes , los " vendedo-  
3 res " , cónyuges señores Julio Vicente Escobar Estrella y María Luzmila  
4 Susana Cárdenas Cevallos de Escobar, por medio de este instrumento, tie  
5 nen a bien dar en venta y perpetua enajenación, en favor de los " compra  
6 dores", cónyuges señores Julio César Proaño Barahona y Lucía del Rocío-  
7 Pasquel Galarza de Proaño, la totalidad de sus derechos y acciones , y  
8 que equivalen al nueve punto trescientos setenta y cinco por ciento fin  
9 cados en el lote de terreno situado en la Avenida Feliciano Checa , pa  
10 rroquia El Quinche , del Distrito Metropolitano de Quito , Provincia-  
11 de Pichincha . - CUARTA . - SUPERFICIE Y LINDEROS GENERALES . - La su-  
12 perficia total del predio es de un mil seiscientos metros cuadrados , y  
13 comprendido dentro de los siguientes linderos generales : - Por el NOR-  
14 TE , con la calle Pichincha ; por el SUR , con la propiedad de los here  
15 deros de la señora Alejandrina Báez , zanja medianera ; por el ORIENTE,  
16 con la Avenida Feliciano Checa , en toda su extensión ; y , por el OCCI  
17 DENTE , con las propiedades de Manuela Saavedra , Alberto Quinchiguango,  
18 Anselmo Pineida , herederos de Francisco Tacuri , herederos de Camila  
19 Cadena ; y , Segundo Salcedo , zanjias propias . - QUINTA . - PRECIO . -  
20 Por acuerdo entre las partes contratantes , el precio de venta de los  
21 derechos y acciones materia de este contrato , es el de DOS MIL SETE  
22 CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica ( US\$ 2.700,00 ) ,  
23 de contado ; cantidad que los " vendedores " , declaran haber recibido-  
24 a su entera satisfacción , en moneda de curso legal y circulación co-  
25 rriente en nuestro medio , sin tener ningún reclamo que hacer a los "  
26 compradores " , por este concepto , ni por ningún otro . - SEXTA . - DE-  
27 CLARACION DE LOS VENEDORES Y COMPRADORES . - Tanto los " vendedores " ,  
28 cónyuges señores Julio Vicente Escobar Estrella y María Luzmila Susana-

1 Cárdenas Cevallos de Escobar , como los " compradores " cónyuges Julio  
2 César Proaño Barahona Y Lucía del Rocío Pasquel Galarza de Proaño, libre  
3 voluntaria, de manera expresa y por convenir a sus respectivos intereses  
4 declaran: Que, la venta que se hace por esta escritura, se refiere a los  
5 derechos y acciones equivalentes al nueve punto trescientos setenta y -  
6 cinco por ciento de la totalidad del predio antes señalado , quedando en  
7 poder de los cónyuges señores Germán Francisco Pasquel Galarza y Blanca-  
8 Beatriz Proaño Barahona de Pasquel ,( los otros compradores originales )  
9 los restantes derechos y acciones equivalentes al nueve punto trescien -  
10 tos setenta y cinco por ciento . - SEPTIMA . - TRANSFERENCIA DE DO  
11 MINIO . - Los " vendedores " , conformes con el precio y la forma -  
12 de pago , transfieren a favor de los " compradores " , el dominio y pose  
13 sión de los derechos y acciones vendidos , con sus usos , costumbres,  
14 servidumbres activas y pasivas que le son anexos , sin reservarse nada  
15 para sí , libre de todo gravamen , según consta del certificado conferi-  
16 do por el señor Registrador de la Propiedad , que se agrega a esta escri  
17 tura como documento habilitante ; sin embargo de lo cual los Tradentes  
18 quedan sujetos al saneamiento por evicción , de conformidad con lo que  
19 prescribe el Código Civil vigente . - OCTAVA . - ACEPTACION . - Las par  
20 tes contratantes , aceptan el total contenido de esta escritura , por es  
21 tar conforme a sus recíprocos intereses . - NOVENA . - FACULTAD PARA LA  
22 INSCRIPCION . - Quedan facultados los " compradores " , para que por sí,  
23 o por interpuestas personas, y previos los requisitos y trámites legales  
24 del caso , soliciten al señor Registrador de la Propiedad , la inscrip-  
25 ción de esta escritura pública , a fin de que les sirva de suficiente tí  
26 tulo de propiedad . - DECIMA . - GASTOS . - Todos los gastos que demande  
27 la celebración de esta escritura , como son Alcabala y Adicionales ; Re-  
28 gistro y Adicionales ; honorarios profesionales ; derechos de Notario ,





1 de Registrador , tasas , contribuciones fiscales , municipales , provin  
2 ciales , o los de cualquier otra naturaleza , serán de cuenta y cargo  
3 de los " compradores " ; a excepción hecha del Impuesto a las Utilida -  
4 des o Plusvalía , que será de cuenta exclusiva de los " vendedores " , se  
5 gún lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal . - D E C I M A P R I -  
6 M E R A . - D O M I C I L I O . - Para todos los efectos que se deriven  
7 de este contrato , las partes renuncian fuero y domicilio y se someten  
8 a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , y al trámite verbal su  
9 mario o ejecutivo , a elección de la parte actora . - D E C I M A S E -  
10 G U N D A . - A C L A R A C I O N . - Cabe aclarar expresamente , que -  
11 la Carta del Impuesto Predial por el año correspondiente , que se ha pa  
12 gado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito , cuya Clave -  
13 Catastral es doce novecientos cuarenta y uno - cero cuatro - cero cero  
14 cuatro . - Número de Predio : cero treinta y siete ochenta y dos cin -  
15 cuenta y cinco , consta a nombre del señor Jorge Proaño ( comprador ori  
16 ginal ) y otros , por lo que la transferencia de dominio que se hace -  
17 por esta escritura , se la realiza con esta Carta de Pago del Impuesto -  
18 Predial . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusu  
19 las de estilo , necesarias para la plena validez y eficacia de esta cla  
20 se de instrumentos públicos . - H A S T A A Q U I L A M I N U -  
21 T A , que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal , y  
22 que ha sido elaborada por el señor doctor Marco Vallejo Jijón , con ma  
23 trícula profesional número cuatro mil trescientos cuatro , del Colegio -  
24 de Abogados de Quito . - Para la celebración de esta escritura , se ob  
25 servaron los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue la mis  
26 ma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario , se ra  
27 tifican en todas y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en uni  
28 dad de acto . - De todo cuanto doy fe ; así como de que los otorgantes -

1 me han presentado sus respectivos documentos de identificación , como son  
2 cédula de identidad y comprobante de haber ejercido el derecho de sufra -  
3 gio en las últimas elecciones : -

4 

5 JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA

6 Ced. Idt. 170365938-1



7 

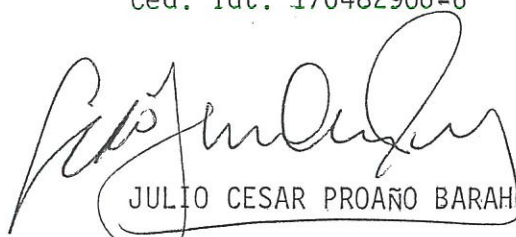
8 

9 MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS

10 Ced. Idt. 170482906-6



11 

12 

13 JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA

14 Ced. Idt. 170418995-8



15 

16 

17 LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA

18 Ced. Idt. 170400464-5



19 

20 

21 DR. JUAN VILLACIS MEDINA ,

22 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E.)

23  
24  
25  
26  
27  
28



0000114

copy autoace

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170365938-1

ESCOBAR ESTRELLA JULIO VICENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ESCOBAR ESTRELLA JULIO VICENTE / SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 MAY 1953

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 01/08/03/77 M

FECHA DE NACIMIENTO ACT: 1953

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL ACT: 1953

SEXO: M

CIUDAD: QUITO

PROVINCIA: PUELLARO

PARROQUIA: SUAREZ

FORMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2338V14E

NO. IDENTIFICACION: MARIA LUCHILA SUSANA CAJENAS

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

DESEMPEÑO: DEMAR ABUETIN ESCOBAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAUSE: LUCY MARIA ESTRELLA

GRADO Y APELLIDO DE LA MADRE: JULIO

FECHA DE EMISION: 25/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 25/08/2012

FECHA DE CADUCIDAD REN

REN Pch 0770514

FECHA DE CADUCIDAD REN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

NUMERO: 177-0003

CEDELA: 1703659381

ESCOBAR ESTRELLA JULIO VICENTE

PROVINCIA: PUELLARO

PARROQUIA: SUAREZ

QUITO  
CANTON: PUELLARO  
ZONA:

REPRES. DE LA CELLA UJATA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 06.ENE. 2010

*Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 170400464-5  
 PASQUEL GALARZA LUCIA DEL ROCIO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI  
 11 ABOGADO 1956  
 002- 0201 00399 F  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1956



*Pasquel Galarza Lucia del Rocio*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V42431442E  
 CASADO JULIO CESAR PRDANO BARAHONA  
 SECUNDARIA COSTURERA  
 LUIS ROGELIO PASQUEL  
 ROSA LETICIA GALARZA  
 CAYAMBE 25/06/2004  
 25/06/2016

REN 1034434



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

112-0004 NÚMERO PASQUEL GALARZA LUCIA DEL ROCIO  
 1704004645 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 ASCAZUBI PARROQUIA  
 CAYAMBE CANTÓN  
 ZONA

*Pasquel*  
 F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 06 ENE. 2010  
*Juan Villacis Medina*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31149856002  
FECHA DE INGRESO: 19/11/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 25/06/1998-PO-10032f-11460i-29942r

Tarjetas: T00000332743;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia El Quinche, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA; y cónyuges JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA y MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS (proindiviso y en partes iguales)

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Jorge Anibal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño, mediante escritura otorgada el veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año; adquirido por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



25 SET 2009

0003112

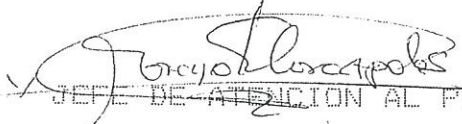
claro  
doce

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PROANO JORGE Y OTROS  
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700274275  
SECTOR/PARROQUIA: el quinche BARRIO BELLAVISTA Y EST  
DIRECCION: CHECA FELICIANO 00000  
CLAVE CATASTRAL: 12941 04 004  
NUMERO DE PREDIO: 378255  
FRENTE: 85,00 M.  
AREA TERRENO: 1.600,00 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 40,00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 962,50  
AVALUO ACTUAL : \$ 28.981,04  
PROP.HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

  
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO





000111

aberto  
once

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

**QUITO**

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE N°: **13526**

FECHA TRANSFERENCIA: **30-Mar-10**

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

**N° 051038**

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA				<b>COMPRA VENTA DERECHOS ACCIONES</b>	
QUE OTORGA	:	<b>JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA</b>			
A FAVOR DE	:	<b>JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA</b>			
PREDIO	:	<b>378255</b>		TIPO	: <b>LOTE</b>
AREA DE TERRENO	:	<b>1,600</b>	<b>m2</b>	CONSTRUCCION	: ***** <b>m2</b>
CUANTIA \$	:	<b>\$ 2,716.97</b>	<b>USD</b>	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:			PORCENTAJE	: <b>9.3750%</b>

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	<b>\$ 13.58</b>	
ALCABALA:	<b>\$ 27.16</b>	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**ALCALDÍA METROPOLITANA**

RECORRIDO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EDIFICIO MUNICIPAL - QUITO

SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

2809

LA REVOLUCIÓN QUITENA

0000110

alejo  
alve



Administración Zonal Norte  
Eugenio Espejo

001 JUL 2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PROANO JORGE Y OTROS  
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700274275  
SECTOR/PARROQUIA: BARRIO BELLAVISTA Y EST  
DIRECCION: CHECA FELICIANO 00000  
CLAVE CATASTRAL: 12941 04 004  
NUMERO DE PREDIO: 378255  
FRENTE: 85,00 M.  
AREA TERRENO: 1.600,00 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 40,00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 962,50  
AVALUO ACTUAL : \$ 53.547,28

PROP.HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION  
SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR  
BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFE DE ATENCION AL PUBLICO





0000109

visto  
mece

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 25827

**Matrículas Asignadas.-** QUINC0001326 NUEVE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados sobre los Derechos y acciones equivalentes al diez y ocho punto setenta y cinco por ciento, Fincados en el lote de terreno ubicado en la calle de circunvalación, parroquia EL QUINCE, de este cantón.

Jueves, 08 Abril 2010, 02:42:50 PM



Contratantes.-  
ESCOBAR ESTRELLA JULIO VICENTE en su calidad de VENDEDOR ✓  
CARDENAS CEVALLOS MARIA LUZMILA SUSANA en su calidad de VENDEDOR ✓  
PROAÑO BARAHONA JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR ✓  
PASQUEL GALARZA LUCIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- MANUEL PÉREZ  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- HUGO MEJÍA

GG-0004754



MS 3244  
27 JUN. 1997  
NOTARIADO

108  
0000108  
c.rito ocho  
016155  
27 AGO. 1997  
34394



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO**

INGRESOR

30417

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: PRIMERA

De: VENTA

Otorgado por: JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS

A favor de: SEGUNDO RAMON QUILUMBAQUIN IGUAMBA y SEGUNDA MARIA ELOISA PINANGO T.

El 11 de junio de 1997

Parroquia: EL QUINCHE

Cuantía: s/. 400.000,00

ENTREGADO

Quito, a

11 de junio de 1997



00001077  
cinto siete



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMO SEPTIMA

1

2

3

4 COMPRAVENTA

5

6 JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y

7 MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS

8

9 A FAVOR DE:

10

11 SEGUNDO RAMON QUILUMBAQUIN IGUAMBA y

12 SEGUNDA MARIA ELOISA PINANGO TUGULINAGO

13

14 Cuantía: s/. 400.000,00

15 di copias

16 rm.-

17

18

19

20

21 En la ciudad de Quito, Capital de la República del

22 Ecuador, a once (11) de JUNIO =

23 de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor

24 Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón,

25 comparecen: los cónyuges señores JUAN ELOY PINANGO

26 CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS, casados, por

27 sus propios derechos; y, los cónyuges señores SEGUNDO

28 RAMON QUILUMBAQUIN IGUAMBA y SEGUNDA MARIA ELOISA PINANGO

TUGULINAGO, casados, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de

conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública

el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es

éste:- " SEÑOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en

el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de

COMPRAVENTA DE INMUEBLE, al tenor de las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte, los

cónyuges señores JUAN ELDY PINANGO CHOLANGO y MARIA

ELOISA TUGULINAGO GUARAS, casados, por sus propios

derechos, a quienes se les denominarán "LOS VENDEDORES";

y, por otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO RAMON

QUILUMBAQUIN IGUAMBA y SEGUNDA MARIA ELOISA PINANGO

TUGULINAGO, casados, por sus propios derechos, a quienes

se les denominarán "Los COMPRADORES".- Los contratantes

son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para

contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante

escritura pública celebrada el quince de abril de mil

novecientos noventa y dos ante el Notario Doctor Gustavo

Flores Uzcátegui e inscrita el veinte y tres de abril de

mil novecientos noventa y dos, los cónyuges señores JORGE

ANIBAL PROARGO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROARGO

dieron en venta a favor de los cónyuges señores JUAN ELDY

PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS,

derechos y acciones equivalentes al SEIS, CUARENTA POR

CIENTO (6,40%) sobre un lote de terreno de una superficie





1 aproximada de un mil seiscientos metros cuadrados,  
2 ubicado entre las calle Checa y Pichincha, de la  
3 parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de  
4 Pichincha.- Estos derechos y acciones corresponde a un  
5 lote de terreno de una superficie de ciento dos metros  
6 cuadrados.- TERCERA .- COMPRAVENTA.- Con estos  
7 antecedentes los cónyuges señores JUAN ELOY PINANGO  
8 CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS, venden y dan  
9 en perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores  
10 SEGUNDO RAMON QUILUMBAQUIN IGUAMBA y SEGUNDA MARIA ELOISA  
11 PINANGO TUGULINAGO, derechos y acciones equivalentes al  
12 TRES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (3,656%)  
13 sobre el inmueble ubicado entre las calles Checa y  
14 Pichincha, de la parroquia de El Quinche, del cantón  
15 Quito, provincia de Pichincha, que los vendedores lo  
16 adquirieron como consta en la cláusula precedente.- Los  
17 vendedores se reservan para sí derechos y acciones  
18 equivalentes al dos, setecientos cuarenta y cuatro por  
19 ciento.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del  
20 inmueble son los siguientes: Al Norte, calle Pichincha, Al  
21 Sur, propiedad de los herederos de Alejandrina Báez; Al  
22 Este, calle Checa (antes de la circunvalación); Al Oeste,  
23 con propiedades de Patricio Chávez, Alberto Quinchiguango,  
24 Anselmo Pineida, herederos de Francisco Tacuri, herederos  
25 de Camila Cadena; y Segundo Salcedo.- Superficie  
26 aproximada un mil seiscientos metros cuadrados.- Se aclara  
27 que por la compra de los derechos y acciones en una futura  
28 partición a los cónyuges SEGUNDO RAMON QUILUMBAQUIN

IGUAMBA y SEGUNDA MARIA ELOISA PINANGO TUGULINAGO, se les

1 adjudicará un lote de terreno cincuenta y ocho metros  
2 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, circunscrito  
3 dentro de los siguientes linderos: Al Norte, en cuatro  
4 metros cincuenta centímetros, calle Pichincha; Al Sur, en  
5 siete metros veinte centímetros, propiedad de César  
6 Proaño; Al Este, en diez metros veinte y cinco  
7 centímetros, propiedad que se les adjudicará a los  
8 vendedores; Al Oeste, en nueve metros sesenta centímetros,  
9 propiedad de Patricio Chávez.- En este lote de terreno los  
10 compradores con sus propios dineros han construido su  
11 casa de habitación de dos plantas de hormigón armado.-

12 QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y  
13 acciones en el inmueble es la cantidad de CUATROCIENTOS  
14 MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo  
15 que los vendedores declaran que lo reciben a su entera y  
16 cabal satisfacción razón por la cual transfieren el  
17 dominio y posesión de los derechos y acciones con todos  
18 sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más  
19 derechos que le son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre  
20 los derechos y acciones en el inmueble dado en venta no  
21 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,  
22 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de  
23 la Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan  
24 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

25 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
26 celebración y suscripción de la presente escritura hasta  
27 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de  
28





NOTARIA

IGESIMO SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

00001057

cinco  
cinco

cuenta de los compradores inclusive el impuesto a las

1 utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.-

2 JURISDICCION y TRAMITE.- Para en caso de controversia

3 judicial las partes libre y voluntariamente renuncian

4 fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces Civiles de

5 esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal

6 sumario a elección de la parte actora.- NOVENA .-

7 ACEPTACION.- Los contratantes y en especial los

8 compradores manifiestan que aceptan esta escritura por

9 ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.-

10 Se faculta a los adquirentes el solicitar la

11 inscripción de este instrumento en el Registro de la

12 Propiedad .- Usted, señor Notario se dignará agregar

13 las demás cláusulas de estilo para la validez de este

14 contrato.- ( f i r m a d o ) Doctor Ramiro Osorio De

15 la Torre, con matrícula número dos mil doscientos trece

16 del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la

17 minuta que los comparecientes la aceptan en todas y

18 cada una de sus partes.- En la celebración de la

19 presente escritura se observaron todos los preceptos

20 legales que el caso requiere y leída que les fue la

21 misma a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se

22 ratifican en todo lo expuesto y firman los que saben y

23 por los que no lo hacen a sus ruegos, un testigo

24 conmigo en unidad de acto y con el otro testigo que son

25 los señores Rodrigo Medrano y Delia Chalán,

26 ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, vecinos de este

27 lugar, a quienes de conocer doy fe . - Así como de que

28

los señores comparecientes me presentaron sus

respectivas cédulas de ciudadanía.-

170 29 9 853-3

170504343-6

170883789-1

170770233-6

Sebastián Rosero

170737641-2

Marcia E. Pinango

170765146-7

El Notario  
Francisco [illegible]





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

0000104  
cientos  
cuatro

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 6147

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Tengo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
COMPRAS VENTA. d.d.y.a.a.  
se otorga PINARGO CHOLANCO JUAN ELIO  
a favor de GULLUMBARQUIN IGUAMBA SEGUNDO TRAMON.

Tipo TERRENO Area: 58 m<sup>2</sup>  
Cantidad 400.000 -  
Precio N° 424571 Alicuota: .....  
Porcentaje: .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 15.000 =	Art. ....
ALCABALAS	s/. 16.000 =	Art. ....
REGISTRO	s/. 4.000 =	Art. ....

Atentamente,  
Jefatura de  
Transferencia de Dominio  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

*Handwritten signature*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610817689-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 06/06/97	
CODIGO 00001702998533		NOMBRE PINANGO CHOLANGO JUAN ELOY				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 24/03/97	
0006147						
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	***15.000	13	*****		*****	*****15.000
TRANSACCION 99962		PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO		CUENTA
VTA DD AA 3.656% A FAVOR DE QUI LUMBAGUIN IGUAMBA SEGUNDO RAM ON SOB 400.000						SUB TOTAL *****15.000
						PAGO TOTAL *****15.000
RESPONSABLE JEREZ WILSON						
No: 2771343						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610817700-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 06/06/97	
CODIGO 00001707376412		NOMBRE QUILUMBAGUIN IGUAMBA SEGUNDO RAMON				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 24/03/97	
0006147						
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	****4.000	12	*****		*****	*****4.000
TRANSACCION 99956		PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO		CUENTA
VTA DD AA 3.656% DTG PINANGO C HOLANGO JUAN ELOY SOBRE 400.00 O PREDIO 4245713						SUB TOTAL *****4.000
						PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE JEREZ WILSON						
No: 2771342						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

REVISADO  
H. Junta Defensa Nacional

CONTRIBUYENTE





EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

0000065  
*cuanto  
 fue*  
 0103

GERENCIA COMERCIAL Nro. 48319  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/10/97  
 NOMBRE : SEGUNDO QUILUMBAGUIN  
 QUE OTORGA: JUAN PINANGO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 400,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: EL QUINCHE CANTON QUITO

Ante el notario: 27

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 4,000.00 Sucres

CUATRO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 4,000.00 Sucres

Efectivo: 4,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

48319 4,000.00 970610 00 18929 SEGUNDO QUILUMBAGUIN

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 9 de 1997

Número: 049475

Por S/ 7.000,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2771341

A favor de: SEGUNDO QUILUMEAQUIN

Que otorga: JUAN PINANGO

Concepto: VENTA

Base imponible 400.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: MM

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
49475

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 9 de 1997

Número: 053972

Por S/ 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2771342

A favor de: SEGUNDO QUILUMEAQUIN

Que otorga: JUAN PINANGO

Concepto: VENTA

Base imponible 400.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
53972

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

000102, 05/03/97  
*en el  
dos*

Formulario No.: 271430

Por S/.

2.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio:

610817639

Nombre del comprador / A favor de:

QUILUMBAQUIN IGUAMBA SEGUNDO RAMON

Nombre del vendedor / Que otorga:

PINANGO CHOLANGO JUAN ELOY

Concepto: VENTA

Base imponible: 400.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAIreida, PRomero

0433897

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 08/03/97

Formulario No.: 271431

Por S/.

300

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

2771342

Nombre del comprador / A favor de:

QUILUMBAQUIN IGUAMBA SEGUNDO RAMON

Nombre del vendedor / Que otorga:

PINANGO CHOLANGO JUAN ELOY

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 400.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAIreica, PRomero

0433898

ORIGINAL

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

610817699-197

COMPROBANTE DE COBRO

06/06/97

CODIGO  
00001707376412

NOMBRE  
QUILUMBAQUIN IGUAMBA SEGUNDO RAMON

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL  
1.9

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
24/03/97

0006147

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.997	***16.000	09	*****		*****		***16.000

TRANSACCION  
99956

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
02

BANCO

CUENTA  
REVISADO  
H. Junta Defensa Nacional

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*16.000

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
JEREZ WILSON

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 2771341

CONTRIBUYENTE



0000101  
Canto  
uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5026559.001  
FECHA DE INGRESO : 11-06-1997  
FECHA DE ENTREGA : 13-06-1997  
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

r/bce 92-2-794-1073 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al seis coma cuarenta por ciento fincados en el inmueble ubicado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO Y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS DE PINANGO, mediante compra a los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño, según escritura celebrada el quince de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y dos; éstos por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tanayo y Hernan Tanayo, según escritura celebrada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de Abril del mismo año; éstos por compra a Mercedes Ortíz viuda de Espinosa, según escritura celebrada el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el veinte y ocho de los mismos mes y año; por éstos datos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario; también se hace

LOS DATOS CONSIDERADOS ERRONEOS DE LOS LINEAS EXHIBEN RESPECTIVAMENTE AL CERTIFICADO  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, once de junio de mil novecientos noventa siete, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 10898 N° 13442 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 128 SAX Quito, a 27 de Agosto de 1997

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*



13041-06-005

000100

#P 378254

Cien



7 ABR 1992

PAGADO

# NOTARIA NOVENA

## Dr. Gustavo Flores Uzcategui

A su cargo los protocolos de los Notarios

Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978 - 1984

S E G U N D A

### COPIA

De la Escritura de COMPRAS - VENTAS

Otorgada por JORGE ANIBAL PROAÑO Y SEÑORA

A favor JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO Y SEÑORA

Parroquia EL QUINCHE

Cuantía: \$ 100.000,00

Quito, a 15 de ABRIL de 1992

Notaría: Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809

( Segundo Piso ) - Teléfono 234-144

Domicilio: Manuel Angulo 193 - Telf. 521-095

QUITO - ECUADOR

U



0000099  
noventa  
y  
nueve

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A - V E N T A	En la ciudad de Quito , Capi-
	tal de la República del Ecua-
QUE OTORGAN : LOS CONYUGES	dor , hoy día miércoles quince
JORGE ANIBAL PROAÑO Y BIAN	( 15 ) del mes de A B R I L -
CA BEATRIZ BARAHONA GALLO.	de mil novecientos noventa y
	dos , ante mí el Notario Noveno
A FAVOR DE : LOS CONYUGES	de este Cantón doctor GUSTAVO
JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO	FLORES UZCATEGUI , comparecen:
Y MARIA ELOISA TUGULINAGO.	por una parte , los cónyuges -
	JORGE ANIBAL PROAÑO Y BIANCA -
CUANTIA : S/ 100.000,00	BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROA-
	ÑO , por sus propios derechos;
	y , por otra parte , los cónyu-
	ges JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO Y MARIA ELOISA TUGULINAGO -
	GUARAS DE PINANGO , por sus propios derechos . - Los seño-
	res comparecientes son : ecuatorianos , domiciliados en es-
	te Cantón , mayores de edad , legalmente capaces de acuerdo
	a derecho para contratar y obligarse , a quienes de conocer
	doy fe ; y , dicen : Que elevan a escritura pública el con-
	tenido de la siguiente minuta : - " S E Ñ O R - N O T A -
	R I O : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
	sírvase agregar una de compraventa , al tenor de las siguientes
	cláusulas y estipulaciones . - P R I M E R A . - COMPA-
	RECIENTES . - Concurren a la celebración de la presente es-



critura , las siguientes personas : a ) Los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y doña Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , por sus propios derechos , y a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como los " vendedores " ; y b ) De otra parte , y en calidad de " compradores " , los cónyuges Juan Eloy Pinango Cholango y María Eloísa Tugulnago Guaras de Pinango , por sus propios derechos . - Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , con domicilio en esta ciudad de Quito , con hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - Los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , son propietarios de la faja de terreno de la superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados, situada con frente a la calle de Circunvalación de la parroquia El Quinche , Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo , en virtud de la escritura pública otorgada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco , ante el Notario Quinto de este Cantón , doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco ; habiendo a su vez la señora Mercedes Espinosa de Tamayo , adquirido por compra a la señora Mercedes Ortiz viuda de Espinosa , mediante escritura celebrada el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno , ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo , e inscrita el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno . - TERCERA . - COMPRA



noventa y ocho

1 VENTA . - Previos estos antecedentes , los cónyuges Jorge  
2 Anibal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de Proaño , por  
3 el medio del presente instrumento , tienen a bien dar en ven  
4 ta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Juan E-  
5 loy Pinango Cholango y María Eloísa Tugulinago Guaras de  
6 Pinango , los derechos y acciones equivalentes al seis ,  
7 cuarenta por ciento fincados en el predio singularizado en  
8 la cláusula de antecedentes de esta escritura , y que se  
9 encuentra ubicado en la parroquia El Quinche , Cantón Qui-  
10 to , Provincia de Pichincha , - C U A R T A . - SUPERFICIE  
11 Y LINDEROS GENERALES . - La superficie total del predio es  
12 de mil seiscientos metros cuadrados aproximadamente , y com  
13 prendido dentro de los siguientes linderos generales : por  
14 el NORTE , con calle pública denominada " Pichincha " ; por  
15 el SUR , con propiedad de los herederos de Alejandrina Báez ,  
16 zanja medianera ; por el ORIENTE , con calle de Circunvala-  
17 ción , en toda su extensión ; y , por el OCCIDENTE , con -  
18 propiedades de Manuela Saavedra , Alberto Quinchiguango ,  
19 Anselmo Pineida , herederos de Francisco Tacuri ; herederos  
20 de Camila Cadena , y Segundo Salcedo , zanjás propias . -  
21 Q U I N T A . - PRECIO . - Por acuerdo entre las partes con  
22 tratantes , el precio de venta de los derechos y acciones  
23 objeto de este contrato , es el de CIEN MIL S U C R E S  
24 ( S/ 100.000,00 ) de contado ; cantidad que los vendedores  
25 declaran haber recibido a su entera satisfacción , en mone-  
26 da de curso legal , sin tener ningún reclamo que hacer a los  
27 compradores por este concepto , ni por ningún otro . - SEX-  
28 T A . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO , - Los " vendedores " trans



fieren a favor de los "compradores", el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, libre de todo gravamen, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; sin embargo de lo cual quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con lo que prescribe el

**Código Civil vigente. - S E P T I M A. - DECLARACION DE**

**LOS VENEDORES Y COMPRADORES. -** Los "vendedores" y los

"compradores", declaran que cuando se realice la partición

del predio, a los cónyuges Pinango - Tugulinago les corres-

ponderá un lote de terreno de la superficie aproximada de

ciento dos metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cua-

drados, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

por el NORTE, en una longitud de diez metros, treinta cen-

tímetros, con la calle Pichincha; por el SUR, en las lon-

gitudes de cuatro metros, noventa centímetros y ocho me-

tros, noventa centímetros, con propiedad que se reservan

los vendedores; por el ORIENTE, en una longitud de nueve

metros, sesenta y cinco centímetros, con la calle de Cir-

cunvalación; y, por el OCCIDENTE, en una longitud de sie-

te metros, treinta y cinco centímetros, con pared de la

casa del señor Patricio Chávez. - O C T A V A. - ACEPTA-

CION. - Las partes contratantes aceptan el total contenido

de la presente escritura, por estar conforme a sus recípro-

cos intereses. - N O V E N A. - FACULTAD PARA LA INSCRIP-

CION. - Quedan facultados los "compradores", para que

→ ojo



noventa y siete

1 por sí o por interpuestas personas y previos los requisitos  
2 y trámites legales del caso , soliciten al señor Registra-  
3 dor de la Propiedad la inscripción de la presente escritu-  
4 ra . - D E C I M A . - GASTOS : - Todos los gastos que de-  
5 mande la celebración de la presente escritura , hasta su -  
6 inscripción y registro , son de cuenta y cargo de los com-  
7 pradores . - D E C I M A P R I M E R A . . - DOMICILIO . -  
8 Para todos los efectos que se deriven del presente c ontra-  
9 to , las partes renuncian fuero y domicilio y se someten  
10 a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , y al trá-  
11 mite verbal sumario o ejecutivo , a elección de la parte ac  
12 tora . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las de-  
13 más cláusulas de estilo , necesarias para la plena validez  
14 y eficacia de esta clase de instrumentos públicos . - HASTA  
15 AQUI LA MINUTA , que queda elevada a escritura pública con  
16 todo el valor legal , y que ha sido elaborada por el señor  
17 doctor Luis Vilema Viera , con matrícula profesional número  
18 mil ochocientos doce del Colegio de Abogados de Quito . -  
19 Se agregan los comprobantes de pago de los Impuestos de Al-  
20 cabalas y Adicionales que corresponden al presente c ontra-  
21 to . - Para la celebración de la presente escritura se ob-  
22 servaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída -  
23 que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramen-  
24 te por mí el Notario , se ratifican y firman conmigo en uni-  
25 dad de acto , de lo que doy fe . - En este estado los seño-  
26 res Juan Eloy Pinango Cholango y María Eloísa Tugúlinago  
27 Guaras , manifiestan que no saben firmar por no haber apren-  
28 dido a leer ni escribir , imprimen las huellas digitales de



1 sus pulgares derechos , y a su ruego firman las testigos  
2 Amparito Aucatoma y Cecilia Jumbo , idóneas , ecuatorianas  
3 mayores de edad , domiciliadas en este Cantón , legalmente  
4 capaces y conocidas por mí , de lo que también doy fe . -  
5 ( firmado ) Jorge Aníbal Proaño . - Cédula de identidad nú  
6 mero diez y siete cero cero veinte y siete mil cuatrocien  
7 tos veinte y siete - cinco . - ( firmado ) Blanca Barahona  
8 de Proaño . - Cédula de identidad número diez y siete cero  
9 doscientos quince mil noventa y seis - cero . - R A Z O N :  
10 A ruego de Juan Eloy Pinango , quien manifiesta que no sa  
11 be firmar por no haber aprendido , imprime la huella digi  
12 tal de su pulgar derecho , y como testigo . - ( Aquí la  
13 huella digital que corresponde a Juan Pinango ) . - Cédula de  
14 identidad número diez y siete cero doscientos noventa y  
15 nueve mil ochocientos cincuenta y tres - tres . - La testi  
16 go . - ( firmado ) Amparito Aucatoma . - Cédula de identi  
17 dad número cero dos cero ciento diez mil cuatrocientos -  
18 ochenta y dos - cinco . - R A Z O N : A ruego de María Eloí  
19 sa Jugulinago , quien manifiesta que no sabe firmar , por  
20 no haber aprendido , imprime la huella digital de su pul  
21 gar derecho , y como testigo . - ( Aquí la huella digital  
22 que corresponde a María Eloísa Jugulinago ) . - Cédula de  
23 identidad número diez y siete cero setecientos setenta mil  
24 doscientos treinta y tres - seis . - La testigo . - ( firma  
25 do ) Cecilia Jumbo . - Cédula de identidad número diez y  
26 siete diez sesenta y un mil seiscientos tres - seis . - -  
27 ( firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Nove  
28 no del Cantón Quito . - DOCUMENTOS - H A B I L I T A N T E S :



ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

00000000

*noventa y seis*

1.992  
610228466-92

15/04/92

CODIGO 000000000000000000 NOMBRE PINANGO CHOLANGO JUAN ELOY Y SRA

DIRECCION *4*

AV. COMERCIAL EXO / REB AV. IMPONIBLE EMISION 15/04/92 000000

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.992	*****4.000	09	*****		*****		*****4.000

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*4.000

TRANSACCION 10868 PAGINA 1 VENTANILLA 01 VTA OTG JORGE ANIBAL PROANO Y SRA SOB 100.000

Nº 241778

TOTAL TRANSACCION: \*\*\*\*\*4.000

- CONTRIBUYENTE -

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 3237 27

15 ABR. 1992 Por S/ ### 550,00

Quito, a de de 19

Recibí de JUAN PINANGO la cantidad

de QUINIETNOS CINCUENTA 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

del Notario Dr.

que otorga JORGE PROAÑO

a favor de JUAN PINANGO

de PREDIO el quinche

situado en la parroquia de del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/ 100.000,00

Valor del Formulario S/ 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional





CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 134753 A

NOTARIA ... 27 ..... POR SI ..... 1.000,00 .....

Recibi de JUAN ELUY PINAGO CHOLANGU Y CIA

la cantidad de MIL SUCHES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de .....

que otorga JORGE ANIBAL PROANO

Parroquia QUINCHE

Provincia .....



Recaudador

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 32354
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.992 FECHA 4/15/92
NOMBRE PINAGO CH JUAN E

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: QUINCHE

Que otorgará: PROANO JORGE A
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
relativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo
no la suma de: 1,000.00 Sucres MUNICIPAL AGUA
POTABLE

UND MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*
Total a Pagar: 1,000.00 Sucres 15 ABR. 1992
Pagado con Cheque N.
Banco: PAGO PAGADO

D. Financiero Tesorero Recaudador



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

13830

000 095

novena y cinco

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia EL QUINCHE de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de JORGE ANIBAL PROAÑO el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA a (quien) MERCEDES ESPINOSA DE TAMAYO según escritura otorgada el (fecha y Notario) 1 de abril de 1.985 , ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora legalmente inscrita el 10 de los mismos mes y año.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

Lic. José Santos Martínez  
 D.I. 170426773-9  
 Telf. 504280 833540

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO, mediante compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Lic. Hernán Tamayo, según consta de la escritura otorgada el primero de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de Abril del mismo año; los vendedores adquirieron por compra a Mercedes Ortíz viuda de Espinosa, el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y ocho de los mismos

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



1 mes y año; se aclara que existe una venta parcial de Derechos y Acciones e-  
2 quivalentes al 12,50%; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipo-  
3otecario, ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, dieciocho de Marzo  
4 de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

5 EL REGISTRADOR  
6 *[Signature]*  
7 REGISTRADOR ENCARGADO

M.Z.

8  
9 Se otorgó ante mí, y en fe de ello  
10 confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debida-  
11 mente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de  
12 su celebración.

13 *[Signature]*

14  
15 Dr. Gustavo Flores Uzcátegui,  
16 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



17  
18  
19  
20  
21 Con esta fecha queda inscrita la presente  
22 escritura, en el Registro de Propiedad de  
23 2da. Clase, Tomo 123

24 Quito, a 23 de Abril de 19 92

25 EL REGISTRADOR  
26 *[Signature]*



27 REGISTRADOR DE LA P.  
28 ENCARGADO



00000000

*Roberto*  
*3*

DISTRITO METROPOLITANO

INFORME DE REGULACION URBANA

NRO: 44891-R

DIRECCION DE PLANIFICACION

03/04/95

424571  
13041-06-005 0000-000  
0000000000 PINANGO CHOLANGO JUAN  
SIN NOMBRE  
SIN NOMBRE

	ANCHO (Mts)	REF.LIN.FAB	Ret.Mt
CHECA FELICIANO	13	DEL EJE A	6,50
PICHINCHA	9	DEL EJE A	4,50

TERRENO : \*\*\*\*102 Mts.  
 CONSTRUCCION : \*\*\*62  
 FRENTE : \*\*\*21  
 ZONIFICACION : D302  
 FORMA DE OCUPACION : SOBRE LF  
 LOTE MINIMO : \*\*300 Mts.  
 FRENTE MINIMO : \*\*8 Mts.  
 OCUPA.DEL SUELO (COS) : \*70 %  
 UTILI.DEL SUELO (CUS) : 140 %  
  
 ALTURA : \*6 Mts.  
 PISOS : \*2

RETIROS:  
 FRONTAL : \*\* Mts.  
 FONDO : \*3 Mts.  
 LATERAL DERECHA : \*\* Mts.  
 LATERAL IZQUIER.: \*\* Mts.  
 ENTRE BLOQUES : \*6 Mts.  
  
 DENSIDADES:  
 NETA : \*\*350HAB/HA  
  
 BRUTA : \*\*\*\*\*

USO DE SUELOS : RESIDEND.RURAL1 DOTACION DE SERVICIOS:  
 USO PRINCIPAL : VIVIENDA MEDIANA DENSID AGUA  
 USOS PROHIBIDOS : COMERCIAL INDUSTRIAL ALCANTARILLADO

AFECTACION : NO  
BARRIOS

OBSERVACIONES:

NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL.RADIO DE CURVATURA 2,50M.  
ZONA OYAMBARO-PARROQUIA EL QUINCHE.

Nota: ESTE INFORME:

- a) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- c) No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- d) Cualquier alteracion lo anulara.

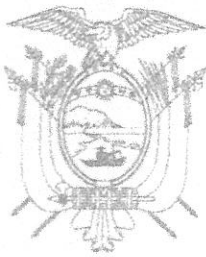
*Leonardo Villalba*  
VILLALBA LEONARDO  
RESPONSABLE



3.1

00000931

noventa y tres



# NOTARIA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000825759

**QUITO**  
 10 MAY 2015  
 TESORERIA  
 Nancy Villacueencia C.

300

*Dra. Alicia Yolanda Habueta Toapanta*  
**NOTARIA**

Copia: **PRIMERA**

DIGITALIZADO  
Fecha: 10/5/2015

Dirección:

Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M Planta Baja

Telf.: 601 4900 / 601 4902 / 601 4903 E-mail: notaria9quito@gmail.com

Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000003890



20151701009P01644



PROTOCOLIZACIÓN 20151701009P01644

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PINANGO TUGULINAGO SEGUNDA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707651467

Nombre del causante: JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO-MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS

Observaciones:

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ÁLABUELA TOAFANTA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO





1 **ESCRITURA No. 2015 17 01 09 P01644**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA**

**QUE OTORGA:**

**NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO**

**A FAVOR DE:**

**HEREDEROS DE**

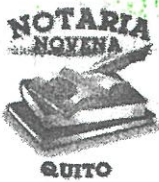
**JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y  
MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS**

**Cuantía: Indeterminada**

**Di 3 copias**

**P.J.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, a las nueve horas treinta minutos, Yo, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO** y en atención a la petición formulada por la señora **SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, de cincuenta y tres años de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis cinco uno cuatro seis siete, quien manifiesta: "Que sus padres los cónyuges señores **JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS**, fallecieron en la parroquia de **EL QUINCHE**, Distrito Metropolitano de Quito, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete; y, once de enero del dos mil nueve, respectivamente, sin otorgar testamento y quedando como única y universal heredera su hija la compareciente



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
NOTARIA

1 SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO. Que como único bien  
2 hereditario de los causantes quedó un inmueble ubicado en la parroquia  
3 de EL QUINCHE, cantón Quito ", por lo que me solicita se le recepte su  
4 declaración juramentada tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA de  
5 los bienes de los de cujus, para lo cual me presentan los siguientes  
6 instrumentos: a) Partidas de defunción de los cónyuges señores JUAN  
7 ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO  
8 GUARAS, fallecieron en la parroquia de EL QUINCHE, Distrito  
9 Metropolitano de Quito, el doce de junio de mil novecientos noventa y  
10 siete; y, once de enero del dos mil nueve, respectivamente - b) Partida de  
11 nacimiento de la compareciente señora SEGUNDA MARIA PINANGO  
12 TUGULINAGO.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo  
13 investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce, del  
14 artículo séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el  
15 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de  
16 noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al artículo  
17 décimo octavo de la Ley Notarial y artículos seiscientos setenta y cuatro y  
18 seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a  
19 receptor la declaración juramentada de la compareciente SEGUNDA  
20 MARIA PINANGO TUGULINAGO a quien de conocer doy fe, y al efecto  
21 instruida de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, de las  
22 penas del perjurio, con juramento declara: "Que sus padres los cónyuges  
23 señores JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA  
24 TUGULINAGO GUARAS, fallecieron en la parroquia de EL QUINCHE,  
25 Distrito Metropolitano de Quito, el doce de junio de mil novecientos  
26 noventa y siete; y, once de enero del dos mil nueve, respectivamente, sin  
27 otorgar testamento y quedando como única y universal heredera su hija la  
28 compareciente SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO y lo ratifican



**Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito**  
**Dra. Yolanda Alabuella T.**  
**NOTARIA**

1 con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta". Por  
2 lo que cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal  
3 antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA en forma proindivisa de  
4 los bienes hereditarios dejados por los cónyuges señores JUAN ELOY<sup>†</sup>  
5 PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA<sup>†</sup> TUGULINAGO GUARAS, a  
6 favor de su hija SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO, dejando a  
7 salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al  
8 protocolo de escrituras públicas de esta Notaria, extendiendo las copias  
9 certificadas de la misma a fin de que se proceda a la inscripción en el  
10 Registro de la Propiedad del cantón Quito, para lo cual queda facultada la  
11 compareciente en solicitarla. Para constancia suscribe la presente acta  
12 Notarial la compareciente en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual  
13 doy fe.-

14  
15 



16  
17 SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO

18 C.C. 1707651467

19  
20  
21  
22   
23 **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
24 **NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

*Dr. Rodrigo Medrano Baca*  
ABOGADO  
MAT. 5982 C.O.P.

SEÑOR NOTARIO:

SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, de cincuenta y tres años de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis cinco uno cuatro seis siete, comparezco respetuosamente y atentamente digo:

Mis padres los cónyuges señores JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS, fallecieron en la parroquia de EL QUINCHE, Distrito Metropolitano de Quito, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete; y, once de enero del dos mil nueve, respectivamente, sin otorgar testamento y quedando como única y universal heredera su hija la compareciente SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO.

Como único bien hereditario de los causantes quedó un inmueble ubicado en la parroquia de EL QUINCHE, cantón Quito.

Por lo expuesto y amparada en el numeral doce, del artículo séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al artículo décimo octavo de la Ley Notarial y artículos seiscientos setenta y cuatro y seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, díguese receptor mi declaración juramentada de que soy la única heredera de mis padres los cónyuges señores JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS, para posteriormente concederme la POSESION





EFFECTIVA en forma proindivisa de los bienes hereditarios.

Ordenará que se inscriba la Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

La cuantía es indeterminada.

Señalo mi domicilio el casillero judicial No. 3516 o el correo electrónico rmedranob@yahoo.com

Suscribo con mi Abogado Patrocinador.

A handwritten signature in black ink that reads 'María Pizarro'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Rodrigo Medrano Baca'.

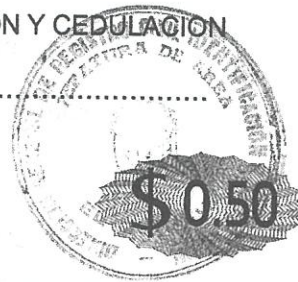
Dr. Rodrigo Medrano Baca  
ABOGADO  
MAT. 5962 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE EL QUINCHE



Nº 0169357 PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 17, Acta 17, del Registro de Defunciones de EL QUINCHE Cantón QUITO correspondiente al año 1.997 consta la inscripción de JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad SETENTA Y DOS Cédula Nº. \*\*\*\*\*

hijo (a) de RAMON PINANGO ROSARIO CHOLANGO

fallecido (a) en EL QUINCHE Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el DOCE

de JUNIO de 1.997

CAUSA DE LA MUERTE ABDOMEN AGUDO

Cónyuge sobreviviente LUISA TUGULINAGO

OBSERVACIONES:

El Quincha 01 de Octubre del 2004

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE EL QUINCHE

Firma manuscrita y sello circular del Jefe de Registro Civil de El Quincha

adjunto copia de cédula





REPUBLICA DEL ECUADOR

0000088 octavo y octavo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE EL QUINCHE

Nº 0304448

PARTIDA DE DEFUNCION



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 2, Acta 2, del Registro de Defunciones de EL QUINCHE Cantón QUITO correspondiente al año 2009 consta la inscripción de MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS de estado civil VIUDA de nacionalidad ECUATORIANA edad OCHENTA Y CINCO Cédula Nº. 170770233-6

hijo (a) de PABLO TUGULINAGO y de VIRGINIA GUARAS

fallecido (a) en EL QUINCHE Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el ONCE

de ENERO de DOS MIL NUEVE

CAUSA DE LA MUERTE FALLA MULTISISTEMICA. NEUMONIA

Cónyuge sobreviviente \*\*\*\*\*

OBSERVACIONES:

El Quinche a 04 de FEBRERO del 2009

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE



Año:.....Tomo:..... Dets. Pag.....Acta:..... Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONVIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA EL QUINCHE

León Patricio Piñe T.

JEFE DE AREA DEL REGISTRO CIVIL

EL QUINCHE

MP-LGM



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton CAYAMBE\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1961 Tomo 1-1, Pagina 232, Acta 462 ; consta  
la inscripcion de: PINANGO TUGULINAGO SEGUNDA MARIA

nacido en: CANGAHUA, Canton: CAYAMBE\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el DOS \*\*\*\*\* de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAIUNO \*\*\* ;HIJA de: PINANGO JUAN ELOY  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: TUGULINAGO MARIA ELOISA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

CAYAMBE\*\*\*\*\* a, 24 de ABRIL \*\*\* del 2015.

Cedula: 170765146-7

*[Handwritten Signature]*

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

No. 1585

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Drs.  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICO**  
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico   
DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000001030895

CÓDIGO 16



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Identificación y Cedulación

0000087

ochenta y siete



**Cédula:** 1707651467  
**Apellidos y nombres:** PINANGO TUGULINAGO SEGUNDA MARIA  
**Condición de cedulado:** ANALFABETO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA  
**Fecha de nacimiento:** 02/08/1961  
**Fecha de expedición:** 14/04/2015  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** FEMENINO  
**Instrucción:** NINGUNA  
**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS  
**Estado civil:** CASADO  
**Cónyuge:** QUILUMBAQUIN IGUAMBA SEGUNDO RAMON  
**Fecha de matrimonio:** 05/01/1983  
**Apellidos y nombres de la madre:** TUGULINAGO MARIA ELOISA  
**Apellidos y nombres del padre:** PINANGO JUAN ELOY

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1400421036  
**Número Único de Verificación (NUV):** 21299  
**Uso exclusivo para:** NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



21299

Registro Civil  
Identificación y Cedulación

**Fecha Emisión:** 12/05/2015 12:50:23  
**Válido Hasta:** 26/06/2015 12:50:23

Codificación QR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA \*ANF N. 170765146-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
PINANGO TUGULINAGO  
SEGUNDA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CAYAMBE  
CANSANUA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
SEGUNDO RAMON  
QUILUMBAGUIN IGUAMBA



INSTRUCCIÓN  
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

V3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PINANGO JUAN ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TUGULINAGO MARIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CAYAMBE  
2015-04-14

FECHA DE EXPIRACION  
2025-04-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRMA DEL CEDULADO



*M. Pinango*

Telf. 0997886342

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
170765146-7 014 - 0264  
PINANGO TUGULINAGO SEGUNDA MARIA  
PICHINCHA QUITO  
QUINCHE QUINCHE  
ERROR EN NOMBRES USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731  
4333277 20/04/2015 10:56:46  
4333277

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN - 1 - FOJAS util(s)

Quito a de 12 MAY 2015

*[Signature]*  
Dra. Yanina Albuera Topanta  
NOTARIA NOVENA DMQ.

See.



0000086

cheque  
y 80 B

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA** que otorga **LA NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO** a favor de **HEREDEROS DE JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO Y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS**, sellada y firmada en Quito, a **DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-**



**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**



Nº 0282135

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 45376

Lunes, 18/05/2015, 10:29:41

  
EL REGISTRADOR  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES  
Por delegación Según Resolución RPD/MQ-2011-001

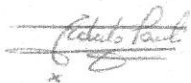
Causante (s)

Señores: JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS.-

Beneficiario (s)

Su hija: SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-



CARLOS PALLO





②

## COMPRA - VENTA

En la ciudad de Quito , Capi-

tal de la República del Ecua-

DO OTORGAN : LOS CONYUGES

dor , hoy día lunes veinte y

JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA

cuatro ( 24 ) de JUNIO -

BEATRIZ BARAHONA DE PROAÑO .

de mil novecientos noventa y

uno , ante mí el Notario quin-

A FAVOR DE : LA SEÑORA MARIA

to de este Cantón doctor ULPIA

LUZ ROCHA GALARZA DE P.

NO GAYBOR MORA , comparecen :

por una parte , los cónyuges

CUANTIA : S/ 40.000,00

JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA

BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROA

P - J.S.M. ( )

ÑO , por sus propios derechos;

y , por otra parte , la seño-

DI COPIAS ( J.S.M. )

ra MARIA LUZ ROCHA CALARZA DE

POVEDA , casada , por sus pro-

pios derechos . - Los señores

comparecientes son : ecuatorianos , domiciliados en este

Cantón , mayores de edad , legalmente capaces de acuerdo a

derecho para contratar y obligarse , a quienes de conocer

doy fe ; y , dicen : Que elevan a escritura pública el con-

tenido de la siguiente minuta : - " SEÑOR - NOTA-

R I O : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvasse agregar una de compraventa de derechos y acciones ,

al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones . -



191570

1 PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Concurrén a la cele-  
2 bración de la presente escritura , las siguientes perso-  
3 nas : a ) Los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz  
4 Barahona Gallo de Proaño . por sus propios derechos , y a  
5 quienes en adelante se les podrá denominar simplemente co-  
6 mo los " vendedores " ; y , b ) De otra parte , y en cali-  
7 dad de " compradora " , la señora María Luz Rocha Galarza  
8 de Poveda , también por sus propios derechos . y quien ac-  
9 tualmente se halla casada con el señor Floresmilo Poveda .-  
10 Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores  
11 de edad , tienen su domicilio en esta ciudad de Quito , son  
12 hábiles y capaces de acuerdo a derecho para contratar y  
13 contraer obligaciones . - S E G U N D A . - ANTECEDENTES .-  
14 Los conyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona  
15 Gallo de Proaño , son propietarios de la faja de terreno de  
16 la superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadra-  
17 dos , situada con frente a la calle de Circunvalación , de  
18 la parroquia El Quinche , Cantón Quito , Provincia de Pi-  
19 chincha , adquirido por compra a los cónyuges Mercedes Es-  
20 pinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo , en virtud de  
21 la escritura pública otorgada el primero de abril de mil no-  
22 vecientos ochenta y cinco , ante el Notario Quinto de es-  
23 te Cantón , doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscri-  
24 ta en el Registro de la Propiedad , el diez de los mismos  
25 mes y año ; habiendo a su vez la señora Mercedes Espinosa  
26 de Tamayo , adquirido por compra a la señora Mercedes Ortíz  
27 viuda de Espinosa , mediante escritura celebrada el veinte  
28 y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno , an-



1 te el Notario doctor Daniel Belisario Mladique ,

2 el veinte y ocho de los mismos mes y año . - T E R C E R A .

3 COMPRAVENTA . - Previos estos antecedentes , los cónyuges

4 Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de -

5 Proaño , por medio del presente instrumento , tienen a -

6 bien dar en venta y perpetua enajenación en favor de la se-

7 ñora María Luz Rocha Galarza , los derechos y acciones -

8 equivalentes al doce , cincuenta por ciento fincados en

9 el predio singularizado en la cláusula de antecedentes de

10 esta escritura , y que se encuentra ubicado en la parroquia

11 El Quinche , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha . -

12 C U A R T A . - LINDEROS GENERALES . - La superficie total

13 del predio es de mil seiscientos metros cuadrados aproxima-

14 damente , y comprendido dentro de los siguientes linderos

15 generales : por el NORTE , con calle pública denominada "

16 Pichincha " ; por el SUR , con propiedad de herederos de

17 Alejandrina Báez , zanja medianera ; por el ORIENTE , con

18 calle de Circunvalación , en toda su extensión ; y , por

19 el OCCIDENTE , con propiedades de Manuela Saavedra , Al-

20 berto Quinchiguango , Anselmo Pineida , herederos de Fran-

21 cisco Tacuri ; herederos de Camila Cadena , y Segundo Sal-

22 cedo , zanjias propias . - Q U I N T A . - PRECIO . - Por

23 acuerdo entre las partes contratantes , el precio de venta

24 de los derechos y acciones , es el de CUARENTA MIL SUCRES

25 ( S/ 40.000,00 ) de contado ; cantidad que los vendedores

26 declaran haber recibido a su entera satisfacción , en mo-

27 neda de curso legal , sin tener ningún reclamo que hacer

28 a la " compradora , por este concepto , ni por ningún otro.



1 S E X T A . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO . - Los " vendedores"  
2 transfieren a favor de la " compradora " , el dominio y po-  
3 sesión de los derechos y acciones , vendidos con todos sus  
4 derechos , entradas y salidas , usos , costumbres y ser-  
5 vidumbres que le son anexos , libre de todo gravamen , con-  
6 forme consta del certificado conferido por el señor Regis-  
7 trador de la Propiedad que se agrega a la presente escri-  
8 tura como documento habilitante ; sin embargo de lo cual .  
9 quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad  
10 con lo que prescribe el Código Civil vigente . - S E P T I -  
11 M A . - DECLARACION DE VENDEDORES Y COMPRADORA . - Los "  
12 vendedores " , y la " compradora " , declaran que cuando  
13 se realice la partición del predio , a la señora María Luz  
14 Rocha Galarza , le corresponderá un lote de terreno de la  
15 superficie de doscientos metros cuadrados /, y comprendido  
16 dentro de los siguientes linderos y dimensiones : por el  
17 NORTE , en una longitud de trece metros , veinte centíme-  
18 tros , con propiedad de los vendedores ; por el SUR , en  
19 una longitud de catorce metros , con propiedad de Carmen  
20 de la Torre ; por el ESTE , en las longitudes de tres me-  
21 tros , veinte centímetros ; y , nueve metros , veinte cen-  
22 tímicos , con calle de Circunvalación ; y , por el OESTE ,  
23 en una longitud de quince metros , con propiedad de la fa-  
24 milia Cadena . - O C T A V A . - ACEPTACION . - Las partes  
25 contratantes aceptan el total contenido de la presente es-  
26 critura , por estar conforme a sus recíprocos intereses ,  
27 quedando facultada la " compradora " , para que , previos  
28 los requisitos y trámites legales del caso , solicite al



señor Registrador de la Propiedad , la inscripción de la

presente escritura pública de compraventa . - N O V E NA.

GASTOS . - Todos los gastos que demande la celebración de

la presente escritura como son : Alcabala y sus Adiciona-

les ; Registro y sus Adicionales ; honorarios profesiona-

les ; derechos de Notario , de Registrador , tasas , con-

tribuciones fiscales , municipales , provinciales o de -

cualquier otra naturaleza , serán de cuenta y cargo de la

" compradora " ; a excepción hecha del impuesto a las Uti-

lidades o Plusvalía que , de haberla , será de cuenta ex-

clusiva de los " vendedores " , según lo dispuesto en la

Ley de Régimen Municipal . - D E C I M A . - DOMICILIO .

Para todos los efectos que se deriven del presente contra-

to , las partes renuncian fuero y domicilio y se someten

a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , y al trá-

mite verbal sumario o ejecutivo , a elección de la parte

actora . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo , necesarias para la plena vali-

dez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos . -

H A S T A A Q U I L A M I N U T A , que queda ele-

vada a escritura pública con todo el valor legal , y que

ha sido elaborada por el señor doctor Luis Vilema Viera ,

con matrícula profesional número mil ochocientos doce del

Colegio de Abogados de Quito . - Se agregan los comproban-

tes de pago de los Impuestos de Alcabala , Junta de Defen-

sa Nacional , Consejo Provincial de Pichincha y Agua Po-

table , que corresponden al presente contrato . - Para la

celebración de la presente escritura se observaron todos -

1 los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue la  
2 misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el  
3 Notario , se ratifican en todas y cada una de sus partes ;  
4 y , firman conmigo en unidad de acto . - De todo cuanto -  
5 doy fe ; así como de que los otorgantes me han presentado  
6 sus respectivos documentos de identificación como son : cē-  
7 dula de identidad y comprobante de haber ejercido el dere-  
8 cho de sufragio en las últimas elecciones del día domingo  
9 diez y siete de junio de mil novecientos noventa , de lo

que también yo ; el Notario , doy fe . - ( firmado ) Jorge  
Aníbal Proaño . - Cédula de identidad número diez y siete  
cero cero veinte y siete mil cuatrocientos veinte y siete-  
cinco . - Comprobante de votación número cero cero seis -  
trescientos treinta y tres . - ( firmado ) Blanca Barahona  
de Proaño . - Cédula de identidad número diez y siete cero  
doscientos quince mil noventa y seis + cero . - Comproban-  
te de votación número cero cero uno - doscientos noventa y  
ocho . - ( firmado ) María Luz Rocha de Poveda . - Cédula  
de identidad número diez y siete cero seiscientos tres mil  
noventa y ocho - seis . - Comprobante de votación número -  
cero cero siete - doscientos noventa y dos . - ( firmado )  
Doctor Ulpiano Gaybor Mora , Notario Quinto del Cantón Qui-  
to . - D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S , que  
se agregan al presente contrato de COMPRA - V E N T A . -



0000032

ochenta y dos

00000

000000

0

000000

ALCABALAS

BO	AÑO	DESCRIPCION	DE PARTIDA	VALOR
1 2	1.991	ALCABALAS		\$*****1.600



CONDICIONES:

RESUMEN TOTAL \$\*\*\*\*\*1.600

DEUDA DE DD Y AA DEL JORGE PROAÑO Y SRA SOR 40.000 \*\*\*\*\*

TOTAL A PAGAR \$\*\*\*\*\*1.600

TOTAL TRX \$\*\*\*\*\*1.600

FECHA DEL PAGO 141202

24/06/91

LABORADO POR JEFES DE RENTAS DIRECTOR FINANCIERO DEBIDO DECLARADO

ESPECIE NUMERO

*[Handwritten Signature]*

CONTRIBUYENTE

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS 24 JUN. 1991

Nº 1828

15

Por S/. 250,00

Quito, a de de 198

Recibí de MARIA ROCHA la cantidad de DOS CIENTOS CINCUENTA 00t100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso N° del Notario Dr.

que otorga JORGE PROAÑO

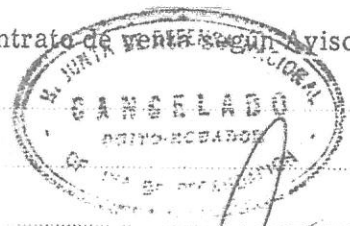
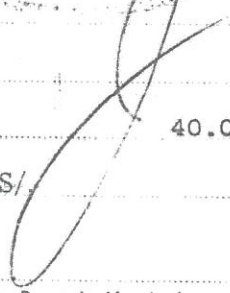
a favor de MARIA ROCHA

de LOTE

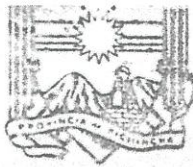
de QUINCHE

situado en la parroquia de del Cantón 40.000.00

Provincia de por la cantidad de S/.

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional



# Comprobante de Pago

Nº 120893 A

Notaría QUINTA

Por \$ 400.00

Recibí de SRA MARIA LUZ ROCHA GALARZA

la cantidad de CUATRO CIENTOS SUCHES / LQ

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las

### Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga JORGE ANIBAL PROAZO Y ROSA

Parroquia QUINCHE

Cantón

Provincia TICHUACA

Sobre \$ 40,000.00

Quito, a 24 de

de 19 91

Recaudador

XX

DIRECCION FINANCIERA N - 18268  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO	1.991	FECHA	6/24/91
NOMBRE	ROCHA GALARZA MARIA L.		

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
40,000.00 Sucres

IR Por valor del contrato de: C V del  
Inmueble ubicado en: QUINCHE

Que otorgará: PROAZO JORGE A  
Ante el notario: DR GAYBOR

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de lro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 400.00 Sucres

CUATROCIENTOS CON	00/100 *****	
Total a Pagar:	400.00	Sucres
	Pagado con Cheque N. 24 JUN. 1991	
	Banco:	

**RECIBIDO PAGADO**

D. Financiero Tesorero Recaudador



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

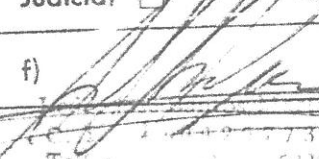
26

27

28

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia EL QUINCHE de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de JORGE ANIBAL PROAÑO Y SRA. el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA a (quien) MERCEDES ESPINOSA DE TAMAYO según escritura otorgada el (fecha y Notario) 1 de abril de 1.985 , ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora legalmente inscrita el 10 de los mismos mes y año. - 1-483-441

Certificación que la requiero para trámite de índole Judicial  Privada

f)  Céd. Ident.)

Tel: 533179 \*El infrascripto Registrador de la Propiedad de este cantón, en forma certificada: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble ubicado en la parroquia EL Quinche de este cantón, adquirido por los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Juana Beatriz Martínez Muñoz de Proaño: por compra a la señora Mercedes Espinosa de Tamayo y licenciado Hernán Tamayo; mediante escritura celebrada el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril del mismo año; éstos, por compra a Mercedes Ortiz viuda de Espinosa, el veintey cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

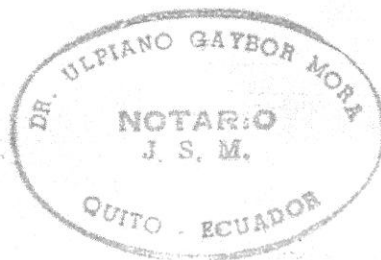
3  
4  
5

*[Handwritten scribbles and a signature across the lines]*

Entre líneas.- aproximadamente . - V A L E . -

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello confiero esta COPIA CERTIFICADA , de-  
bidamente firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha  
de su celebración . -

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



4 - Julio - 1991



0000080

ochavito



# NOTARIA QUINTA

## Dr. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963  
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933

José María Correa - 1879-1913 y otros

S I M P L E  
C O P I A

U

De la Escritura de COMPRA - VENTA

G

Otorgada por SEÑORA MERCEDES ESPINOSA DE TAMAYO

A favor CONYUGES JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BEATRIZ

BARAHONA GALLO DE PROAÑO

Parroquia EL QUINCHE

Cuantía: S/ 30.000,00

Quito, a 01 de ABRIL de 1985

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño

Teléfonos: No. 521-691 - 234-111 - 545-570



coferte  
y nueve

1		
2		
3		
4		
5	COMPRA - VENTA	En la ciudad de Quito ,
6		Capital de la República
7	QUE OTORGA : SENORA MERCE	del Ecuador , hoy lunes
8	DES ESPINOSA DE TAMAYO .	primero de A B R I L
9		de mil novecientos ochen
10	A FAVOR DE : CONYUGES JOR-	ta y cinco , ante mí el
11	GE ANIBAL PROANO Y BLANCA	Notario Quinto de este
12	BEATRIZ BARAHONA DE PROAÑO.	Cantón Doctor ULPIANO
13		GAYBOR MORA , comparecen:
14	CUANTIA : \$/ 30.000,00	por una parte , los cón-
15		yuges señora MERCEDES ES-
16	E - J.S.M. ( )	PINOSA DE TAMAYO y su ma-
17		rido Licenciado HERNAN TA-
18		MAYO , por sus propios
19		derechos ; y , por otra
20		parte , los cónyuges JORGE ANIBAL PROANO y BLANCA BEA-
21		TRIZ BARAHONA GALLO DE PROANO , por sus propios dere-
22		chos . - Los señores comparecientes son : ecuatorianos,
23		domiciliados en este Cantón , mayores de edad , legal-
24		mente capaces para contratar y obligarse , a quienes
25		de conocer doy fe ; y , dicen : Que elevan a escritu-
26		ra pública el contenido de la siguiente minuta : - -



0000078

se toma  
y ocho

1 de compraventa , al tenor de las siguientes cláusulas

2 y estipulaciones : - P R I M E R A . - COMPARECIENTES.

3 Concurren al otorgamiento de la presente escritura ,

4 las siguientes personas : a ) Los cónyuges señora Mer-

5 cedes Espinosa de Tamayo y su marido el señor Licen-

6 ciado Hernán Tamayo , por sus propios derechos , a -

7 quienes en adelante se les podrá denominar simplemen-

8 te como " los vendedores " ; y , b ) De otra parte ,

9 y en calidad de " compradores " , los cónyuges don

10 Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo de

11 Proaño , también por sus propios derechos . - S E G U N

12 D A . - ANTECEDENTES . - Los cónyuges señora Mercedes

13 Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo , son

14 propietarios de una faja de terreno situada con frente

15 a la calle de Circunvalación , de la parroquia El Quin-

16 che , del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , ad-

17 quirida por Mercedes Eugenia Espinosa Ortíz , por com-

18 pra a Mercedes Ortíz viuda de Espinosa ; mediante es-

19 critura pública celebrada el veinte y cuatro de noviem-

20 bre de mil novecientos sesenta y uno , ante el Nota-

21 rio Doctor Daniel Belisario Hidalgo , legalmente ins-

22 crita en el Registro de la Propiedad , el veinte y -

23 ocho de los mismos mes y año . - T E R C E R A . -

24 COMPRA - VENTA . - Previos estos antecedentes , la se

25 ñora Mercedes Espinosa de Tamayo , contando con el ex-



0003377  
- ce -  
- siete

ge Anibal Proaño y doña Blanca Beatriz Barahona Gallo

2 de Proaño , la faja de terreno singularizada en la -  
3 cláusula de antecedentes , la misma que tiene la su-  
4 perficie total aproximada de un mil seiscientos metros cua-  
5 drados , y comprendida dentro de los siguientes linderos:  
6 por el NORTE , con calle pública denominada Pichincha;  
7 por el SUR , con propiedad de herederos de Alejandrina  
8 Báez , zanja medianera ; por el ORIENTE , con calle de  
9 Circunvalación , en toda su extensión ; por el OCCIDEN-  
10 TE , con propiedades de Manuela Saavedra , Alberto Quin-  
11 chiguango , Anselmo Pineida , herederos de Francisco  
12 Tacuri , herederos de Camila Cadena , y Segundo Salcedo,  
13 ~~zanjas propias~~ CUARTA . - CUERPO CIERTO . - No obstan-  
14 te determinarse su cabida , la venta de la faja de  
15 terreno se la hace como cuerpo cierto , dentro de los  
16 linderos ya señalados . - Q U I N T A . - PRECIO . -  
17 El precio de venta de la faja de terreno objeto del  
18 presente contrato , es el de TREINTA MIL S U C R E S  
19 ( \$/ 30.000,00 ) de contado ; cantidad que los vendedo-  
20 res declaran haber recibido a su entera satisfacción,  
21 en moneda de curso legal , sin tener ningún reclamo -  
22 que hacer a los compradores por este concepto , ni por  
23 ningún otro . - S E X T A . - TRANSFERENCIA DE DOMINIO .  
24 " Los vendedores " , transfieren a favor de " los com-  
25 pradores " , el dominio y posesión de la faja vendida,  
26 con todos sus derechos , entradas y salidas , usos ,  
27 costumbres y servidumbres que le son anexos ; libre de





0000076  
setenta y seis

1. rudo por el señor Registrador de la Propiedad , que  
2. se agrega como documento habilitante ; sin embargo de  
3. lo cual quedan sujetos al saneamiento por evicción de  
4. conformidad con lo que prescribe el Código Civil vi-  
5. gente . - S E P T I M A . - ACEPTACION . - Las partes  
6. contratantes , aceptan el total contenido de la pre-  
7. sente escritura , por estar conforme a sus recíprocos  
8. intereses , quedando facultados los compradores , para  
9. hacer inscribir este título en el Registro de la Pro-  
10. piedad correspondiente . - O C T A V A . - GASTOS . -  
11. Todos los gastos que demande la celebración de la pre-  
12. sente escritura , hasta su inscripción y registro , son  
13. de cuenta y cargo de los compradores , inclusive el  
14. impuesto a las Utilidades o Plusvalía , en caso de  
15. haberla . - N O V E N A . - DOMICILIO . - Para todos  
16. los efectos que se deriven del presente contrato , las  
17. partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los  
18. Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito , competen-  
19. tes por la cuantía . - Usted , señor Notario , se ser-  
20. virá agregar las demás cláusulas de estilo , neces-  
21. rias para la plena validez y eficacia de esta clase  
22. de instrumentos públicos . - H A S T A A Q U I  
23. L A M I N U T A , que queda elevada a escritura  
24. pública con todo el valor legal , y que ha sido elabo-  
25. rada por el señor Doctor Luis Vilema Viera , con ma-  
26. trícula profesional número mil ochocientos doce , del



0000075

getento y cinco

ta de Defensa Nacional , Consejo Provincial de Pichincha,

Agua Potable y Timbres Fiscales que corresponden al pre

sente contrato . - Para la celebraci3n de la presente

escritura se observaron todos los preceptos legales del

caso ; y , leída que les fue la misma a los señores com

parecientès íntegramente por mí el Notario , se ratifi-

can en todas y cada una de sus partes ; y , firman con-

migo en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe ; así

como de que los otorgantes me han presentado sus respec

tivas cédulas de identidad , tributarias y comprobante

de haber ejercido el derecho de sufragio en las últimas

elecciones . - ( firmado ) Mercedes Espinosa de Tamayo .

( firmado ) Licenciado Hernán Tamayo . - ( Firmado )

Jorge Aníbal Proaño . - ( firmado ) Blanca Barahona de

Proaño . - ( firmado ) Doctor Ulpiano Gaybor Mora , Nota

rio Quinto del Cant3n Quito . - D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S . - SEÑOR REGISTRADOR DE LA -

PROPIEDAD : - Sírvasse conferirme al pie de la presente

un Certificado de hipotecas , gravámenes y prohibiciones

de enajenar , que afectan al predio situado en la Parro

quina El Quinche de este Cant3n , ( con el historial de

quince años ) de propiedad de Mercedes Espinosa Ortiz ,

el mismo que lo adquirió por compra derechos y acciones

, a Mercedes Ortíz viuda de Espinosa , según escritura

otorgada el veinte y cuatro de noviembre de mil nove-

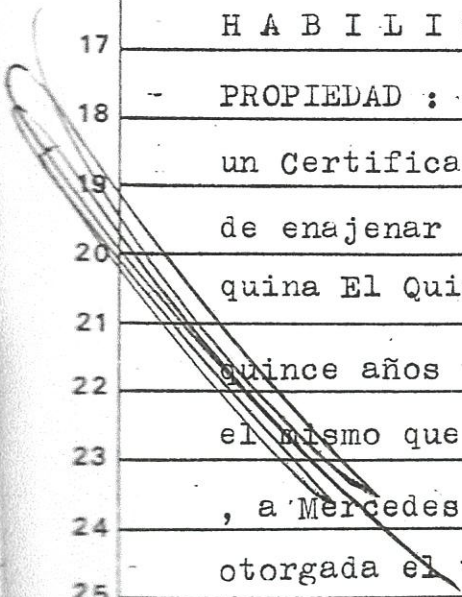
cientos sesenta y uno , , doctor Daniel B, Hidalgo ,

legalmente inscrita el veinte y ocho de noviembre de mil

novecientos sesenta y uno . - Certificación que la re-



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





0000074

*se testó y not*

quiero para trámite de índole privada . - ( firmado ) Licen  
1 ciado José Santos Martínez . - El Infrascrito Registrador  
2 de la Propiedad de este Cantón , en legal forma certi-  
3 fica : que revisados los registros de hipotecas y gravá-  
4 menes , desde el año de mil novecientos sesenta y nueve,  
5 hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipote-  
6 carios , embargos y prohibiciones de enajenar , que afec-  
7 ten a la faja de terreno situada frente a la calle de  
8 Circunvalación , de la parroquia El Quinche de este Can-  
9 tón , adquirida por MERCEDES EUGENIA ESPINOSA ORTIZ ,  
10 por compra a Mercedes Ortíz viuda de Espinosa ; median-  
11 te escritura celebrada el veinte y cuatro de noviembre  
12 de mil novecientos sesenta y uno , ante el Notario doc-  
13 tor Daniel B. Hidalgo , inscrita el veinte y ocho de los  
14 mismos mes y año ; por estos datos no se encuentra ningún  
15 gravamen hipotecario , no está embargado ni prohibido de  
16 enajenar . - Quito , a veinte de junio de mil novecien-  
17 tos ochenta y cuatro . - Las ocho a.m. . - EL Registra-  
18 dor Encargado . - ( firmado ) Licenciado Guillermo Guar-  
19 deras Falconí . - ( Hay un sello ) . - RAZON : Amplian-  
20 do la certificación anterior , se viene en conocimiento  
21 que no ha variado la situación constante en el menciona-  
22 do inmueble . - Quito , a veinte y ocho de febrero de mil  
23 novecientos ochenta y cinco . - las ocho a.m. . - El Re-  
24 gistrador Encargado . - ( firmado ) Licenciado Guillermo  
25 Guarderas Falconí . - ( Hay un sello ) . - TESORERIA MU-  
26 NICIPAL DE QUITO . - Título de Crédito número : cero ce-  
27 no trescientos veinte y dos . - Por : Cuatro mil nove-



0000073

setenta y tres

cen  
or  
á-  
e,  
ec  
n  
c-  
os  
ún  
de  
l-  
r  
an  
so  
na-  
mil  
Re-  
rmo  
MU  
ce-



1      cientos cincuenta y cuatro sucres . - Señor.: Proaño Jo  
 2      Aníbal y señora . - Dirección : El Quinche . - Adeuda :  
 3      cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro sucres . - En  
 4      concepto de : Alcabala , Compra venta , otorga Mercedes  
 5      Espinosa de Tamayo sobre avalúo ciento veinte y siete mil  
 6      seiscientos sucres , Notario Doctor Gaybor Mora . - -  
 7      Quito , a once de marzo de mil novecientos ochenta y cin-  
 8      co . - ( firmado ) Ilegible . - Director Departamento  
 9      Financiero . - ( firmado ) Ilegible . - El Tesorero . -  
 10      ( Hay un sello ) . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . - AL-  
 11      CABALAS . - Número : veinte y dos mil cuatrocientos  
 12      diez y ocho . - NOTARIA QUINTA . - Por : Seiscientos -  
 13      treinta y ocho sucres . - Quito , a once de marzo de mil  
 14      novecientos ochenta y cinco . - Recibí de : Jorge Proa-  
 15      ño , la cantidad de seiscientos treinta y ocho sucres ,  
 16      por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIO  
 17      NAL , por un contrato de venta , que otorga : Mercedes  
 18      Espinosa , a favor de : Jorge Proaño , de : Inmueble ,  
 19      situado en la Parroquia el Quinche , del Cantón : Quito,  
 20      Provincia de : Pichincha , por la cantidad de : Ciento  
 21      veinte y siete mil seiscientos sucres . - ( firmado ) -  
 22      Ilegible . - Jefe Provincial de Recaudación de la Junta  
 23      de Defensa Nacional . - ( Hay un sello ) . - CONSEJO -  
 24      PROVINCIAL DE PICHINCHA . - ALCABALAS . - Comprobante  
 25      de Pago número : cero treinta y ocho mil seiscientos no  
 26      venta y tres - A . - NOTARIA QUINTA . - Por : Mil dos-  
 27      cientos setenta y seis sucres . - Recibí de : Jorge A.  
 Proaño



0000072

setenta y dos

1 sucres: . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS AL  
2 CABALAS , por concepto de : venta , de : inmueble , que  
3 otorga : Mercedes Espinosa , Parroquia : El Quinche ,  
4 sobre : ciento veinte y siete mil seiscientos sucres . -  
5 Quito , a once de marzo de mil novecientos ochenta y cin  
6 co . - ( firmado ) Ilegible . - Recaudador . - ( "Hay un  
7 sello ) . - EMAP - QUITO . - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
8 POTABLE . - DIRECCION FINANCIERA . - Número : -diez y seis  
9 mil ochocientos setenta y siete . - IMPUESTO DEL UNO POR  
10 CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE . - Fe-  
11 cha : once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco . -  
12 Nombre : Jorge Aníbal Proaño y señora . - Dirección : El  
13 Quinche . - De conformidad con el artículo primero , le-  
14 tra , g ) , del Decreto Legislativo de veinte y dos de  
15 octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en el "  
16 Registro Oficial " número cincuenta y uno del primero  
17 de noviembre del mismo año , consigno la suma de : un mil  
18 doscientos setenta y seis sucres , - En concepto del Im-  
19 puesto arriba indicado sobre la cantidad de : Ciento -  
20 veinte y siete mil seiscientos sucres , - Valor del Con-  
21 trato de : Compra - Venta del inmueble ubicado en : El  
22 Quinche , - Que otorgará : Mercedes Espinosa de T. -  
23 Ante el Notario Doctor Gaybor . - TOTAL A PAGAR : - Mil  
24 doscientos setenta y seis sucres . - ( firmado ) Ilegi-  
25 ble . - Director Financiero . - ( firmado ) Ilegible . -  
26 Tesorero . - ( firmado ) Teresa Andrade M. . - Recaudador.  
27 ( Hay un sello ) . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA  
28 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - Forma : Uno



0000071 se tentor y no



1 R . - Número : cero cero cincuenta mil trescientos cinco  
 2 ta y cuatro . - Número Secuencial . - Recaudación Direc  
 3 ta . - Fecha : once de marzo de mil novecientos ochenta  
 4 y cinco . - Nombre : Jorge Proaño . - Por concepto de :  
 5 Compra venta que otorga la señora Mercedes Espinosa en  
 6 la suma de treinta mil sucres . - Código : Once millo-  
 7 nes ciento veinte y siete mil uno y Once millones cien-  
 8 to veinte y siete mil cuatro . - Año : Mil novecientos  
 9 ochenta y cinco . - Rubro : Timbres Fiscales y Timbres  
 0 de Salud . - VALOR TOTAL SON : trescientos dos sucres.-  
 1 ( firmado ) Ilegible . - Liquidador . - ( firmado ) Ilegible  
 2 ible . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - ( Hay  
 3 un sello ) . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA PRO-  
 4 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . - Forma UNO R.  
 5 Número cero cero ochenta y cuatro mil doscientos cuatro.  
 6 Número secuencial . - Recaudación Directa . - Fecha : p  
 7 mero de abril de mil novecientos ochenta y cinco . - No  
 8 bre : JORGE PROAÑO y señora, por concepto de contrato  
 9 de compraventa que otorga Mercedes Espinosa de Tamayo ,  
 0 en noventa y siete mil seiscientos sucres . - Código :  
 1 once millones ciento veinte y siete mil uno y once mill  
 2 nes ciento veinte y siete mil cuatro . - Año : mil nove  
 3 cientos ochenta y cinco . - Rubro : TIMBRES FISCALES y  
 4 TIMBRES DE SALUD . - Valor son total : novecientos set  
 5 ta y ocho sucres . - svb.- Liquidador . - ( firmado )  
 6 ible . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Existe  
 7 impreso un sello , en el que se lee : Jefatura de reca  
 8 daciones de Pichincha . - QUITO - ECUADOR

L  
 el  
 n  
 eis  
 FOR  
 e-  
 o.-  
 El  
 le-  
 e  
 " "  
 o  
 n mil  
 Im-  
 o  
 Con-  
 El  
 -  
 Mil  
 Ilegi-  
 ble .-  
 caudador.  
 EFATURA  
 . Uno e



RECIBIDO HOY" ) . . .

0000070

Loferri

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebración . -

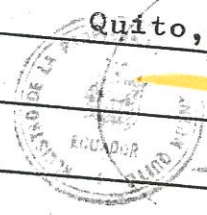
Dr. Ulpiano Gaybor Mora,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 116; (ciento diez y seis).

Quito, a 10 de ABRIL de 1.985

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Posesión efectiva Sra Blanca Barahona

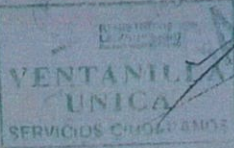
00000000

sesento y nueve  
069

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ESCRITURAS

Proforma Nro. SS-0009917  
Entregada Por : JORGE PROAÑO  
Fecha Ingreso: 16/12/2015 11:15:01  
Fecha Entrega: 17/16/12/2015 11:14:42  
Proformista: MGONZALES  
Observación : NOT.76 IB 3230054  
Ventanilla de Entrega :B  
Responsable :DANILO HIDALGO

2017

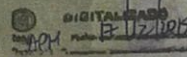


Notaria Septuagésima Sexta  
Del D.M. De Quito



0000140463

2 @  
15. P!



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario

Copia: PRIMERA





Factura: 001-002-000009240



20151701076P05623



PROTOCOLIZACIÓN 20151701076P05623

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:43)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

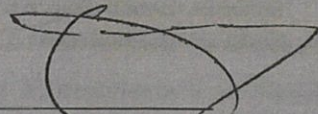
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO JORGE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700274275
PROAÑO BARAHONA ROCIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704963329
PROAÑO BARAHONA ANA SHICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706824438
PROAÑO BARAHONA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707732127
PROAÑO BARAHONA BLANCA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708117120
PROAÑO BARAHONA TERESA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709413304
PROAÑO BARAHONA HORTENCIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711667236
PROAÑO PASQUEL CESAR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722249214
PROAÑO BARAHONA JORGE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710483478
PROAÑO PASQUEL BLANCA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716233412

Nombre del causante: BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



0000068  
y ser  
y o dho



Factura: 001-002-000009239



20151701076000506

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701076000506

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO PASQUEL BLANCA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718233412

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706824438

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACÓN  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito  
Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Notario



1 ....rio

2 ESCRITURA Nº.

3 

2015	17	01	76	P05623
------	----	----	----	--------

4 FACTURA: 001-002-000009240

5

6 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA

7 CAUSANTE:

8 BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO

9 A FAVOR DE:

10 ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA Y OTROS

11 CUANTÍA: INDETERMINADA

12 DI: 3 COPIAS.

13 F.R.

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República de  
16 Ecuador, el día de hoy siete de diciembre del año dos mil quince, ante mi  
17 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del  
18 Cantón Quito y en atención a la petición presentada por el señor **JORGE**  
19 **ANÍBAL PROAÑO** cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales,  
20 **ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA** casada, **ANA SHICELA PROAÑO**  
21 **BARAHONA** casada, **MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA** casada,  
22 **BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA** casada, **TERESA LILIANA**  
23 **PROAÑO BARAHONA** casada, **JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA** en  
24 unión de hecho y **HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA** casada,  
25 hijos de la causante; y, por **BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL** y **CÉSAR**  
26 **ANDRÉS PROAÑO PASQUEL** por derecho de representación de su difunto  
27 padre señor **JULIO CÉSAR PROAÑO BARAHONA**, hijo de la causante, con el  
28 patrocinio de la Dra. Ana Proaño Barahona, con matrícula profesional



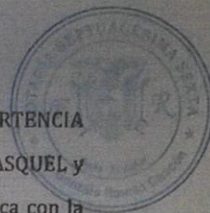
0000097  
sesenta y siete

*Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Roman Chacón*  
*Notario*

1 número nueve mil novecientos veinte y seis del Colegio de Abogados de  
2 Pichincha. Todo lo cual justifican con la partida de defunción de la señora  
3 <sup>+</sup>BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, partida de matrimonio y partidas de  
4 nacimiento que se adjuntan; "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE  
5 ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL  
6 NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
7 INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE  
8 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN  
9 EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE  
10 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptor la declaración  
11 juramentada de JORGE ANÍBAL PROAÑO; ROCÍO DEL PILAR PROAÑO  
12 BARAHONA, ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA, MARÍA DEL CARMEN  
13 PROAÑO BARAHONA, BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, TERESA  
14 LILIANA PROAÑO BARAHONA, JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA;  
15 HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA; BLANCA LETICIA  
16 PROAÑO PASQUEL y CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL, por sus propios  
17 derechos en calidad de cónyuge sobreviviente el primero, hijos, y por  
18 derecho de representación de su padre, los dos últimos, también hijo de la  
19 causante <sup>+</sup>BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO. Los comparecientes  
20 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
21 de Quito, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruidos por mí sobre la  
22 responsabilidad que tienen de decir la verdad DECLARAN. A). Que es  
23 esposo el primero, hijos y nietos los dos últimos, de la causante <sup>+</sup>BLANCA  
24 BEATRIZ BARAHONA GALLO, quien falleció el treinta y uno de julio del dos  
25 mil quince, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dejando como  
26 herederos a la comparecientes ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA,  
27 ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA, MARÍA DEL CARMEN PROAÑO  
28 BARAHONA, BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, TERESA LILIANA



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito  
Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Notario



1 PROAÑO BARAHONA, JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA; HORTENCIA  
2 JACQUELINE PROAÑO BARAHONA; BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL y  
3 CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL. B) Que lo afirmado se ratifica con la  
4 partidas de defunción y nacimiento que se incorpora en esta acta POR LO  
5 QUE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA  
6 LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA  
7 PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE BLANCA BEATRIZ  
8 BARAHONA GALLO a favor de sus hijos ROCÍO DEL PILAR PROAÑO  
9 BARAHONA, ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA, MARÍA DEL CARMEN  
10 PROAÑO BARAHONA, BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, TERESA  
11 LILIANA PROAÑO BARAHONA, JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA;  
12 HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA; sus nietos BLANCA  
13 LETICIA PROAÑO PASQUEL y CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL por  
14 derecho de representación y de su cónyuge sobreviviente con derecho a  
15 gananciales JORGE ANÍBAL PROAÑO, sin perjuicio del derecho de terceros.  
16 El Señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA  
17 en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo; para la  
18 celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido  
19 todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo  
20 requiere y demanda, leída que fue esta por mí el Notario íntegramente a los  
21 comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido, para  
22 constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy  
23 fe.-

24  
25  
26  
27  
28

*Rocío del Pilar Barahona*










ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA

C.C. 1704963329

0000065  
sesenta  
y seis

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito  
Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Notario

- 1
- 2
- 3 *[Signature]*  
ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA
- 4 C.C. 170682743-8 
- 5
- 6 *[Signature]*  
MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA
- 7
- 8 C.C. 170773212-7. 
- 9
- 10 *[Signature]*  
BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA
- 11
- 12 C.C. 170811712-0 
- 13
- 14 *[Signature]*  
TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA
- 15
- 16 C.C. 1709413304 
- 17
- 18 *[Signature]*  
JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA
- 19
- 20 C.C. 1710483478 
- 21
- 22 *[Signature]*  
HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA
- 23
- 24 C.C. 171166723-6 
- 25
- 26 *[Signature]*  
BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL
- 27
- 28 C.C. 171823341-2 



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito  
Dr. Gonzalo Roman Chacón  
Notario



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*César Andrés Proaño Pasquel*



CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL

C.C. 1722243214

*Jorge A. Proaño*



JORGE ANÍBAL PROAÑO

C.C. 170027427-5

*[Signature]*

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota....

0000065

*sesenta y cinco*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170941330-4  
 PROÑO BARAHONA TERESA LILIANA  
 PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE  
 21 DICIEMBRE 1966  
 002- 0046 00150 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 EL QUINCHE 1966



*Juan de la Cruz...*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222  
 CASADO RENE RAFAEL PASQUEL JAYA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JORGE PROÑO  
 BLANCA BEATRIZ BARAHONA  
 CAYAMBE 28/08/2012  
 28/08/2024  
 DUP 0048669



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**015**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015-0012 1709413304  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PROÑO BARAHONA TERESA LILIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	9
QUITO	QUINCHE	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[ ] PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan de la Cruz...*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
 Quito, a -7 DIC 2015

Dr. Gonzalo Roman Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ESCRIBICIÓN

CECILLA C. CARRERAS  
170811712-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
PROAÑO BARAHONA  
BLANCA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
QUINCHE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
GERMAN FRANCISCO  
PASQUEL GALARZA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR E3333H 222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PROAÑO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARAHONA GALLO BLANCA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-10-13

*[Signature]*  
Escriba su nombre

*[Signature]*  
Escriba su nombre



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**041**

NÚMERO DE CERTIFICADO 041 - 0238 CÉDULA 1708117120

PROAÑO BARAHONA BLANCA BEATRIZ

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RDM PAMBA	1
QUITO	PARRQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 7 DIC 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.U.



00000064

coperto  
y cubra

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171166723-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PROAÑO BARAHONA HORTENCIA JACQUELINE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
QUINCHE  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
FRANKLIN SANTIAGO  
MAYA TOSCANO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PROAÑO JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARAHONA BLANCA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-12-01

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2018

018 - 0160 1711667236  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PROAÑO BARAHONA HORTENCIA JACQUELINE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA ITCHIMBIA 3  
QUITO PARROQUIA 3  
CANTÓN QUITO ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a - 7 DIC 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170773212-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PROAÑO BARAHONA  
MARIA DEL CARMEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
QUINCHÉ  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
GALO RODRIGO  
SALCEDO TEJADA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS V28491/028

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARAHONA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-12-02

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**018** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


018 - 0161 1707732127  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PROAÑO BARAHONA MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	3
QUITO	PANDEQUEUA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
Quito, a - 7 DIC - 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO S.M.U.



0000063

coperto y x 105

063

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO  
 E1333H1111

APellidos y Nombres del Padre  
 PROAÑO JORGE

APellidos y Nombres de la Madre  
 BARAHONA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-10-04

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 1706824438

APellidos y Nombres  
 PROAÑO BARAHONA ANA SHICELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 QUINCHE

FECHA DE NACIMIENTO 1998-10-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
 JORGE SALGUERO TRUJILLO

*[Signature]*

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
 participó en las Elecciones Seccionales  
 el 22 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029  
 029 - 0130 1706824438  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PROAÑO BARAHONA ANA SHICELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINIA ITCHIMBIA  
 QUITO 1  
 CANTON PÁRRQUIA ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
 Quito, a - 7 DIC 2013

Dr. Gonzalo Román Charón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTIMO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 N° 171823341-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROAÑO PASQUEL  
 BLANCA LETICIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PASQUEL LUCIA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-11

CARRERA GENERAL

PRIMARIO CLASADO

V4380V2322

*Leticia Proaño*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

015 - 0018  
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1718233412  
 CÉDULA PROAÑO PASQUEL BLANCA LETICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUINQUE	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
	ZONA	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
 Quito, a - 7 DIC 2012

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000062

eserte  
y dos  
067

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PROANO BARAHONA  
ROCIO DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
QUINGHE  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOSE HERRERA

N. 170496332-9

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PROANO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARAHONA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-22

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES DEL 17 DE FEBRERO DEL 2014  
170496332-9 018 - 0163

PROANO BARAHONA ROCIO DEL PILAR  
PICHINCHA QUITO  
ITCHIMBIA LA VICENTINA  
DUPLICADO USD 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731  
4937646 01/12/2015 12:01:31

4737646

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
Quito, a - 7 DIC 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

*[Signature]*

*[Notary Seal]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PROAÑO  
 JORGE ANIBAL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
 QUITO  
 QUINICHE  
 FECHA DE NACIMIENTO **1933-06-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **VIUDO**  
**BLANCA BEATRIZ  
 BARAHONA**

Nº **170027427-5**



INSTRUCCIÓN  
**BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**JUBILADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PROAÑO AMA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2018-08-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-24**

*Jorge A. Proaño*  
 DIRECTOR GENERAL

*conyugal*

*Jorge A. Proaño*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**015**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

**015 - 0050**  
 CÉDULA

**1700274275**  
 PROAÑO JORGE ANIBAL

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN /  
 QUINICHE

CANTÓN  
 PARÍSQUITA

ZONA  
 1

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
 Quito, a - 7 DIC 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000061  
seserto  
y auto  
061

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PROAÑO BARAHONA JORGE ANIBAL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO QUINCHE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-16**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171048347-8**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO JORGE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARAHONA BLANCA BEATRIZ**  
LUGAR Y FECHA DE EMISSION **QUITO 2015-11-09**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-11-09**

*[Signature]* *[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL REGISTRADOR GENERAL

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**015**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES 11/19/2015


**015 - 0046** **1710483478**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PROAÑO BARAHONA JORGE ANIBAL**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA **QUITO** SERVICIO **1**  
CANTÓN **QUITO** ZONA **1**

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
Quito, a **7 D.C. 2015**

**Dr. Gonzalo Roman Chacón**  
NOTARIO SEPTUAGESIMO OCTAVO





**SUPERIOR LICENCIADO**  
**PROAÑO JULIO CESAR**  
**PASQUEL LUCIA DEL ROCIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
 QUITO  
 2014-12-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2024-12-17

V4444V4342

00773480

*[Signature]*

*[Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES:  
**PROAÑO PASQUEL CESAR ANDRÉS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-25  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N: 172224921-4

*[Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**015**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NUMERO DE CERTIFICADO: 015 - 0051  
 CÉDULA: 1722249214  
**PROAÑO PASQUEL CESAR ANDRÉS**

PICHINCHA  
 PROVINCA: QUITO  
 CANTÓN: PICHINCHA

INSCRIPCIÓN: 0  
 ZONA: 1

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a - 7 DIC 2014

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.U.



0000080

ceserth  
000

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

*[Handwritten details and signatures from the registration document, including names and dates]*

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - UNIÓN DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPUTAR. ZAR.
- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN
  - RESOLUCIONES ADM.
  - DOC. SOLICITUD, CLASE, CLASE
  - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
  - ACTA DE REC. DE UN HIJO
  - CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
  - CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
  - DATOS DE FILIACIÓN
  - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1435142







Nº 1319

Año..... Impresión..... Pag..... Acta.....  
Drs.  Físico  Mixto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

130 NOV 2015

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SECRETARÍA

0100059  
cincoenta y nueve  
059

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

*[Handwritten information and signatures]*

Jefe de Registro Civil de *[Handwritten]*

compuesto *[Handwritten]* de nacionalidad *[Handwritten]* de profesión *[Handwritten]*

edad, de estado *[Handwritten]* y declara: Que es *[Handwritten]* de la *[Handwritten]* que es *[Handwritten]* de *[Handwritten]*

¿quien se le ha puesto el nombre de *[Handwritten]* Declaro, solemnemente, que

Toda esta acta, la firmaron conmigo *[Handwritten]* declarante, testigos *[Handwritten]* y el infrascrito Secretario que certifica *[Handwritten]*

No. 0130

Año ..... Tomo ..... Pag ..... Acta .....

Dir.  Otros  Adulto

### CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

03 DIC 2015

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - CANCELACIÓN DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPARTICADA
- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM
- DOC. SOLICITUD, CUALQUIER CLASE
  - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
  - ACTA DE REC. DE UN NIÑO
- CERT BIOMÉTRICO / COP CERT. INDICE DACTILAR
- CANCELACIÓN DE NOMBRE / POSESIÓN NOTARÍA
  - DATOS DE FILIACIÓN
  - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1436183





100

REPUBLICA DEL ECUADOR  
General de Registro Civil, Identificación y Certificación

US\$ 6.00

En el día Diez de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco años, cumplido con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley, procedí a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Jorge Alberto Polite con vista de la partida provisionaria remitida por el Jefe parroquial de San Andrés que dice así:

Nació el diez de Septiembre de 1955 a las 10 horas y 45 minutos en el Parroquia San Andrés de la Parroquia San Andrés de la Municipio San Andrés de la Provincia de Loja, vecino de San Andrés, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante, y difiere veinte y cinco años de edad, de estado casado, de nacionalidad Ecuatoriana. Declaro, además, que es hijo legítimo y declaro: Que en esta parroquia nació un(a) niño(a), que es hijo legítimo de Jorge Alberto Polite y María Inés Polite, a quien se le ha puesto el nombre de Jorge Alberto Polite.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Jorge Alberto Polite declarante y el Intendente Secretario que certifico.

El Jefe de Registro Civil, Jorge Alberto Polite  
 Testigo, Jorge Alberto Polite  
 El Secretario, Jorge Alberto Polite  
 Con lo que se cumplió el presente acta, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifico.

EL JEFE DE OFICINA, Jorge Alberto Polite  
 EL SECRETARIO, Jorge Alberto Polite

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 12 de Abril de 1982, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley, se declara una inscripción definitiva, de que la fecha de nacimiento de Jorge Alberto Polite es el diez de Septiembre de 1955 y no como se figura en el acta de inscripción provisional que se archiva con el No 82-588, Centro, 20 de Abril de 1982. El JEFE DE REGISTRO CIVIL.

DEFINITIVA

RAZON DE NO INSCRIPCIÓN:  ACTA DE REC. DE UN HUO

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN:  DATOS DE ELUCIÓN

10 - 1436185



1955-09-10-317

00-00058

cinco y ocho

No. 0130

Año ..... Mes ..... Día ..... Hora ..... Minuto ..... Segundo .....

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se tomó de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Ciudadanía, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

03 DIC 2015

ORGANISMO DE LA SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL

Nombre: *Quito* Lugar: *Quito* Documento: *Quito*

Fecha de Nacimiento: *27-1-1987*

Padre: *Antonio* Madre: *María*

Profesión: *Abogado*

Estado Civil: *Soltero*

Religión: *Católica*

Observaciones: *Se declara en estado de soltero, con capacidad de goce y uso de sus bienes, para el otorgamiento de un poder notarial en favor de la señora...*

El Jefe de Registro Civil: *Victor M. Torres*

El Registrador: *Beltrán Bernaldo*



Nº 1319

Año:  Días  Meses  Años

**CERTIFICADO**

Que es tal copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

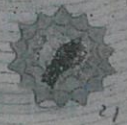
JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

CELESTIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - UNION DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPUTARIZADA
- COPIA INTEGRAL:**
- RESOLUCIONES ADM.
  - DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
  - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
  - ACTA DE REC. DE UN HUO
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR**
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
  - DATOS DE FILIACIÓN
  - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1435149





000057  
a siete y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
Tomo 5-8 Pág. 372. Acta 1972

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de JULIO de mil novecientos ochenta y uno el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-  
de la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: MARIA DEL CARMEN APELLIDOS: PROANO BARAHONA  
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE 1961  
LUGAR: QUINICHE del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ANIBAL PROANO de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. N° NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BLANCA BEATRIZ BARAHONA de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Id. N° 170215096-0

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula N°  
de años de edad, de profesión de nacionalidad  
quien hace constar, además, que ESTA INSCRIPCIÓN SE LA HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL NO.

OBSERVACIONES:  
1972.- LOS PADRES CASADOS SEGUN PARTIDA PROVISIONAL.

FIRMAS  
Acta Blanca Beatriz Barahona

Reconoció por con fecha de mediante  
cuya copia se archiva de de 19  
Jefe de Oficina

Legitimó por sus padres en la oficina de con fecha mediante notario celebró el día de 19  
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de e inscrito en el tomo de 19  
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su defunción conste inscrito en la oficina de de 19  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

- CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. COMPUTARIZADA
- COPIA INTEGRAL:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM  
 DDC- SOLICITUD, CURUL, CLARE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN NIÑO
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIONES







No. 1319

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Dts.  Dfvs.  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Población, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y POBLACIÓN

13 de NOV 2017  
EJEC. ADM. GEN.



0000056  
chocolate  
y de ES

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD **6.00**

Jefe Cantonal W. M. M. SECRETARIO

---

REPÚBLICA DEL ECUADOR      NACIMIENTOS - DEFINITIVAS

REGISTRO CIVIL

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....  
 Seanta y ..... al Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el  
 artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de: Blanca Beatriz  
Parrón Barahona con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Antonio  
Parrón Barahona que dice así: "En ..... a .....  
 de mil novecientos ..... a la ..... de la  
 parroquia de ..... Jefe de Registro Civil de ..... provincia  
 de ..... compareció Jorge Gabriel Pantoja  
 de fecha y años de edad de estado ..... de nacionalidad Ecuatoriana  
 y declara: Que es hijo  
 de profesión ..... vecino de .....  
 a la ..... de la ..... nació un niño que es hijo  
 de ..... años de edad, de estado  
 de nacionalidad ..... de profesión .....  
 vecino de ..... y de Blanca Beatriz Parrón Barahona de .....  
 años de edad, de estado ..... de nacionalidad Ecuatoriana  
 de profesión ..... vecino de ..... a quien se le ha puesto  
 el nombre de Blanca Beatriz Parrón Barahona  
 Declaró además que ha suscrita copia presente del presente  
 Leda esta acta, lo firmaron conmigo ..... declarante ..... testigos  
 ..... y el infrascrito Secretario que certifica.  
 El Jefe de Registro Civil, Jorge Gabriel Pantoja - El Declarante, Jorge Gabriel Pantoja  
 El Testigo, ..... - El Testigo, .....  
 El Secretario, Blanca Beatriz Parrón Barahona - El Secretario, Blanca Beatriz Parrón Barahona  
 Con lo que se concluyó el presente acta, devolviéndole el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

Jefe Cantonal W. M. M. SECRETARIO

---

4

140-1318

Año ..... Tomo ..... Pag ..... Acta .....  
 Dts  Cntos  Mts

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE AREA

130 NOV 2015

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Tomo ..... Pág. .... Acta ....

En el municipio ..... provincia de ..... hoy día ..... de  
 diciembre de mil novecientos ..... y ..... el que suscribo, Jefe de Registro Civil, extien-  
 de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Yessica Milena APELLIDOS: ESCALA BARRERA  
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Diciembre de 1996  
 LUGAR: El Cajas del Cantón El Cajas Provincia Pichincha  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSÉ RAMIRO ESCALA BARRERA de nacionalidad .....  
 de estado Cesado con Cédula de Id. N° 17-802247 NOMBRES Y APE-  
 LIDOS DE LA MADRE: ELIANA ROSARIO ESPERANA GALLA de nacionalidad Ecuatoriana  
 de estado Casada con Cédula de Id. N° ..... Es hij. de ..... de los  
 mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: El padre de la recién nacida con Cédula N° 17-802247  
 de TREVINO, J. JESÚS años de edad de profesión SALVADORA de nacionalidad Ecuatoriana  
 quien hace constar, además, que LA INFANTA CONFORMA AL SEXO DADO



OBSERVACIONES:



FIRMAS: [Signature] [Signature]

Reconocido por ..... con fecha ..... cuya copia se archiva  
 Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres ..... mediante matrimonio cele-  
 brado en la oficina de ..... con fecha ..... e inscrito en el lo-  
 to ..... pág. .... acta ..... de 19.....  
 Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con ..... en la oficina de .....  
 con fecha ..... e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
 de 19.....  
 Jefe de Oficina

Falleció el ..... de ..... de 19..... y su defunción consta inscrita en la oficina de .....  
 es el tomo ..... pág. .... acta ..... de 19.....  
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

- |  |                                     |   |  |
|--|-------------------------------------|---|--|
| CERTIFICADOS:                                | COPIA INTEGRAL:                     |   |  |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> FALLECIMIENTO                | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN              |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL    |
| <input type="checkbox"/> DIVORCIO DE HECHO   | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                    |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN           |                                     | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |                                     |   |  |

10 - 1435152





0000055

*sin sello  
y cancel*

No. 1319

Acto \_\_\_\_\_  
Ejec. \_\_\_\_\_  
Cada  Mes  Sem.  Año

**CERTIFICO**

Que en los copios que se contiene de acuerdo  
a Art. 3 de la Ley de Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación  
y Certificación, que aplica es el siguiente:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CENTRAL
- JEFATURA DE AREA

13 0 NOV 2015

*[Signature]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



#300000

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

En El Quinche provincia de Riobamba, hoy día Veinte y Dos de Agosto de mil novecientos SEXENTA Y NUEVE, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente copia de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Jorge Anibal APELLIDOS: Franco Barahona  
 SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: Diez y Seis de Agosto de 1969  
 LUGAR: El Quinche del Cantón Quito Provincia Riobamba  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Franco de nacionalidad Ecuatoriana  
 de estado Casado con Cédula de Id. N° 12-0007227 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Blanca Beatriz Barahona Gallo de nacionalidad Ecuatoriana  
 de estado Casada con Cédula de Id. N° X.X.X.X.X.X.X.X

Solicitó esta inscripción: El padre con Cédula N° X.X.X.X.X.X.X.X de X.X.X.X.X.X años de edad, de profesión X.X.X.X.X.X de nacionalidad X.X.X.X.X.X.X.X quien hace constar, además, que El inscrito corresponde al Séptimo parto

### OBSERVACIONES:

Se hace constar los nombres y los apellidos de los padres del inscrito por ser casados.  
 Entre Si Presentó el Certificado de Votación.

FIRMAS:

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita: Jorge Franco]*

Reconocido por ..... con fecha ..... de ..... de 19.....  
 Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres ..... mediante matrimonio celebrado en la oficina de ..... con fecha ..... e inscrito en el tomo ..... de ..... de 19.....  
 Jefe de Oficina

Controlado matrimonio con ..... en la oficina de ..... con fecha ..... e inscrito en el tomo ..... de ..... de 19.....  
 Jefe de Oficina

Falleció el ..... de ..... de 19..... y su defunción consta inscrita en la oficina de ..... de ..... de 19.....  
 Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

- |  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| CERTIFICADOS:                                | COPIA INTEGRAL:                                       |  |  |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES AOM             | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICÉ DACTILAR |  |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA           |  |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO      | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                          |  |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN           | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN       |  |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |   |  |  |

10 - 1435153





0000054

*Cuentos  
y cuentos*

No. 1319

Año..... Tomo..... Pag..... Aca.....  
Dts  Dbs  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

13 0 NOV 2015

*[Signature]*  
.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO  
Tomo 1a Pág. 116, Acto 116-  
En El Quinche, provincia de Pichincha, hoy día Primero de Septiembre de mil novecientos Setenta y Dos, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: Hortencia Jacquelin, APELLIDOS: Franco Barahona  
SEXO: Femenino, FECHA DE NACIMIENTO: Veinte y Siete de Agosto de 1972  
LUGAR: El Quinche, del Cantón Quito, Provincia Pichincha  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Anibal Franco, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado Casado, con Cédula de Id. N° 17-0027427  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Blanca Beatriz Barahona Gallo, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casada, con Cédula de Id. N°

0075 1967

Solicitó esta inscripción: El Padre, con Cédula N°  
de años de edad de profesión La inscrita corresponde al Octavo parte, de nacionalidad  
quien hace constar, además, que

OBSERVACIONES:  
Se hace constar los nombres y los apellidos de los padres de la inscrita por ser casados entre sí.

FIRMAS: *[Firma]* Jorge Anibal Franco

Reconocido por [Firma] Jefe de Oficina  
con fecha de 1972

Legitimado por sus padres [Firma] Jefe de Oficina  
mediante matrimonio celebrado en la oficina de [Firma] con fecha de 1972

Contrajo matrimonio con [Firma] en la oficina de [Firma] con fecha de 1972

Falleció el [Firma] de 1972 y su defunción consta inscrita en la oficina de [Firma] con fecha de 1972

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES

- |                     |                                     |   |  |
|---------------------|-------------------------------------|---|--|
| CERTIFICADOS:       | COPIA INTEGRAL                      | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.          | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMETRICO CON ESTE INDICE DACTILAR |
| NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DOC. SUECITO, CUANT. CLAS. | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRES/POSESION NOMBRAS        |
| MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN    | <input type="checkbox"/> DATOS DE FUSIÓN                           |
| UNIÓN DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN NIÑO    | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN     |
| DEFUNCIÓN           |                                     |   |  |
| PARTE COMPUERTIZADA |                                     |   |  |

10 - 1435154



0000053  
cincoenta y tres

No. 1319

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Dts  Dfvs  Mixto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

130 NOV 2015

.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 2 Pág. 75 Acta 950

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día CUATRO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y TRES, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: BLANCA LETICIA APELLIDOS: PROANO PASQUEL  
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE DICIEMBRE DE 1982  
LUGAR: SAN BLAS del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CESAR PROANO de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. N° 170418995-8 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LUCIA DEL ROCIO PASQUEL de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Id. N°

EL PADRE Solicitó esta inscripción: con Cédula N° de años de edad, de profesión CORESPONDE AL PRIMER PARTO quien hace constar, además, que

### OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:

Reconocida por con fecha de mediante cuyo copia se archiva

Jefe de Oficina

Legitimada por sus padres mediante matrimonio celebrado en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo pág. de de 19

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo pág. de 19

Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su defunción consta inscrita en la oficina de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que repasa en el archivo:

Jefe de Oficina

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CERTIFICADOS:  
NACIMIENTO  
MATRIMONIO  
FALLECIMIENTO  
DEFUNCIÓN  
PARTO COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALO, CLASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/LOP CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESION NOTARIA  
 DATOS DE FILIACIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1355482





0000052

cinco y dos

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Tomo 17 Pág. 277 Acta 11991

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día NUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe de la presente acta de inscripción del matrimonio de

NOMBRES: CESAR ANDRÉS APELLIDOS: FRUANO PASQUEL

SEXO: MASCULINO FUERZA DE NACIMIENTO: 29 DE AGOSTO DE 1987 PROVINCIA: PICHINCHA

LUGAR: STA BARBARA del Cantón QUITO de nacionalidad ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PAQUETE: JULIO CESAR BICARO con Cédula de Id. N° 1704189958 NOMBRES Y APELLIDO: IGNACIA DEL ROCÍO PASQUEL de nacionalidad ECUATORIANA

LEÍDOS: MADRE IGNACIA DEL ROCÍO PASQUEL con Cédula de Id. N° CASADA

Saludo esta inscripción EL PADRE con Cédula N° CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de nacionalidad CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

quien hace constar además que CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

### OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SÍ.

FIRMAS:

Reconoció por CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ mediante CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ con fecha CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ cuyo copia se archiva CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de 19 CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

Jefe de Oficina

Legitimó por sus padres CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ en la oficina de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ con fecha CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ mediante matrimonio celebrado en la oficina de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ e inscrito en el tomo CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ pag. CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ acta CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de 19 CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ en la oficina de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ con fecha CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ e inscrito en el tomo CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ pag. CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ acta CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de 19 CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

Jefe de Oficina

Falleció el CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de 19 CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ y su defunción consta inscrita en la oficina de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ en el tomo CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ pag. CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ acta CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ de 19 CONCORRER AL SEGUNDO PARRÓ

Jefe de Oficina

### CERTIFICO

Que es fiel copia que su contenido de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AGENCIA

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



USD 6.00

REGISTRO ORIGINAL  
SIN COSTO

# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000420 - 38

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, el día de hoy, 31 DE JULIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO. NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: FEMENINO. ESTADO CIVIL: CAJADO. EDAD, 79 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, 31 DE JULIO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR JUAN ZAMBRANO MSP F33 367-N199.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: JORGE ANIBAL PROAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL BARAHONA  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: HORTENSIA GALLO

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA  
cedula/pasaporte No. 1706824438, nacionalidad ECUATORIANA.

### OBSERVACIONES

CI DEL FALLECIDO 1702150980 - OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE: HEMORRAGIA CEREBRAL, INSUFICIENCIA RENAL, DIABETIS MELLITUS SOLI LA INS LA HIJA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE Y CONFIRMA LA INFORMACION

*[Firma]*  
Firma del Solicitante

ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA

*[Firma]*  
Firma del delegado

GABRIELA ALEXANDRA VAQUERO VILLACIS

OPORTUNO



Impreso por: OPORTUNO, QUITO, 31 DE JULIO DE 2015

Lugar y Fecha de Defunción:  
QUITO, 31 DE JULIO DE 2015

- CERTIFICADO
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- TIRAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSICIÓN NOTARIA

0000089776

10 - 1435144



0000051

*cinco y uno*

No. 1319

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Drs  Dñs  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

130 NOV 2015

.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

REGISTRO ORIGINAL  
SIN COSTO

# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000357 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia QUINCHE, el día de hoy, 16 DE DICIEMBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 60 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia QUINCHE, 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: FALLA MULTIORGANICO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: JENNY VELA L29, F.47, N°139.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: LUCÍA PASQUEL GALARZA con cédula/pasaporte No. 1704004645.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE PROAÑO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: BLANCA BARAHONA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL, cédula/pasaporte No. 1722249214, nacionalidad ECUATORIANA.

### OBSERVACIONES

FALLECIDO DE NACIONALIDAD ECUATORIANO CON CG. 170418995 - 8. CAUSAS SECUNDARIAS DEL FALLECIMIENTO INSUFICIENCIA RENAL, GARCINOMATOSIS INTESTINAL, CANCER DE COLON EC IV. SOLICITA LA PRESENTE INSCRIPCION EL HIJO.

*Cesar Andres Proaño Pasquel*

Firma del Solicitante

CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL

*Katty Paulina Olvera Tapia*

Firma del delegado

KATTY PAULINA OLVERA TAPIA

OPORTUNO

Inscrito por: OLVERA, QUITO, 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Defunción:  
QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICADOS:  
NACIMIENTO  
MATRIMONIO  
DEFUNCIÓN DE HECHO  
DEFUNCIÓN  
PARTI COMPUTARIZADA

COPIA ÍNTEGRA

NACIMIENTO

MATRIMONIO

DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.

DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE

FIBAZON DE NO INSCRIPCION

ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMETRICO/COR. EERT. INDICE DACTILAR

CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA

000007678419

10 - 1435147



00 0050

*ejecutivo*

No. 1319

Año..... Invo..... Pag..... Acta.....  
Días  Días  Mixto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

30 NOV 2015

*[Signature]*  
.....  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una en la que conste la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por la causante señora **BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO**, a favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales señor **JORGE ANÍBAL PROAÑO** y de sus hijos: **ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA** casada, **ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA** casada, **MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA** casada, **BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA** casada, **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA** casada, **JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA** unión de hecho y **HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA** casada; y a favor de **BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL** y **CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL** por derecho de representación de **JULIO CÉSAR PROAÑO BARAHONA (+) fallecido**; todos mayores de edad, ecuatorianos y hábiles para contratar y obligarse y por sus propios y personales derechos.

**PRIMERA: COMPARECIENTES:** Señores **JORGE ANÍBAL PROAÑO**; **ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA**, **ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA**, **MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA**, **BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA**, **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**, **JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA**, **HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA**; **BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL** Y **CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) De la partida de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que mi cónyuge y madre señora **BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO**, falleció en esta ciudad de Quito el 31 de julio del año 2015. b) Que al fallecimiento de mi cónyuge y madre señora Blanca Beatriz Barahona Gallo, quedamos como únicos y universales herederos sus hijos y nuestro padre señor **JORGE ANÍBAL PROAÑO** con derecho a gananciales como cónyuge supérstite (sobreviviente).

**TERCERA: Petición.-** Al efecto declaramos ante usted, bajo juramento, respecto del derecho que nos asiste en la sucesión de los bienes dejados por la causante. La presente petición se la formulamos en virtud de lo dispuesto en el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil y artículo 18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, expedida el 5 de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en el R.O. No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, y solicitamos **SE NOS CONCEDA LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES** dejados por la señora **BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO**, sin perjuicio del derecho de terceros, a favor de los comparecientes **JORGE ANÍBAL PROAÑO**; **ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA**, **ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA**, **MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA**, **BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA**, **TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**, **JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA**; **HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA**; por derecho de representación **BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL** Y **CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL** en nuestras calidades de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales e hijos.



00000049

*causante  
y heredero*

**CUARTA: Documentos Habilitantes.-** Adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia certificada de la partida de defunción de la causante señora **BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO**, cuyo fallecimiento ocurrió en la parroquia San Juan, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 31 de julio del año 2015.
- Copia íntegra certificada de la partida de matrimonio de la causante;
- Partidas de nacimiento de los hijos: **ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA, ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA, MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA, BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA, JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA, HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA.**
- Partida de defunción de **JULIO CÉSAR PROAÑO BARAHONA** y partidas de nacimiento de sus hijos que lo representan **BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL Y CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL** mayores de edad.
- Copias de las cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

Se servirá otorgarnos tres (3) copias certificadas de todo lo actuado para el registro correspondiente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada y el trámite es el especial contemplado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

*Jorge A. Proaño*  
**JORGE ANÍBAL PROAÑO**  
 Cónyuge superstite (sobreviviente)  
 C.C. 170027427-5

*Rocío del Pilar Proaño Barahona*  
**ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA**  
 C.C. 1704963329

*Ana Shicela Proaño Barahona*  
**ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA**  
 C.C. 1706824438

*María del Carmen Proaño Barahona*  
**MARÍA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA**  
 C.C. 1707732127

*Blanca Beatriz Proaño Barahona*  
**BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA**  
 C.C. 1708117120



*Teresa de Pasquel*  
**TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA**  
C.C. 1709413304

*Jorge*  
**JORGE ANIBAL PROAÑO BARAHONA**  
C.C. 1710483478

*Jacqueline Proaño*  
**HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA**  
C.C. 1711667236

En representación de **JULIO CÉSAR PROAÑO BARAHONA + fallecido**  
**sus hijos**

*Leticia Proaño*  
**BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL**  
C.C. 1718233412

*César Proaño*  
**CÉSAR ANDRÉS PROAÑO PASQUEL**  
C.C. 1722249214

*Ana Proaño*  
**DRA. ANA PROAÑO BARAHONA**  
ABOGADA  
MATRICULA C.A.P. 9926





000048  
cuenta  
y odo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, A FAVOR DE: ROCÍO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature]*

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC.: 176003410001

RUC: 176003410001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
COMPROBANTE DE INGRESO

INSCRIPCION

TRAMITE: 140463 SS-0009917  
IDENTIFICACION 1700274275  
CLIENTE: PROAÑO JORGE JESUS  
POSESION EFECTIVA COMPROBANTE DE INGRESO: 140463 SS-0009917  
FECHA TRANSACCION 17 DICIEMBRE 2015 FECHA EMISION: 21/12/2015 12:00:00

NOT/76 TEL 3230054 20C  
INSCRIPCION  
SERVICIO DE COMPILER  
TOTAL QUITO 0.0040  
4.00  
MARVAEZ

17 DIC 2015

TESORERIA  
Meru Narváez P



TESORERIA METROPOLITANA

Nº.002-1736086

CONTRIBUYENTE



Nº 0448487

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 114756

Jueves, 17/12/2015, 03:19:41

**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES

**Causante (s)**

Señora: BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO.-

**Beneficiario (s)**

Sus hijos: ROCIO DEL PILAR PROAÑO BARAHONA, ANA SHICELA PROAÑO BARAHONA, MARIA DEL CARMEN PROAÑO BARAHONA, BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA, JORGE ANIBAL PROAÑO BARAHONA, HORTENCIA JACQUELINE PROAÑO BARAHONA; y, de sus nietos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL y CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL; y, del señor: JORGE ANIBAL PROAÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

**CARLOS FALLO**





00.0004.1.1  
currente  
y siete



Dirección:  
Ulpiano Páez N19-26 y Av. Patria , Edf. Ispade  
1er. Piso  
Telf.: 2557 813 / 2557 730  
E-mail: [notaria@notaria76quito.com](mailto:notaria@notaria76quito.com)  
Quito - Ecuador



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**0000049  
cuenta  
y seisDigitally signed by FREDDY HUMBERTO  
HERRERA POZO  
Date: 2018.11.13 14:18:20 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 280408****Número de Petición: 393038****Fecha de Petición: 13 de Noviembre de 2018 a las 09:59****Número de Certificado: 367652****Fecha emisión: 13 de Noviembre de 2018 a las 14:17**

## Referencias:

1. 17/04/2017-po-29942f-9589i-28999r
2. 03/02/2015-PO-F12077-I 4594-R 10372
3. 23/05/2013-PO-F 37612-I 14449-R 38655
4. 06/02/2012-PO-F 8421-I3387-R 9140
5. 19/07/2010-PO-F 53128-I 21392-R 55552
6. 16/04/2010-PO-F 27885-I 11146-R 28163
7. 08/04/2010-PO-25635f-10243i-25827r
8. 27/08/1997-PO-10898f-13442i-34397r
9. 23/04/1992-2DA-794f-1073i-12153r
10. 04/07/1991-PO-1632f-2027i-20977r
11. 10/04/1985-1era-483f-441i-8300r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1156-2018, de trece de agosto del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los



asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza”, Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en la circunvalación, actualmente calle denominada Checa, de la parroquia El Quinche, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

1. RENE ALEJANDRO PASQUEL PROAÑO, soltero ✓
2. BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL, soltera, ✓
3. cónyuges ADOLFO NICOLÁS PINENLA PINEIDA y CARMEN NOHEMÍ PAREDES GARCÍA. ✓
4. MARIA RUFINA REA ALMACHI, soltera, ✓
5. JORGE ANÍBAL PROAÑO BARAHONA, soltero. ✓
6. cónyuges JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA y LUCIA DEL ROCÍO PASQUEL GALARZA, ✓
7. cónyuges JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA y LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, ✓
8. Los cónyuges SEGUNDO RAMÓN QUILUMBAQUIN IGUAMBA y SEGUNDA MARIA ELOISA PINANG TUGULINAGO ✓
9. Los cónyuges JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS DE PINANGO ✓
10. MARIA LUZ ROCHA GALARZA DE POVEDA, Casada. ✓
11. Los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO DE PROAÑO ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. Mediante COMPRA del OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (8.39 %), de derechos y acciones a los cónyuges RENE RAFAEL PASQUEL JAYAS y TERESA LILIANA PROAÑO BARAHONA, por sus propios derechos según escritura pública otorgada el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor. Marco A. Navas Suasnavas, e inscrita el DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE .-
2. Mediante compra del NUEVE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (9.375%), a los cónyuges GERMAN FRANCISCO PASQUEL GALARZA y BLANCA BEATRIZ PROAÑO BARAHONA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema inscrita el tres de febrero del dos mil quince.





3. EL SEIS PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES mediante compra a los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir inscrita el veinte y tres de mayo del dos mil trece.
4. SEIS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JORGE ANIBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Suplente del cantón EL CHACO, Doctor Teofilo Gustavo Caluguillin Catucuango inscrita el SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
5. EI ONCE PUNTO CERO DOS por ciento Derechos y acciones mediante compra a los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, según escritura pública otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y nueve de julio del dos mil diez;
6. EI VEINTE PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO , de Derechos y acciones por compra a los cónyuges JORGE ANÍBAL PROAÑO y BLANCA BEATRIZ BARAHONA GALLO, casado según escritura pública otorgada el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina inscrita el diez y seis de abril del dos mil diez. Con repertorio No 10606 del Registro de Sentencias Varias y con fecha CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las CATORCE horas y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuadragésimo Noveno (49) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Edgar Vargas Inostroza, el veinte de Diciembre del año dos mil catorce, (20-12-2014) cuya octava copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JULIO CESAR PROAÑO BARAHONA en favor de sus hijos: BLANCA LETICIA PROAÑO PASQUEL y CESAR ANDRES PROAÑO PASQUEL; y, la señora: LUCIA DEL ROCIO PASQUEL GALARZA, en calidad de cónyuge supérstite.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-
7. EI NUEVE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones, mediante compra a Los cónyuges JULIO VICENTE ESCOBAR ESTRELLA y MARIA LUZMILA SUSANA CARDENAS CEVALLOS, según escritura pública otorgada el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el ocho de abril de dos mil diez.-
8. Tres coma seiscientos cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Juan Eloy Pinango Cholango y María Eloísa Tugulinago Guaras, según consta de la escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.
9. Los DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS EN EL 6.49 DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a los cónyuges Jorge Aníbal Proaño y Blanca Beatriz Barahona Gallo, según escritura celebrada el quince de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y dos. Con repertorio No 45376 del Registro de Sentencias Varias y con fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, a las DIEZ horas y VEINTE Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Novena (9) del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el doce de Mayo del año dos mil quince (12-05-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JUAN ELOY PINANGO CHOLANGO y MARIA ELOISA TUGULINAGO GUARAS, en favor de su hija: SEGUNDA MARIA PINANGO TUGULINAGO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-
10. Derechos y acciones equivalentes al doce coma cincuenta por ciento (12.50%), compra a los cónyuges JORGE ANIBAL PROAÑO Y BLANCA BARAHONA GALLO, según escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos





noventa y uno ante Notario Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

11. Derechos y acciones sobrantes por compra a los cónyuges Mercedes Espinosa de Tamayo y Licenciado Hernán Tamayo, mediante escritura celebrada el uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco; éstos, por compra a Mercedes Ortiz viuda de Espinosa, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se revisa gravámenes como consta. No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos. Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





00009544  
cuenta quiteña



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00009095446  
Año de  
Tributación : 2016  
Identificación : 00000000000000  
Contribuyente : PROANO JORGE Y SRA

Fecha Emisión : 2015-12-31

Fecha Pago : 2016-01-21

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 0378254

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 987.00 m2 AVALUO 39498.75  
A.C.C. 156.00 m2 AVALUO 15870.44 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 55369.19 AVALUO TOTAL  
55369.19  
%DA: 100.0000656 CHECA FELICIANO CASA S/N

**CONCEPTO**

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

**TOTALES**

1.62

Descripción

**Parciales**

• Impuesto predial:

10.40

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

-8.78

• Impuesto predial a pagar:

1.62

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

9.00

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

8.31

Subtotal :

18.93

Descuento

**-0.15**

Total Cancelado :

18.78

\*\*\*\*\*

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 84.44%**  
**Cuidamos los bolsillos de los quiteños**

Transacción : 13323913  
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 13 de diciembre del 2018





**COMPROBANTE DE PAGO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RUC: 1760003410001**



**BANCO PICHINCHA**

**Predial Urbano**

**Título de Crédito /**  
**Orden para Pago** : 00011963288  
**Año de**  
**Tributación** : 2017  
**Identificación** : 00000000000000  
**Contribuyente** : PROANO JORGE Y SRA

**Fecha Emisión** : 2016-12-31

**Fecha Pago** : 2017-01-13

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000  
**Dirección** : 656 CHECA FELICIANO CASA S/N  
**Placa** :

**Número de Predio** : 0378254

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 987.00 m2 AVALUO 39498.75  
 A.C.C. 156.00 m2 AVALUO 15870.44 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 55369.19 AVALUO TOTAL  
 55369.19  
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
 656 CHECA FELICIANO CASA S/N

**CONCEPTO**

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

**TOTALES**

1.62

**Descripción**

**Parciales**

• Impuesto predial:

10.40

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

-8.78

• Impuesto predial a pagar:

1.62

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

9.00

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

8.31

Subtotal :

18.93

Descuento

-0.16

Total Cancelado :

18.77

\*\*\*\*\*

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 84.44%**  
**Cuidamos los bolsillos de los quiteños**

**Transacción** : 16036939  
**Cajero** : bpichincha

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 13 de diciembre del 2018





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00013744577  
Año de  
Tributación : 2018  
Identificación : 0000000000000000  
Contribuyente : PROANO JORGE Y SRA

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-11

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 656 CHECA FELICIANO CASA S/N  
Placa :

Número de Predio : 0378254

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 987.00 m2 AVALUO 141066.98  
A.C.C. 156.00 m2 AVALUO 16303.44 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 157370.42 AVALUO TOTAL  
157370.42  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
656 CHECA FELICIANO CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

9.00  
47.36  
11.76

Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

68.12  
**-4.74**  
63.38

\*\*\*\*\*

Transacción : 18918714  
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 13 de diciembre del 2018